

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP

d) Los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones

No.	Denominación del servicio	Descripción del servicio	Cómo acceder al servicio (Se describe el detalle del proceso que debe seguir la ciudadanía para la obtención del servicio.)	Requisitos para la obtención del servicio (Se deberá listar los requisitos que exige la obtención del servicio y donde se obtienen)	Procedimiento interno que sigue el servicio	Horario de atención al público (Detallar los días de la semana y horarios)	Costo	Tiempo estimado de respuesta (Horas, Días, Semanas)	Tipo de beneficiarios o usuarios del servicio (Describir si es para ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG, Personal Médico)	Oficinas y dependencias que ofrecen el servicio	Dirección y teléfono de la oficina y dependencia que ofrece el servicio (link para direccionar a la página de inicio del sitio web y/o descripción manual)	Tipos de canales disponibles de atención presencial: (Detallar si es por ventanilla, oficina, brigada, página web, correo electrónico, chat en línea, contact center, call center, teléfono institución)	Servicio Automatizado (Si/No)	Link para descargar el formulario de servicios	Link para el servicio por internet (on line)	Número de ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio en el último período (mensual)	Número de ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio acumulativo	Porcentaje de satisfacción sobre el uso del servicio
1	Acceso a la información pública del Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca	Solicitud realizado por personas natural o jurídica para conocer el manejo de los recursos que administran las entidades del Estado.	1. Registrar la solicitud de acceso a la información pública en plataforma 2. Estar pendiente de que la respuesta de contestación se entregue antes de los 10 días dispuesto en el Art. 9 de la LOTAIP (10 días y 5 días con prórroga) 3. Recibir la comunicación con la respuesta a la solicitud por correo electrónico	No aplica	1. Registrar solicitud en plataforma. 2. Se reasigna el trámite al área que corresponda. 3. Se genera la respuesta. 4. Se envía respuesta vía correo electrónico.	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	Sin costo	10 días	Ciudadanía en general	Se atiende en todas las oficinas a nivel nacional	Dirección de Servicios, Procesos, Calidad y Gestión del Cambio Teléfono: 042591370 ext. 2096	Correo electrónico	SI	No aplica	<a href="#">Accede a la información pública</a>	7	139	Información aún no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en los trámites de mayor impacto
2	Emisión de certificado de Origen de productos originarios de Ecuador para exportación	Emisión de Certificados de Origen preferencial y no preferencial, de cualquier producto originario que haya sido obtenido naturalmente, fabricado o transformado en el Ecuador.	- Ingresar a la página de EQUAPASS: "https://ecuapass.aduana.gob.ec/" y registrarse como Exportador, en la opción "Solicitud de Uso". - Ingresar al menú "Ventanilla Única" y elegir la opción "Elaboración de DIO" (Declaración Juramentada de Origen), esta opción permitirá generar la respectiva Declaración Juramentada de Origen. - Registrar apodamiento, en caso de aplicar. - Realizar el registro de comercialización, en caso de aplicar. - Elegir la opción "Elaboración de CO" (Certificado de Origen), completar el formulario para la generación del Certificado de Origen y adjuntar la factura comercial o proforma, dentro del menú "Ventanilla Única". - Realizar el pago mediante la modalidad de pago electrónico. - Generar un código de recaudación ingresando al SIGCO (sistema de Gestión de Certificados de Origen) en el link "http://sigco.comercioexterior.gob.ec/", en la opción "Recaudación". - Realizar el pago indicando el código de recaudación generado en SIGCO, mediante los siguientes medios: - Ventanilla bancaria. - Internet. - Retirar el Certificado de Origen en las instalaciones del MPCEIP a nivel nacional.	Certificado de firma electrónica. Declaración Juramentada de Origen. Factura Comercial. Tasa por servicio. Concomiteo de embarque B/L o Guía Aérea (cuando es un certificado a posterior)	Registrar a usuario en SIGCO. Acreditar saldo automáticamente en pago electrónico y manualmente en caso de pago por transferencia bancaria. Generar y enviar factura electrónica al usuario vía correo electrónico. Revisar solicitud de Certificado de Origen generada. Revisar Declaración Juramentada de Origen, en caso de aplicar. Verificar información del Certificado de Origen y anexos, en SIGCO. Aprobar o rechazar Certificado de Origen, en SIGCO. Emitir, firmar y sellar Certificado de Origen. Entregar Certificado de Origen al usuario.	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	ID	1 hora	Exportadores tanto personas naturales como personas jurídicas, nacionales o extranjeras	Matriz - Guayaquil: Malecón entre Av. 9 de Octubre y P. Icaza, Edif. La Previsora - Piso 15  Coordinación Zonal 2, Coordinación Zonal 9: Av. Amazonas, entre Unión Nacional de Periodistas y Alfonso Perera, Edificio Plazaforma Gubernamental Norte Piso 8, Bloque Amarillo  Coordinación Zonal 3 - Ambato: Calle Noboa y Caamaño y Demetrio Aguilera Malta, frente a Bodegar, 3do Piso, Sector Huachi Chico  Coordinación Zonal 6 - Cuenca: Av. Manuel J Calle 234 y Cornejo Merchán; Lunes a viernes de 08:00 a 17:00.	Dirección de Supervisión, Verificación y Certificación de Origen  Teléfono: 042591370 ext. 2084 1061/ 023948790 ext. 2248	En línea	SI	No aplica	No aplica	714	2080	Información aún no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en los trámites de mayor impacto
3	Aprobación de planillas A y B de autopartes de ensambladoras Ecuatorianas para exportación	Las personas jurídicas o empresas que provienen autopartes a las ensambladoras calificadas del país para la exportación de automotores ensamblados en Ecuador para los países de la Comunidad Andina de Naciones (CAN), presentan para revisión las fichas técnicas y aprobación de planillas A y B.	1. Enviar un oficio dirigido al al/la Subsecretario/a solicitando aprobación de planilla A y B (adjuntando planillas y documentos habilitantes). 2. Si existen errores e inconsistencias en la información presentada, el funcionario a cargo del trámite remitirá mediante correo electrónico los cambios o correcciones a realizarse. 3. En caso de que le solicitan subsanaciones, el solicitante deberá presentar nuevamente en alcance a la información inicialmente presentada. 4. Retirar planillas aprobadas en las oficinas del Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca MPCEIP.	1. Oficio dirigido al/la Subsecretario/a de Competitividad de Comercio Exterior, solicitando la aprobación de planillas A y B 2. Ficha técnica que contiene número de Registro Único de Contribuyentes (RUC) de la empresa y detalle del proceso productivo 3. Planillas A y B 4. RUC de la empresa 5. Facturas de compra de materias primas 6. Vista técnica para verificar el proceso productivo (opcional en caso de tratarse de empresa nueva o en su defecto se necesite mayor claridad en el detalle del proceso productivo).	Revisar solicitud De existir errores enviar para corrección Indicar a usuario se acerque a retirar documento	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	Sin costo	15 días	Personas jurídicas o empresas que provienen autopartes a las ensambladoras calificadas en el país para la exportación de automotores ensamblados en Ecuador.	Coordinación Zonal 9 - Quito: Av. Amazonas, entre Unión Nacional de Periodistas y Alfonso Perera, Edificio Plataforma Gubernamental Norte Piso 8, Bloque Amarillo	Dirección de Supervisión, Verificación y Certificación de Origen Teléfono: 023948760 ext. 2214	Presencial	NO	No aplica	No aplica	0	108	Información aún no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en los trámites de mayor impacto

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP

d) Los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones																		
4	Asignación de cupos de contingente para importación de azúcar blanco	Trámite orientado a asignar cupos anuales de importación de azúcar blanco para la industria conifera y chocolatera, para uso exclusivo de sus procesos productivos	1. Llenar solicitud de contingente de importación. 2. Presentar la solicitud de contingente de importación firmado en la oficinas de la Institución. 3. Recibir las notificaciones por correo electrónico o en forma física sobre la aprobación o negación del contingente de importación.	1. Formulario de solicitud de asignación de cupo de importación 2. Volumen total de importación requerido de acuerdo a su capacidad de producción y cronograma de producción 3. Proceso productivo en el cual conste los productos finales que son elaborados a partir del azúcar, el cual debe estar acorde a la actividad constante en el Registro Único de Contribuyentes (RUC).	1. Recibir solicitud y documentos habilitantes. En caso de recibir la documentación en las Coordinaciones Zonales direccionarla a los responsables de la atención del trámite en Unidad asignada verificando que la documentación esté completa. 2. Revisar la documentación anexa a la solicitud de contingente. 3. Realizar un análisis interno con los datos proporcionados por la empresa sobre su capacidad de producción. 4. Verificar que los datos de importación proporcionados por la empresa sean los correctos y a la correlación del consumo intermedio de la industria. 5. Asignar o negar el contingente de importación a la empresa de acuerdo a los datos de importación. 6. Elaborar oficio (Dapux) con la aprobación o negación para otorgar el contingente de importación al usuario y entregar al usuario. 7. Notificar al usuario mediante correo electrónico o vía telefónica la aprobación o negación para otorgar el contingente y realizar la entrega al usuario en físico (de ser el caso). 8. Notificar al SENA y al MAG del contingente de importación a las empresas industriales.	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	Sin costo	10 días	Persona jurídica - privada (Importadores)	Quito (Zona 8): Av. Amazonas, entre Unión Nacional de Periodistas y Alfonso Pereira, Edificio Plataforma Gubernamental Norte Piso 8, Bloque Amarillo	Contacto: Dirección de Defensa Comercial Teléfono: 023935460 ext. 373	Presencial	NO	No aplica	No aplica	16	64	Información aún no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en los trámites de mayor impacto
5	Emisión de Registro de importador para el sector industrial nacional del consumo de azúcar	Trámite del Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca orientado a otorgar el registro de importador de azúcar a empresas industriales nacionales dedicadas a la importación de azúcar, como insumo para la fabricación de sus productos o para fines comerciales	1. Acudir a la institución e ingresar la solicitud de Registro de importador, adjuntando los requisitos que correspondan. 2. Revisar en correo electrónico, la solicitud de subanuncios en caso de ser requeridas por la institución. 3. Recibir vía correo electrónico, la aprobación o negación del registro, una vez culminado el procedimiento en la institución	1. Solicitud de contingente de importación 2. Volumen total de importación requerido de acuerdo a su capacidad de producción y cronograma de producción 3. Proceso productivo en el cual conste los productos finales que son elaborados a partir del azúcar, el cual debe estar acorde a la actividad constante en el R.U.C.	1. Recibir la documentación anexa a la solicitud de registro realizada por el usuario. 2. Aprobar, solicitar subanuncio o rechazar el registro comunicando al usuario vía correo electrónico. 3. En el caso de que la información se encuentre incompleta, se solicita mediante correo electrónico al usuario completar los requisitos.	Lunes a Viernes 8:30 a 17:00	Sin costo	1 día	Persona Jurídica - Privada	Quito (Zona 9): Av. Amazonas, entre Unión Nacional de Periodistas y Alfonso Pereira, Edificio Plataforma Gubernamental Norte Piso 8, Bloque Amarillo	Contacto: Dirección de Defensa Comercial Teléfono: 023935460 ext. 373	Presencial	NO	No aplica	No aplica	16	22	Información aún no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en los trámites de mayor impacto
				1. Documento de vigilancia (conforme al Anexo 1 de la Resolución No. 016-2014 del CDMEX) debidamente cumplimentado y firmado electrónicamente. Información que consta en la Ventanilla Única Ecuatoriana						Matriz - Guayaquil: Malecón entre Av. 9 de Octubre y P. Icaza, Edif. La Presora - Piso 15 y 18 Coordinación Zonal 1 - Esmeraldas: Av. Jaime Rodríguez								

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP

d) Los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones

VUCE		VUCE		VUCE		VUCE		VUCE		VUCE		VUCE		VUCE		VUCE		VUCE		VUCE	
6	Emisión de documento de vigilancia aprobado previo al embarque a las importaciones a consumo de hierro y acero	Tramite del Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca orientado a otorgar el documento de vigilancia incluido en la Declaración Aduanera de Importación que permitirá embarcar mercancías relacionadas con el hierro y el acero.	1. El usuario debe ingresar la información en el documento que consta en la VUCE cumpliendo lo señalado en la Resolución. 2. Recibir la aprobación del documento en la VUCE conforme al plazo estipulado en la Resolución No. MPCEIP-VCE-2019-0001-R.	Documentos de soporte que deberá presentar el importador en la Ventanilla Única Ecuatoriana (VUE): 2. Registro de contribuyentes o documento similar del exportador o productor extranjero 3. El importador deberá presentar pruebas comerciales de su intención de importar, para lo cual adjuntará el contrato de compra-venta traducido al idioma castellano, que se encuentre debidamente legalizado mediante la autenticación de firmas de las partes que lo suscriben ante un notario y presentar la factura proforma. 4. Ficha técnica del producto a importarse (descargar formato en página Web de este Ministerio). 5. Para el caso de las mercancías que no se compran directamente en el país de producción, el importador deberá presentar un certificado de producción expedido por la agencia productora (en idioma o traducción al castellano). 6. Listado de precios de venta al por mayor y/o de venta directa al público del importador en Ecuador, con firma de responsabilidad de la empresa importadora. 7. Para el caso de las industrias nacionales, siempre y cuando se traten de productos sbarcados dentro de la subpartidas objeto de vigilancia, deberán presentar los precios de venta al por mayor y/o de venta directa al público de los productos elaborados en base al alambre importado bajo los contingentes establecidos en la presente Resolución, con firma de responsabilidad de la empresa.	1. Ciudadano ingresa la solicitud de validación del documento de vigilancia en la Ventanilla Única Ecuatoriana (VUE) del ECUAPAS. 2.- El funcionario asignado para este tema, distribuye las solicitudes entre los técnicos de la Dirección de Defensa Comercial (DDC) para su revisión conforme la norma. 3.- Se revisan los documentos asignados en el plazo establecido en la norma (6 días hábiles tras la recepción de la solicitud en la VUE). 4.- Luego de la revisión realizada, se resigna al Director de Defensa Comercial, recomendando su validación, subsanación o rechazo de la solicitud del documento de vigilancia. 5.- El Director de la Dirección de Defensa Comercial da respuesta a las solicitudes conforme a lo que establece la norma.	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	Sin costo	6 días hábiles	Persona Jurídica - Privada	vía al puerto pesquero artesanal Edificio Centro de Atención Ciudadana bloque A, Piso 1 Coordinación Zonal 2 - Tena: Calle Rubén Cevallos y Aymacaca, en el barrio Anzenberger N° 2, Edif. Del ECOMAT 2do Piso Coordinación Zonal 3 - Ambato: Calle Noboa y Camalloy y Demetrio Aguilera Malta, Tercera a Bodegar, 2do Piso, Sector Huachi Chico Coordinación Zonal 4 - Manta: Calle 20 y avenida 21, barrio Los Almendros Coordinación Zonal 5 - Salinas: Av. Carlos Espinoza Larrea entre calles quinta y sexta - Centro de Atención Ciudadana Coordinación Zonal 6 - Guayaquil: Calle Larga y Huanayacapa: esquina oficinas del Banco Central del Ecuador, primer piso- alto Coordinación Zonal 7 - Machala: Calle Vela entre Av. 23 y Surco, Edif. Ex. Predeur 3er Piso Coordinación Zonal 9 - Quito: Av. Amazonas, entre Unión Nacional de Periodistas y Alfonso Perera, Edificio Plataforma Gubernamental Norte Piso 8, Bloque Amarillo	Contacto: Dirección de Defensa Comercial Teléfono: 023935460 ext. 305	En línea	SI	No aplica	No aplica	58	340	Información aún no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en los trámites de mayor impacto			
7	Asistencia técnica en infraestructura, producción buenas prácticas acuícolas	Los productores acuícolas, empresas acuícolas, organizaciones sociales, comunas, asociaciones y cooperativas que requieren asistencia técnica en campo para infraestructura, capacitación en producción y buenas prácticas de manejo a los productores acuícolas del país	1. Ingresar la solicitud de trámite con la información en la ventanilla única de la institución. 2. Recibir la respuesta y la asistencia(s) técnica(s).	1. Solicitud de asistencia técnica en infraestructura, producción y buenas prácticas acuícolas 2. Cédula de identidad y/o ciudadanía	1. Recepción de la solicitud de trámite con los requisitos. 2. Asignación al área responsable de realizar, generar o prestar la asistencia técnica que se solicita. 3. Asignación del funcionario o técnico que va a atender la solicitud. 4. Revisión de la solicitud y elaboración de la respuesta. 5. Coordinación con el usuario externo sobre la fecha de la asistencia técnica. 6. Actas técnicamente al usuario según se indica en el documento de respuesta.	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	Sin costo	7 días	Persona Natural - Ecuatoriana Persona Jurídica - Privada	Acuicultura (Gestión Acuícola)	Dirección: Puerto Pesquero Artesanal San Mateo S-N Teléfono: (05) 2686-109 Mantua - Ecuador	Presencial	No	Formato de solicitud	No aplica	63	206	Información aún no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en los trámites de mayor impacto			
8	Autorización de cesión de derechos de concesión para ejercer la cría y cultivo de especies bioacuáticas en zonas de playa y bahía	Las personas jurídicas, tales como empresas acuícolas, organizaciones sociales, comunas, asociaciones y cooperativas podrán solicitar la autorización de cesión de derechos de concesión para ejercer la cría y cultivo de especies bioacuáticas en zonas de playa y bahía. Es importante mencionar que para acceder a esta autorización el usuario deberá obtener previamente la adjudicación de obras de infraestructura sobre la concesión que solicita.	1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución. 2. Realizar el pago. 3. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 4. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución.	1. Solicitud de cesión de derechos de concesión para ejercer la cría y cultivo de especies bioacuáticas en zonas de playa y bahía. 2. Registro Único de Contribuyentes (RUC). 3. Nominamiento del representante legal. 4. Estudio técnico económico. 5. Comprobante de pago. 6. Permiso Ambiental. 7. Planos del proyecto.	1. Recepción de la solicitud de trámite y validación de los requisitos. 2. Asignación al área responsable de gestionar el trámite. 3. Asignación del técnico que valida técnicamente la solicitud y los requisitos. 4. Validación técnica de la solicitud y elaboración del informe técnico	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	500,00 USD, no gana IVA.	60 días	Persona Jurídica - Privada	Acuicultura (Gestión Acuícola)	Dirección: Av. Malecón No. 100 y 9 de Octubre, Edificio La Previsora Piso 15 Teléfono: (04) 259 1370 Guayaquil - Ecuador	Presencial	No	No aplica	No aplica	7	85	Información aún no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en los trámites de mayor impacto			

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP

d) Los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones

9	Concesión de zonas de playa y bahía para ejercer cría y cultivo de especies bioacuáticas	Las personas jurídicas, tales como empresas acuícolas, organizaciones sociales, comunas, asociaciones y cooperativas podrán solicitar una concesión y autorización para ejercer la cría y cultivo de especies bioacuáticas en zonas de playa y bahía.  Es importante mencionar que para acceder a esta autorización previamente los usuarios deberán obtener la adjudicación de obras de infraestructura sobre la concesión que se solicita.	1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución. 2. Realizar el pago. 3. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 4. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución.	1. Solicitud de concesión para ejercer la cría y cultivo de especies bioacuáticas en zona de playa y bahía. 2. Registro Único de Contribuyentes (RUC). 3. Provisión de adjudicación de obras de infraestructura. 4. Comprobante de pago. 5. Estudio técnico económico. 6. Factura de pago de obras de infraestructura. 7. Planos del proyecto. 8. Nombramiento del representante legal.	1. Recepción de la solicitud de trámite y validación de los requisitos. 2. Asignación al área responsable de gestionar el trámite. 3. Asignación del técnico que valida técnicamente la solicitud y los requisitos. 4. Validación técnica de la solicitud y elaboración del informe técnico	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	500,00 USD, no grava IVA	60 días	Persona Jurídica - Privada	Acuicultura (Gestión Acuícola)	Dirección: Av. Malecón No. 100 y 9 de Octubre, Edificio La Previsora Piso 15 Teléfono: (04) 259 1370 Guayaquil - Ecuador	Presencial	No	No aplica	No aplica	2	35	Información aún no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en los trámites de mayor impacto
10	Autorización de importación de especies acuícolas vivas	Los productores acuícolas, empresas acuícolas, organizaciones sociales, comunas, asociaciones y cooperativas podrán solicitar a este Ministerio, la autorización para la importación de productos sujetos de control previamente especificamente especies acuícolas vivas.	1. Solicitar el trámite a través de la VUE (Ventanilla Única Ecuatoriana). 2. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información. 3. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución o a través de la VUE (Ventanilla Única Ecuatoriana).	1. Solicitud de importación de especies acuícolas vivas. 2. Acuerdo de autorización para ejercer la actividad acuícola. 3. Memoria o ficha técnica del producto. 4. Factura comercial. 5. Certificado de origen. 6. Certificado sanitario de la autoridad competente del país de origen. 7. Certificado del análisis patológico. 8. Nombramiento del representante legal. 9. Registro mercantil. 10. Registro Único de Contribuyentes (RUC). 11. Escritura pública de constitución de la compañía.	1. Recepción de la solicitud de autorización para importación 2. Revisión de los requisitos 3. Aprobación de la autorización de importación 4. Entrega de la autorización firmada.	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	Sin costo	30 días	Persona Natural - Ecuatoriana Persona Jurídica - Privada	Acuicultura (Control Acuícola)	Dirección: Av. Malecón No. 100 y 9 de Octubre, Edificio La Previsora Piso 15 Teléfono: (04) 259 1370 Guayaquil - Ecuador	Virtual	Si	No aplica	ECUAPASS	0	8	Información aún no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en los trámites de mayor impacto
11	Autorización de importación de insumos de uso acuícola	A través de este trámite los usuarios del sector acuicultor pueden acceder la autorización para la importación de productos sujetos de control previo específicamente los insumos de uso acuícola, este control es realizado por la Comisión Técnica de Evaluación de Riesgos de Importación -COTERI.	1. Solicitar el trámite a través de la VUE (Ventanilla Única Ecuatoriana). 2. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información. 3. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución o a través de la VUE (Ventanilla Única Ecuatoriana).	1. Solicitud de autorización de importación de insumos de uso acuícola. 2. Factura. 3. Certificado sanitario. 4. Certificado de registro sanitario unificado. 5. Escritura pública de constitución de la compañía. 6. Certificado de origen del país exportador. 7. Certificado de cumplimiento de obligaciones y existencia legal. 8. Nombramiento del representante legal. 9. Registro Único de Contribuyentes (RUC).	1. Recepción de la solicitud de autorización para importación 2. Revisión de los requisitos 3. Aprobación de la autorización de importación 4. Entrega de la autorización firmada.	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	Sin costo	5 días	Persona Natural - Ecuatoriana Persona Jurídica - Privada	Acuicultura (Control Acuícola)	Dirección: Av. Malecón No. 100 y 9 de Octubre, Edificio La Previsora Piso 15 Teléfono: (04) 259 1370 Guayaquil - Ecuador	Virtual	Si	No aplica	ECUAPASS	14	87	Información aún no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en los trámites de mayor impacto
12	Autorización de importación para productos frescos o congelados	Los productores acuícolas, empresas acuícolas, organizaciones sociales, comunas, asociaciones y cooperativas podrán solicitar la autorización para la importación de productos sujetos de control previo específicamente de productos acuícolas frescos o congelados	1. Solicitar el trámite a través de la VUE (Ventanilla Única Ecuatoriana). 2. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información. 3. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución o a través de la VUE (Ventanilla Única Ecuatoriana).	1. Solicitud de autorización a la importación para productos frescos o congelados. 2. Certificado sanitario. 3. Certificado de origen de país exportador. 4. Escritura pública de constitución de la compañía. 5. Registro Único de Contribuyentes (RUC). 6. Factura comercial. 7. Nombramiento del representante legal.	1. Recepción de la solicitud de autorización para importación 2. Revisión de los requisitos 3. Aprobación de la autorización de importación 4. Entrega de la autorización firmada.	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	Sin costo	5 días	Persona Natural - Ecuatoriana Persona Jurídica - Privada	Acuicultura (Control Acuícola)	Dirección: Av. Malecón No. 100 y 9 de Octubre, Edificio La Previsora Piso 15 Teléfono: (04) 259 1370 Guayaquil - Ecuador	Virtual	Si	No aplica	ECUAPASS	1	13	Información aún no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en los trámites de mayor impacto

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP

d) Los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones

13	Autorización para el cultivo de especies bioacuáticas en tierras altas	Todas las personas jurídicas, tales como empresas acuícolas, organizaciones sociales, comunas, asociaciones y cooperativas podrán solicitar la autorización para el cultivo de especies bioacuáticas en tierras altas, ya sea en un terreno propio o arrendado.	<ol style="list-style-type: none"> <li>Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución.</li> <li>Realizar el pago.</li> <li>Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios.</li> <li>Recibir notificación en caso de inconsistencia de información.</li> <li>Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Solicitud de autorización para el cultivo de especies bioacuáticas en tierras altas.</li> <li>Permiso ambiental.</li> <li>Estudio técnico económico.</li> <li>Título de propiedad o contrato de arrendamiento.</li> <li>Certificado emitido por el laboratorio.</li> <li>Planos del proyecto.</li> <li>Comprobante de pago.</li> <li>Nombramiento del representante legal</li> <li>Registro Único de Contribuyentes (RUC).</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Recepción de la solicitud de trámite y validación de los requisitos.</li> <li>Asignación al área responsable de gestionar el trámite.</li> <li>Asignación del técnico que valida técnicamente la solicitud y los requisitos.</li> <li>Validación técnica de la solicitud y elaboración del informe técnico</li> </ol>	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	500,00 USD; no grava IVA	60 días	Persona Jurídica - Privada	Acuicultura (Gestión Acuícola)	Dirección: Av. Malecón Nro. 100 y 9 de Octubre, Edificio La Prensora Piso 15 Teléfono: (04) 259 1370 Guayaquil - Ecuador	Presencial	No	No aplica	No aplica	27	168	Información aún no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en los trámites de mayor impacto
14	Autorización para la comercialización interna de productos acuícolas procesados importados	Las personas jurídicas, tales como empresas acuícolas, organizaciones sociales, comunas, asociaciones y cooperativas podrán solicitar la autorización para la comercialización interna de productos acuícolas procesados importados.	<ol style="list-style-type: none"> <li>Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución.</li> <li>Realizar el pago.</li> <li>Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios.</li> <li>Recibir notificación en caso de inconsistencia de información.</li> <li>Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Solicitud de autorización para la comercialización interna de productos acuícolas procesados importados.</li> <li>Registro Único de Contribuyentes (RUC).</li> <li>Estudio técnico económico.</li> <li>Planos de la distribuidora.</li> <li>Título de propiedad o contrato de arrendamiento.</li> <li>Contrato de abastecimiento del producto procesado.</li> <li>Certificado de Registro para los vehículos de transporte de materia prima (propios o alquilados).</li> <li>Certificado sanitario del producto.</li> <li>Comprobante de pago.</li> <li>Certificado de origen.</li> <li>Nombramiento del representante legal.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Recepción de la solicitud de trámite y validación de los requisitos.</li> <li>Asignación al área responsable de gestionar el trámite.</li> <li>Asignación del técnico que valida técnicamente la solicitud y los requisitos.</li> <li>Validación técnica de la solicitud y elaboración del informe técnico</li> </ol>	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	500,00 USD; no grava IVA	60 días	Persona Jurídica - Privada	Acuicultura (Gestión Acuícola)	Dirección: Av. Malecón Nro. 100 y 9 de Octubre, Edificio La Prensora Piso 15 Teléfono: (04) 259 1370 Guayaquil - Ecuador	Presencial	No	No aplica	No aplica	1	21	Información aún no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en los trámites de mayor impacto
15	Autorización para la comercialización interna de productos acuícolas provenientes de la fase de cultivo	Las personas jurídicas, tales como empresas acuícolas, organizaciones sociales, comunas, asociaciones y cooperativas podrán solicitar la autorización para la comercialización interna del territorio ecuatoriano de productos acuícolas provenientes de la fase de cultivo.	<ol style="list-style-type: none"> <li>Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución.</li> <li>Realizar el pago.</li> <li>Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios.</li> <li>Recibir notificación en caso de inconsistencia de información.</li> <li>Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Solicitud de autorización de comerciantes internos de productos acuícolas provenientes de la fase de cultivo.</li> <li>Ficha técnica económica de la actividad</li> <li>Certificado de relaciones comerciales con los compradores</li> <li>Contratos de abastecimiento de materia prima</li> <li>Escritura pública de constitución de la compañía</li> <li>Registro Único de Contribuyentes (RUC)</li> <li>Nombramiento del representante legal</li> <li>Certificado de registro para los vehículos de transporte de materia prima (propios o alquilados).</li> <li>Comprobante de pago</li> <li>Ficha técnica con el detalle o perfil de las actividades que realiza.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Recepción de la solicitud de trámite y validación de los requisitos.</li> <li>Asignación al área responsable de gestionar el trámite.</li> <li>Asignación del técnico que valida técnicamente la solicitud y los requisitos.</li> <li>Validación técnica de la solicitud y elaboración del informe técnico</li> </ol>	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	200,00 USD; no grava IVA	60 días	Persona Jurídica - Privada	Acuicultura (Gestión Acuícola)	Dirección: Av. Malecón Nro. 100 y 9 de Octubre, Edificio La Prensora Piso 15 Teléfono: (04) 259 1370 Guayaquil - Ecuador	Presencial	No	No aplica	No aplica	1	12	Información aún no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en los trámites de mayor impacto

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP

d) Los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones

16	Autorización para la comercialización interna de productos acuícolas provenientes de la fase de procesamiento	A través de este trámite, los usuarios como personas jurídicas podrán solicitar el documento de autorización que les faculta a iniciar actividades de comercialización de productos acuícolas provenientes de la fase de procesamiento en estado fresco, refrigerado o congelado, dentro del territorio ecuatoriano.	1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución. 2. Realizar el pago. 3. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 4. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución.	1. Solicitud de autorización para la comercialización interna de productos acuícolas provenientes de la fase de procesamiento. 2. Registro Único de Contribuyentes (RUC). 3. Estudio técnico económico. 4. Planos de la distribuidora. 5. Título de propiedad o contrato de arrendamiento. 6. Contratos de abastecimiento del producto procesado. 7. Escritura de constitución de la compañía. 8. Certificado de registro para los vehículos de transporte de materia prima (apropios o alquilados). 9. Comprobante de pago. 10. Nombramiento del representante legal	1. Recepción de la solicitud de trámite y validación de los requisitos. 2. Asignación al área responsable de gestionar el trámite. 3. Asignación del técnico que valida técnicamente la solicitud y los requisitos. 4. Validación técnica de la solicitud y elaboración del informe técnico	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	200,00 USD, no grava IVA	60 días	Persona Jurídica - Privada	Acuicultura (Gestión Acuícola)	Dirección: Av. Malecón No. 100 y 9 de Octubre, Edificio La Pevora Piso 15 Teléfono: (04) 259 1370 Guayaquil - Ecuador	Presencial	No	No aplica	No aplica	1	17	Información aún no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en los trámites de mayor impacto
17	Autorización y/o clasificación para ejercer actividades conexas de fabricación nacional	Las personas naturales, tales como los productores acuícolas a través del trámite del Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca podrán solicitar la autorización o clasificación del ejercicio de la actividad conexas directa a la acuicultura en la producción de bienes, alimentos, insumos, pre mezclas	1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución. 2. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información. 3. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución.	1. Solicitud de autorización para ejercer actividades conexas de fabricación nacional. 2. Cédula de identidad y/o ciudadanía. 3. Estudio técnico económico. 4. Título de propiedad o contrato de arrendamiento. 5. Planos de la instalación productiva. 6. Contrato de abastecimiento de materia prima.	1. Recepción de la solicitud de trámite y validación de los requisitos. 2. Asignación al área responsable de gestionar el trámite. 3. Asignación del técnico que valida técnicamente la solicitud y los requisitos. 4. Validación técnica de la solicitud y elaboración del informe técnico	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	Sin costo	90 días	Persona Natural - Ecuatoriana	Acuicultura (Gestión Acuícola)	Dirección: Av. Malecón No. 100 y 9 de Octubre, Edificio La Pevora Piso 15 Teléfono: (04) 259 1370 Guayaquil - Ecuador	Presencial	No	No aplica	No aplica	7	41	Información aún no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en los trámites de mayor impacto
18	Autorización o clasificación para el establecimiento y funcionamiento de laboratorios de especies bioacuícolas	Las personas jurídicas, tales como empresas acuícolas, organizaciones sociales, comunas, asociaciones y cooperativas, podrán solicitar la autorización del ejercicio de la actividad acuícola mediante la producción y la comercialización interna de la semilla de especies bioacuícolas en laboratorios.	1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución. 2. Realizar el pago. 3. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 4. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución	1. Solicitud de autorización para la operación de laboratorios de especies bioacuícolas. 2. Escritura pública de constitución de la compañía. 3. Nombramiento del representante legal. 4. Permiso ambiental. 5. Título de propiedad o contrato de arrendamiento. 6. Planos estructurales y arquitectónicos de laboratorio. 7. Nómina de trabajadores que se encuentran bajo relación de dependencia del solicitante. 8. Permiso de ocupación de zona de playa para la instalación de tuberías de playa y piscas de agua, de ser el caso. 9. Comprobante de pago. 10. Registro Único de Contribuyentes (RUC). 11. Certificado de cumplimiento de obligaciones con el IESS. 12. Certificado de salud de los empleados. 13. Certificado de cumplimiento tributario	1. Recepción de la solicitud de trámite y validación de los requisitos. 2. Asignación al área responsable de gestionar el trámite. 3. Asignación del técnico que valida técnicamente la solicitud y los requisitos. 4. Validación técnica de la solicitud y elaboración del informe técnico	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	500,00 USD, no grava IVA	90 días	Persona Jurídica - Privada	Acuicultura (Gestión Acuícola)	Dirección: Av. Malecón No. 100 y 9 de Octubre, Edificio La Pevora Piso 15 Teléfono: (04) 259 1370 Guayaquil - Ecuador	Presencial	No	No aplica	No aplica	1	73	Información aún no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en los trámites de mayor impacto

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP

d) Los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones

19	Renovación de derechos de concesión y autorización para ejercer la cría y cultivo de especies bioacuáticas en zonas de playa y bahía	Las personas jurídicas tales como las empresas acuícolas, organizaciones sociales, comunas, asociaciones y cooperativas podrán solicitar la renovación de derechos de concesión y la autorización para ejercer la cría y cultivo de especies bioacuáticas en zonas de playa y bahía. Se deberá solicitar 30 días antes del vencimiento del Acuerdo Ministerial que lo regula.	1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución. 2. Realizar el pago. 3. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 4. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución	1. Solicitud de renovación de derechos de concesión y autorización para ejercer la cría y cultivo de especies bioacuáticas en zonas de playa y bahía. 2. Registro Único de Contribuyentes (RUC). 3. Nombramiento del representante legal. 4. Planos del proyecto. 5. Licencia o permiso ambiental. 6. Comprobante de pago.	1. Recepción de la solicitud de trámite y validación de los requisitos. 2. Asignación al área responsable de gestionar el trámite. 3. Asignación del técnico que valida técnicamente la solicitud y los requisitos. 4. Validación técnica de la solicitud y elaboración del informe técnico	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	500,00 USD, no grava IVA	60 días	Persona Jurídica - Privada	Acuacultura (Gestión Acuícola)	Dirección: Av. Malecón No. 100 y 9 de Octubre, Edificio La Prensora Piso 15 Teléfono: (04) 259 1370 Guayaquil - Ecuador	Presencial	No	No aplica	No aplica	11	62	Información aún no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en los trámites de mayor impacto
20	Autorización de uso de marca para exportación de productos acuícolas	Los productores acuícolas, empresas acuícolas, organizaciones sociales, comunas, asociaciones y cooperativas dentro del territorio ecuatoriano podrán solicitar la autorización para el uso de marca para exportación al comercio internacional de productos acuícolas.	1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución. 2. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información. 3. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución	1. Solicitud para autorización de uso de marca para exportación de productos acuícolas. 2. Registro Único de Contribuyentes (RUC). 3. Autorización del dueño de la marca. 3. Etiqueta(s) o caja(s).	1. Recepción de la solicitud de trámite y validación de los requisitos. 2. Asignación al área responsable de gestionar el trámite. 3. Validación técnica de la solicitud y elaboración del oficio de la Autorización de Uso de Marca.	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	Sin costo	2 días	Persona Natural - Ecuatoriana Persona Jurídica - Privada	Acuacultura (Gestión Acuícola)	Dirección: Av. Malecón No. 100 y 9 de Octubre, Edificio La Prensora Piso 15 Teléfono: (04) 259 1370 Guayaquil - Ecuador	Presencial	No	No aplica	No aplica	6	21	Información aún no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en los trámites de mayor impacto
21	Concesión de espacios marítimos jurisdiccionales para el ejercicio de la actividad de la maricultura	Las empresas acuícolas, organizaciones sociales, comunas, asociaciones y cooperativas podrán solicitar la concesión de espacios marítimos y la autorización para ejercer en los mismos la actividad acuícola mediante la cría y cultivo de especies bioacuáticas.	1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución. 2. Realizar el pago. 3. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 4. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución.	1. Solicitud de autorización del ejercicio de la actividad de maricultura. 2. Registro Único de Contribuyentes (RUC). 3. Nombramiento del representante legal. 4. Planos de proyecto. 5. Estudio técnico económico. 6. Certificado que el área solicitada no interfiere con otras actividades en el mar. 7. Informe de aprobación del proyecto de investigación. 7. Certificado de cumplimiento de obligaciones y existencia legal. 8. Comprobante de pago.	1. Recepción de la solicitud de trámite y validación de los requisitos. 2. Asignación al área responsable de gestionar el trámite. 3. Asignación del técnico que valida técnicamente la solicitud y los requisitos. 4. Validación técnica de la solicitud y elaboración del informe técnico	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	500,00 USD, no grava IVA	90 días	Persona Jurídica - Privada	Acuacultura (Gestión Acuícola)	Dirección: Av. Malecón No. 100 y 9 de Octubre, Edificio La Prensora Piso 15 Teléfono: (04) 259 1370 Guayaquil - Ecuador	Presencial	No	No aplica	No aplica	0	2	Información aún no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en los trámites de mayor impacto
22	Autorización para ejercer actividades conexas de importación de insumos de uso acuícola	Las empresas acuícolas, organizaciones sociales, comunas, asociaciones y cooperativas podrán solicitar la autorización para ejercer una actividad conexas indirecta a la acuicultura en la investigación y experimentación de la cadena productiva acuícola.	1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución. 2. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información. 3. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución.	1. Solicitud de autorización para ejercer actividades conexas indirectas de la acuicultura. 2. Registro Único de Contribuyentes (RUC). 3. Nombramiento del representante legal. 4. Informe de la actividad.	1. Recepción de la solicitud de trámite y validación de los requisitos. 2. Asignación al área responsable de gestionar el trámite. 3. Asignación del técnico que valida técnicamente la solicitud y los requisitos. 4. Validación técnica de la solicitud y elaboración del informe técnico	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	Sin costo	90 días	Persona Jurídica - Privada	Acuacultura (Gestión Acuícola)	Dirección: Av. Malecón No. 100 y 9 de Octubre, Edificio La Prensora Piso 15 Teléfono: (04) 259 1370 Guayaquil - Ecuador	Presencial	No	No aplica	No aplica	8	37	Información aún no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en los trámites de mayor impacto

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP

d) Los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones

23	Autorización para la exportación de alimento balanceado de uso acuícola.	A través de este trámite, los usuarios como productores acuícolas, empresas acuícolas, organizaciones sociales, comunas, asociaciones y cooperativas podrán solicitar la autorización que les faculta la exportación de alimentos balanceados para uso acuícola.	1. Solicitar el trámite a través de la VUE (Ventanilla Única Ecuatoriana). 2. Recibir notificación en caso de inconsistencias de información. 3. Realizar el pago. 4. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución o a través de la VUE (Ventanilla Única Ecuatoriana).	1. Factura vigente 2. Comprobante de depósito	1. Recepción de la solicitud de autorización para exportación 2. Revisión de los requisitos 3. Aprobación de la autorización de exportación. 4. Entrega de la autorización firmada.	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	100,00 USD, no grava IVA	24 días	Persona Natural - Ecuatoriana Persona Jurídica - Privada	Acuicultura (Gestión Acuícola)	Dirección: Av. Malecón No. 100 y 9 de Octubre, Edificio La Previsora Piso 15 Teléfono: (04) 259 1370 Guayaquil - Ecuador	Virtual	Si	No aplica	ECUAPASS	0	0	Información aún no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en los trámites de mayor impacto
24	Autorización para productos de prohibida exportación y sujeta a autorización previa	Los Productores acuícolas, empresas acuícolas, organizaciones sociales, comunas, asociaciones y cooperativas podrán solicitar la autorización para la exportación de productos que se encuentran en la nómina de productos de prohibida exportación o sujetos de autorización previa, tales como reproductores, nauplios y postlarvas de camarón.	1. Solicitar el trámite a través de la VUE (Ventanilla Única Ecuatoriana). 2. Recibir notificación en caso de inconsistencias de información. 3. Realizar el pago. 4. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución o a través de la VUE (Ventanilla Única Ecuatoriana).	1. Solicitud de autorización para productos de prohibida exportación y sujeta a autorización previa. 2. Factura autorizada por el SRI vigente. 3. Certificado de maduración. 4. Guía de remisión. 5. Comprobante de pago.	1. Recepción de la solicitud de autorización para exportación 2. Revisión de los requisitos 3. Aprobación de la autorización de exportación. 4. Entrega de la autorización firmada.	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	100,00 USD, no grava IVA	24 días	Persona Natural - Ecuatoriana Persona Jurídica - Privada	Acuicultura (Gestión Acuícola)	Dirección: Av. Malecón No. 100 y 9 de Octubre, Edificio La Previsora Piso 15 Teléfono: (04) 259 1370 Guayaquil - Ecuador	Virtual	Si	No aplica	ECUAPASS	33	367	Información aún no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en los trámites de mayor impacto
25	Clasificación bajo la modalidad de copackng para empresas acuícolas	Los Productores acuícolas, empresas acuícolas, organizaciones sociales, comunas, asociaciones y cooperativas podrán solicitar la clasificación para el procesamiento de su producción en plantas debidamente clasificadas y autorizar su comercialización en los mercados externos.	1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución. 2. Realizar el pago. 3. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 4. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución.	1. Solicitud de clasificación bajo la modalidad de copackng. 2. Registro Único de Contribuyentes (RUC). 3. Nombramiento del representante legal. 4. Contrato de asociación de abastecimiento de materia prima. 5. Contrato de co-packng con una planta procesadora. 6. Estudio técnico económico. 7. Plano de la planta procesadora. 7. Comprobante de pago.	1. Recepción de la solicitud de trámite y validación de los requisitos. 2. Asignación al área responsable de gestionar el trámite. 3. Asignación del técnico que valida técnicamente la solicitud y los requisitos. 4. Validación técnica de la solicitud y elaboración del informe técnico	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	800,00 USD, no grava IVA	90 días	Persona Natural - Ecuatoriana Persona Jurídica - Privada	Acuicultura (Gestión Acuícola)	Dirección: Av. Malecón No. 100 y 9 de Octubre, Edificio La Previsora Piso 15 Teléfono: (04) 259 1370 Guayaquil - Ecuador	Presencial	No	No aplica	No aplica	0	1	Información aún no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en los trámites de mayor impacto
26	Clasificación de plantas procesadoras, empaquetados, productos y subproductos acuícolas	El trámite está orientado a otorgar a Empresas acuícolas, organizaciones sociales, comunas, asociaciones y cooperativas podrán solicitar la clasificación de las plantas procesadoras, empaquetados, productos y subproductos acuícolas para personas jurídicas.	1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución. 2. Realizar el pago. 3. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 4. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución	1. Solicitud de clasificación de plantas procesadoras, empaquetados, productos y subproductos acuícolas. 2. Registro Único de Contribuyentes (RUC). 3. Nombramiento del representante legal. 4. Contrato de abastecimiento de materia prima. 5. Estudio técnico económico. 6. Permiso ambiental del proyecto. 7. Planos estructurales y analíticos de la planta procesadora. 8. Título de propiedad o contrato de arrendamiento. 9. Comprobante de pago.	1. Recepción de la solicitud de trámite y validación de los requisitos. 2. Asignación al área responsable de gestionar el trámite. 3. Asignación del técnico que valida técnicamente la solicitud y los requisitos. 4. Validación técnica de la solicitud y elaboración del informe técnico	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	400,00 USD, no grava IVA	60 días	Persona Jurídica - Privada	Acuicultura (Gestión Acuícola)	Dirección: Av. Malecón No. 100 y 9 de Octubre, Edificio La Previsora Piso 15 Teléfono: (04) 259 1370 Guayaquil - Ecuador	Presencial	No	No aplica	No aplica	2	11	Información aún no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en los trámites de mayor impacto



Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP

d) Los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones

27	Emisión de declaración de exportación de camarón a Estados Unidos de América (Form DSP-121)	Los productores acuícolas, compañías, organizaciones sociales, comunas, asociaciones y cooperativas podrán solicitar la certificación de que el camarón que se exporta es procedente de la actividad acuícola para el cumplimiento del Programa camarón-tortuga de Estados Unidos.	1. Solicitar el trámite a través de la VUE (Ventanilla Única Ecuatoriana). 2. Recibir notificación en caso de inconsistencias de información. 3. Realizar el pago. 4. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución o a través de la VUE (Ventanilla Única Ecuatoriana).	1. Formulario DSP-121. 2. Declaración aduanera de exportación. 3. Factura comercial. 4. Hoja de control de movimiento de productos acuícolas. 5. Comprobante de pago.	1. Recepción del formulario de DSP en VUE. 2. Revisión de los requisitos. 3. Aprobación del DSP en VUE. 4. Firma y Entrega del DSP firmados.	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	30,00 USD; no grava IVA	2 días	Persona Natural - Ecuatoriana Persona Jurídica - Privada	Acuicultura (Gestión Acuícola)	Dirección: Av. Malecón No. 100 y 9 de Octubre, Edificio La Previsora Piso 15 Teléfono: (04) 259 1370 Guayaquil - Ecuador	Virtual	Si	No aplica	ECUAPASS	116	1207	Información aún no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en los trámites de mayor impacto
28	Emisión de certificado de acreditación de origen legal para productos acuícolas	Los beneficiarios como Las Personas Naturales y Jurídicas tales como Los productores acuícolas, compañías, organizaciones sociales, comunas, asociaciones y cooperativas podrán solicitar la acreditación del origen legal de productos acuícolas exportados a la República de Chile.	1. Solicitar el trámite a través de la VUE (Ventanilla Única Ecuatoriana). 2. Recibir notificación en caso de inconsistencias de información. 3. Realizar el pago. 4. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución o a través de la VUE (Ventanilla Única Ecuatoriana).	1. Formulario de acreditación legal. 2. Factura comercial. 3. Hoja de control de movimiento de productos acuícolas. 4. Declaración aduanera de exportación. 5. Comprobante de pago.	1. Recepción de solicitud de certificado de Acreditación de Origen Legal en VUE 2. Revisión de los requisitos 3. Aprobación del Certificado de Acreditación de Origen Legal para exportación de productos acuícolas. 4. Firma y Entrega del Certificado de Acreditación de Origen Legal firmado	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	30,00 USD; no grava IVA	2 días	Persona Natural - Ecuatoriana Persona Jurídica - Privada	Acuicultura (Gestión Acuícola)	Dirección: Av. Malecón No. 100 y 9 de Octubre, Edificio La Previsora Piso 15 Teléfono: (04) 259 1370 Guayaquil - Ecuador	Virtual	Si	No aplica	ECUAPASS	10	162	Información aún no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en los trámites de mayor impacto
29	Emisión de certificado de origen para exportación de productos acuícolas	Los productores acuícolas, compañías, organizaciones sociales, comunas, asociaciones y cooperativas pueden solicitar la emisión de la certificación de origen de productos acuícolas que reciben o no preferencias arancelarias en destino conforme al acuerdo comercial respectivo.	1. Solicitar el trámite a través de la VUE (Ventanilla Única Ecuatoriana). 2. Recibir notificación en caso de inconsistencias de información. 3. Realizar el pago. 4. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución o a través de la VUE (Ventanilla Única Ecuatoriana).	1. Solicitud de certificado de origen preferencial y no preferencial. 2. Factura comercial. 3. Hoja de control de movimiento de productos acuícolas. 4. Bill of lading	1. Recepción de solicitud de certificado de origen Preferencial o No preferencial en VUE 2. Revisión de los requisitos 3. Aprobación del Certificado de Origen para exportación de productos acuícolas. 4. Firma y Entrega del Certificado de Origen firmado	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	10,00 USD; no grava IVA	2 días	Persona Natural - Ecuatoriana Persona Jurídica - Privada	Acuicultura (Gestión Acuícola)	Dirección: Av. Malecón No. 100 y 9 de Octubre, Edificio La Previsora Piso 15 Teléfono: (04) 259 1370 Guayaquil - Ecuador	Virtual	Si	No aplica	ECUAPASS	51	152	Información aún no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en los trámites de mayor impacto
30	Emisión de certificado de procedimientos acuícolas	Los productores acuícolas, compañías, organizaciones sociales, comunas, asociaciones y cooperativas podrán obtener la certificación de un trámite pendiente dentro de la institución y la certificación de vigencia del Acuerdo Ministerial para ejercer la actividad acuícola.	1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución. 2. Realizar el pago. 3. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 4. Recibir notificación en caso de inconsistencias de información. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución.	1. Solicitud del certificado de procedimientos acuícolas 2. Cédula de identidad y/o ciudadanía o Registro Único de Contribuyentes (RUC). 3. Nombramiento del representante legal (Requisito alternativo si corresponde a persona jurídica). 5. Comprobante de pago.	1. Recepción de la solicitud de trámite y validación de los requisitos. 2. Asignación al área responsable de gestionar el trámite. 3. Asignación del técnico que valida técnicamente la solicitud y los requisitos. 4. Validación técnica de la solicitud y elaboración de la certificación de estar en trámite.	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	30,00 USD; no grava IVA	3 días	Persona Natural - Ecuatoriana Persona Jurídica - Privada	Acuicultura (Gestión Acuícola)	Dirección: Av. Malecón No. 100 y 9 de Octubre, Edificio La Previsora Piso 15 Teléfono: (04) 259 1370 Guayaquil - Ecuador	Presencial	No	No aplica	No aplica	38	943	Información aún no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en los trámites de mayor impacto

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP

d) Los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones

31	Emisión de certificado de producción efectiva acuícola	Los productores acuícolas, compañías, organizaciones sociales, comunas, asociaciones y cooperativas podrán solicitar en la ventanilla única de la institución, la emisión de la certificación de producción y comercialización para los productos de acuicultura	1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución. 2. Realizar el pago. 3. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 4. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución.	1. Solicitud de certificado de producción efectiva acuícola. 2. Cédula de identidad y/o ciudadanía o Registro Único de Contribuyente (RUC). 4. Nombramiento del representante legal. 5. Certificado de cumplimiento de obligaciones. 6. Comprobante de pago.	1. Recepción de la solicitud de trámite y validación de los requisitos. 2. Asignación al área responsable de gestionar el trámite. 3. Asignación del técnico que valida técnicamente la solicitud y los requisitos. 4. Validación técnica de la solicitud y elaboración del acta de producción efectiva	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	300,00 USD, no grava IVA	7 días	Persona Natural - Ecuatoriana Persona Jurídica - Privada	Acuicultura (Gestión Acuícola)	Dirección: Av. Malecón No. 100 y 9 de Octubre, Edificio La Pevitosa Piso 15 Teléfono: (04) 259 1370 Guayaquil - Ecuador	Presencial	No	No aplica	No aplica	3	43	Información aún no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en los trámites de mayor impacto
32	Emisión de certificado geográfico y estudios de cobertura para camarones y peces	Todos los productores acuícolas, compañías, organizaciones sociales, comunas, asociaciones y cooperativas podrán solicitar a este Ministerio las emisiones de certificados de un predio o camaroneo que se encuentre ubicado dentro o fuera de la zona de playa y bahía.	1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución. 2. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información. 3. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución.	1. Solicitud de certificado geográfico y estudios de cobertura para camarones y peces. 2. Cédula de identidad y/o ciudadanía o Registro Único de Contribuyentes (RUC). 3. Planos arquitectónicos / planimétricos	1. Recepción de la solicitud de autorización para importación 2. Revisión técnica 3. Aprobación del certificado 4. Entrega de la certificación firmada	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	Sin costo	15 días	Persona Natural - Ecuatoriana Persona Jurídica - Privada	Acuicultura (Control Acuícola)	Dirección: Av. Malecón No. 100 y 9 de Octubre, Edificio La Pevitosa Piso 15 Teléfono: (04) 259 1370 Guayaquil - Ecuador	Presencial	No	No aplica	No aplica	124	1933	Información aún no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en los trámites de mayor impacto
33	Asistencia técnica pesquera artesanal	Todo empresario, armador y pescador artesanal así como asociaciones, comerciantes y organizaciones podrán beneficiarse de asistencia técnica y acompañamiento en temas relacionados a procesos de pesca artesanal, tales como emprendimientos productivos, gestiones de créditos, asociatividad, fortalecimiento organizacional, capacitaciones y regularización de la pesca artesanal.	1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución. 2. Recibir la respuesta y la asistencia(s) técnica(s).	1. Solicitud de asistencia técnica para trámites de pesca artesanal 2. Cédula de identidad y/o ciudadanía 3. Permiso de pescador PAGMA	1. Recepción de la solicitud de trámite con los requisitos. 2. Revisión de la solicitud y elaboración de la respuesta. 3. Asiste técnicamente al usuario según se indica en el documento de respuesta.	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	Sin costo	15 días	Persona Natural - Ecuatoriana Persona Jurídica - Privada	Recursos Pesqueros (Pesca Artesanal)	Dirección: Puerto Pesquero Artesanal San Mateo S-N Teléfono: (05) 2666-109 Manta - Ecuador	Presencial	No	No aplica	No aplica	3	105	Información aún no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en los trámites de mayor impacto
34	Asistencia técnica pesquera industrial	Los pescadores industriales, armadores industriales, comerciantes y empresarios pesqueros, sean estos personas naturales, jurídicas o organización de la economía popular y solidaria, que realizan la actividad pesquera, pueden solicitar información relacionada este ámbito, de forma que pueden obtener asesoría técnica pesquera industrial.	1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución. 2. Recibir la respuesta y la asistencia(s) técnica(s)	1. Solicitud de asistencia técnica industrial 2. Cédula de identidad y/o ciudadanía o Registro Único de Contribuyentes (RUC)	1. Recepción de la solicitud de trámite con los requisitos. 2. Revisión de la solicitud y elaboración de la respuesta. 3. Asiste técnicamente al usuario según se indica en el documento de respuesta.	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	Sin costo	7 días	Persona Natural - Ecuatoriana Persona Jurídica - Privada	Recursos Pesqueros (Pesca Industrial)	Dirección: Puerto Pesquero Artesanal San Mateo S-N Teléfono: (05) 2666-109 Manta - Ecuador	Presencial	No	No aplica	No aplica	2	114	Información aún no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en los trámites de mayor impacto

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP

d) Los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones

35	Autorización de exención de tránsito en periodos de veda a embarcaciones pesqueras industriales	Las empresas pesqueras (agentes económicos con autonomía, dedicadas a las actividades de: extracción, movilización, procesamiento y comercialización de recursos bioacuáticos) podrán obtener la autorización de exención de tránsito en periodos de veda a embarcaciones pesqueras industriales.	1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución. 2. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información. 3. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución.	1. Solicitud de autorización del ejercicio de la actividad pesquera para establecimientos comerciales 2. Registro Único de Contribuyentes (RUC) 3. Comprobante de pago	1 Recepción y validación del pago 2 Recepción de solicitud y validación de requisitos 3 Revisión técnica y elaboración de la autorización 4 Validación de la autorización 5 Aprobación y suscripción de la autorización 6 Entrega de autorización	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	Sin costo	3 días	Persona Jurídica - Privada	Recursos Pesqueros (Pesca Industrial)	Dirección: Puerto Pesquero Artesanal San Mateo S-N Teléfono: (05) 2666-109 Manta - Ecuador	Presencial	No	No aplica	No aplica	4	9	Información aún no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en los trámites de mayor impacto
36	Autorización de exportación de productos pesqueros no túndos	Las empresas pesqueras podrán obtener la autorización para la exportación de productos pesqueros a otros mercados en los siguientes casos: en periodo de veda y no en veda, en calidad de muestra y sin valor comercial, muestra con fines científicos, y/o sujetos a restricciones (excepto los productos de tiburón).	1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución. 2. Realizar el pago. 3. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 4. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución.	1. Formulario de solicitud de exportación de productos pesqueros no túndos 2. Registro Único de Contribuyentes (RUC) 3. Nombramiento del representante legal 4. Factura comercial 5. Guía de movilización 6. Packing List 7. Comprobante de pago	1 Recepción y validación del pago 2 Recepción de solicitud y validación de requisitos 3 Revisión técnica y elaboración de la autorización 4 Validación de la autorización 5 Aprobación y suscripción de la autorización 6 Entrega de autorización	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	100,00 USD, no grava IVA	3 días	Persona Jurídica - Privada	Recursos Pesqueros (Pesca Industrial)	Dirección: Puerto Pesquero Artesanal San Mateo S-N Teléfono: (05) 2666-109 Manta - Ecuador	Presencial	No	No aplica	No aplica	5	41	Información aún no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en los trámites de mayor impacto
37	Autorización de importación de productos pesqueros no túndos	Los pescadores industriales (usa herramientas, equipos técnicos y tecnológicos, sistemas de pesca hidráulicos, mecanizados y tecnificados) y armadores industriales (patrona embarcaciones industriales) podrán obtener autorización de importación de productos pesqueros no túndos a mercado interno.	1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución. 2. Realizar el pago. 3. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 4. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución.	1. Formulario de solicitud de importación de productos pesqueros no túndos 2. Cédula de identidad y/o ciudadanía 3. Certificado de origen 4. Certificado sanitario 5. Comprobante de pago 6. Declaración Aduanera de Importación (DAI) 7. Factura comercial	1 Recepción y validación del pago 2 Recepción de solicitud y validación de requisitos 3 Revisión técnica y elaboración de la autorización 4 Validación de la autorización 5 Aprobación y suscripción de la autorización 6 Entrega de autorización	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	100,00 USD, no grava IVA	3 días	Persona Natural - Ecuatoriana	Recursos Pesqueros (Pesca Industrial)	Dirección: Puerto Pesquero Artesanal San Mateo S-N Teléfono: (05) 2666-109 Manta - Ecuador	Presencial	No	No aplica	No aplica	4	85	Información aún no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en los trámites de mayor impacto
38	Emisión de permiso para establecimientos comerciales	Los pescadores industriales, armadores industriales y empresas pesqueras podrán obtener la clasificación y autorización del ejercicio de la actividad pesquera para empresas en la fase de comercialización en el mercado interno y externo de productos pesqueros.	1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución. 2. Realizar el pago. 3. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 4. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución.	1. Solicitud de autorización del ejercicio de la actividad pesquera para establecimientos comerciales 2. Registro Único de Contribuyentes (RUC) 3. Comprobante de pago	1 Recepción y validación del pago 2 Recepción de solicitud y validación de requisitos 3 Revisión técnica y elaboración del permiso 4 Validación del permiso 5 Aprobación y suscripción de permiso 6 Entrega de permiso	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	50,00 USD, no grava IVA	3 días	Persona Natural - Ecuatoriana Persona Jurídica - Privada	Recursos Pesqueros (Pesca Industrial)	Dirección: Puerto Pesquero Artesanal San Mateo S-N Teléfono: (05) 2666-109 Manta - Ecuador	Presencial	No	No aplica	No aplica	1	138	Información aún no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en los trámites de mayor impacto

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP

d) Los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones

39	Autorización del ejercicio de la actividad pesquera extractiva bajo contrato de asociación o arrendamiento para embarcaciones industriales extranjeras	Las empresas pesqueras (agentes económicos con autonomía, dedicada a las actividades de: extracción, movilización, procesamiento y comercialización de recursos bioacuáticos) que tienen embarcaciones industriales, podrán obtener la autorización para el ejercicio de la actividad de pesca en la fase extractiva bajo contrato de asociación o arrendamiento.	1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución. 2. Realizar el pago. 3. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 4. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución.	1. Solicitud de autorización del ejercicio de la actividad pesquera extractiva bajo contrato de asociación o arrendamiento (RUC) 2. Registro Único de Contribuyentes (RUC) 3. Nombramiento del representante legal 4. Certificado de Arqueo 5. Matrícula Naval 6. Régimen de admisión temporal de la embarcación 7. Comprobante de pago	1. Recepción y validación del pago 2. Recepción de solicitud y validación de requisitos 3. Revisión técnica 4. Solicitud de inspección técnica 5. Realiza la inspección técnica y elabora el reporte de inspección técnica 6. Aprobación del informe técnico de inspección pesquera 7. Validación y suscripción del informe técnico de inspección 8. Revisión legal del proceso y elabora el informe técnico legal 9. Aprobación del informe técnico legal 10. Asignación de la elaboración del acuerdo ministerial 11. Aprobación y suscripción del acuerdo ministerial	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	2000,00 USD; no grava IVA	30 días	Persona Jurídica - Privada Persona Natural - Extranjera	Recursos Pesqueros (Pesca Industrial)	Dirección: Puerto Pesquero Artesanal San Mateo S-N Manta - Ecuador Teléfono: (05) 2666-109	Presencial	No	No aplica	No aplica	0	13	Información aún no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en los trámites de mayor impacto
40	Autorización del ejercicio de la actividad pesquera extractiva para embarcaciones industriales	Todos los pescadores industriales y artesanales ecuatorianos que tienen embarcaciones industriales podrán obtener la autorización para el ejercicio de la actividad de pesca en la fase extractiva, que tiene por objeto capturar, cazar, segar o coleccionar recursos hidrobiológicos.	1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución. 2. Realizar el pago. 3. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 4. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución.	1. Solicitud de autorización del ejercicio de la actividad pesquera extractiva para embarcaciones industriales 2. Cédula de identidad y/o ciudadanía o Registro Único de Contribuyentes (RUC) 3. Certificado de Arqueo 4. Matrícula Naval 5. Comprobante de pago	1. Recepción y validación del pago 2. Recepción de solicitud y validación de requisitos 3. Revisión técnica 4. Solicitud de inspección técnica 5. Realiza la inspección técnica y elabora el reporte de inspección técnica 6. Aprobación del informe técnico de inspección pesquera 7. Validación y suscripción del informe técnico de inspección 8. Revisión legal del proceso y elabora el informe técnico legal 9. Aprobación del informe técnico legal 10. Asignación de la elaboración del acuerdo ministerial 11. Aprobación y suscripción del acuerdo ministerial	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	300,00 USD; no grava IVA	30 días	Persona Natural - Ecuatoriana	Recursos Pesqueros (Pesca Industrial)	Dirección: Puerto Pesquero Artesanal San Mateo S-N Manta - Ecuador Teléfono: (05) 2666-109	Presencial	No	No aplica	No aplica	2	56	Información aún no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en los trámites de mayor impacto
41	Autorización del ejercicio de la actividad pesquera para empresas comercializadoras	Las empresas comercializadoras en el ámbito pesquero podrán obtener la clasificación y autorización a fin de que puedan ejercer sus actividades pesqueras dentro de las distintas fases de la comercialización de sus productos dirigidos tanto al mercado interno como al externo.	1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución. 2. Realizar el pago. 3. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 4. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución.	1. Solicitud de autorización del ejercicio de la actividad pesquera para empresas comercializadoras 2. Registro Único de Contribuyentes (RUC) 3. Nombramiento del representante legal 4. Constitución de la compañía 5. Contrato de procesamiento de materia prima 6. Estudio técnico económico 7. Título de propiedad o contrato de arrendamiento 8. Comprobante de pago	1. Recepción y validación del pago 2. Recepción de solicitud y validación de requisitos 3. Revisión técnica 4. Solicitud de inspección técnica 5. Realiza la inspección técnica y elabora el reporte de inspección técnica 6. Aprobación del informe técnico de inspección pesquera 7. Validación y suscripción del informe técnico de inspección 8. Revisión legal del proceso y elabora el informe técnico legal 9. Aprobación del informe técnico legal 10. Asignación de la elaboración del acuerdo ministerial 11. Aprobación y suscripción del acuerdo ministerial	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	Revisar el tarifario correspondiente en la página web institucional con el siguiente link: <a href="http://www.acuacuulturaypesca.gob.ec/tarifario">http://www.acuacuulturaypesca.gob.ec/tarifario</a>	30 días	Persona Natural - Ecuatoriana Persona Jurídica - Privada	Recursos Pesqueros (Pesca Industrial)	Dirección: Puerto Pesquero Artesanal San Mateo S-N Manta - Ecuador Teléfono: (05) 2666-109	Presencial	No	No aplica	No aplica	2	15	Información aún no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en los trámites de mayor impacto
42	Autorización del ejercicio de la actividad pesquera para empresas procesadoras con modalidad copacking	Las empresas comercializadoras en el ámbito pesquero podrán obtener la clasificación y autorización para el procesamiento de su producción en plantas debidamente clasificadas, y a su vez estarán autorizados para la comercialización de sus productos a los mercados externos.	1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución. 2. Realizar el pago. 3. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 4. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución.	1. Solicitud de autorización del ejercicio de la actividad pesquera para empresas procesadoras con modalidad copacking 2. Registro Único de Contribuyentes (RUC) 3. Nombramiento del representante legal 4. Constitución de la compañía 5. Contrato de procesamiento con empresa que hace copacking autorizadas por la SRI 6. Estudio técnico económico 7. Comprobante de pago	1. Recepción y validación del pago 2. Recepción de solicitud y validación de requisitos 3. Revisión técnica 4. Solicitud de inspección técnica 5. Realiza la inspección técnica y elabora el reporte de inspección técnica 6. Aprobación del informe técnico de inspección pesquera 7. Validación y suscripción del informe técnico de inspección 8. Revisión legal del proceso y elabora el informe técnico legal 9. Aprobación del informe técnico legal 10. Asignación de la elaboración del acuerdo ministerial 11. Aprobación y suscripción del acuerdo ministerial	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	800,00 USD; no grava IVA	30 días	Persona Natural - Ecuatoriana Persona Jurídica - Privada	Recursos Pesqueros (Pesca Industrial)	Dirección: Puerto Pesquero Artesanal San Mateo S-N Manta - Ecuador Teléfono: (05) 2666-109	Presencial	No	No aplica	No aplica	0	1	Información aún no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en los trámites de mayor impacto

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP

d) Los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones

43	AutORIZACIÓN DEL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD PESQUERA PARA EMPRESAS PROCESADORAS Y COMERCIALIZADORAS	Las empresas procesadoras y comercializadoras en el ámbito pesquero podrán obtener la clasificación y autorización para el ejercicio de la actividad pesquera en la fase de procesamiento y comercialización de sus productos en los mercados interno y externo.	1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución. 2. Realizar el pago. 3. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 4. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución.	1. Solicitud de autorización del ejercicio de la actividad pesquera para empresas procesadoras y comercializadoras 2. Registro Único de Contribuyentes (RUC) 3. Nominamiento del representante legal de la institución y recibir la factura de servicios. 4. Contrato de abastecimiento de materia prima 5. Estudio técnico económico 6. Plano de distribución de la instalación 7. Título de propiedad o contrato de arrendamiento 8. Comprobante de pago	1. Recepción y validación del pago 2. Recepción de solicitud y validación de requisitos 3. Revisión técnica 4. Solicitud de inspección técnica 5. Realiza la inspección técnica y elabora el reporte de inspección técnica 6. Aprobación del informe técnico de inspección pesquera 7. Validación y suscripción del informe técnico de inspección 8. Revisión legal del proceso y elabora el informe técnico legal 9. Aprobación del informe técnico legal 10. Asignación de la elaboración del acuerdo ministerial 11. Aprobación y suscripción del acuerdo ministerial	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	Revisar el tarifario correspondiente en la página web institucional con el siguiente link: <a href="http://www.acuacultu.rapescas.gov.ec/charf_ario">http://www.acuacultu.rapescas.gov.ec/charf_ario</a>	30 días	Persona Natural - Ecuatoriana Persona Jurídica - Privada	Recursos Pesqueros (Pesca Industrial)	Dirección: Puerto Pesquero Artesanal San Mateo S-N Teléfono: (05) 2666-109 Manta - Ecuador	Presencial	No	No aplica	No aplica	3	33	Información aún no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en los trámites de mayor impacto
44	AutORIZACIÓN PARA CELEBRAR CONTRATO DE ARRENDAMIENTO O ASOCIACIÓN PARA EMBARCACIONES PESQUERAS EXTRANJERAS	Las empresas dedicadas al procesamiento y comercialización de productos pesqueros podrán solicitar a este ministerio la obtención de la autorización para la celebración de un contrato de arrendamiento o asociación con embarcaciones pesqueras extranjeras.	1. Solicitar el trámite a través de la VUE (Ventanilla Única Ecuatoriana). 2. Recibir notificación en caso de inconsistencias de información. 3. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución o a través de la VUE (Ventanilla Única Ecuatoriana).	1. Solicitud de autorización para celebrar contrato de arrendamiento o asociación para embarcaciones pesqueras extranjeras 2. Registro Único de Contribuyentes (RUC) 3. Nominamiento del representante legal o asociación 4. Acta de la junta de accionistas de compañía extranjera y su delegación 5. Contrato de arrendamiento o asociación 6. Documentación marítima de la embarcación a importar (Matrícula Naval o patente de navegación o registro extranjero y 7. Certificado de arque) 8. Escritura de la constitución de la compañía extranjera y nominamiento de representante legal 9. Comprobante de pago	1. Recepción y validación del pago 2. Recepción de solicitud y validación de requisitos 3. Revisión técnica y elabora el informe técnico 4. Validación del informe técnico 5. Revisión legal del proceso y elabora el informe técnico legal 6. Aprobación del informe técnico legal 7. Aprobación y suscripción del informe de avuencia 8. Entrega del informe de avuencia	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	Sin costo	30 días	Persona Natural - Ecuatoriana Persona Jurídica - Privada	Recursos Pesqueros (Pesca Industrial)	Dirección: Puerto Pesquero Artesanal San Mateo S-N Teléfono: (05) 2666-109 Manta - Ecuador	Virtual	Si	No aplica	ECUAPASS	0	1	Información aún no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en los trámites de mayor impacto
45	AutORIZACIÓN PARA CONSTRUCCIÓN DE EMBARCACIONES PESQUERAS INDUSTRIALES	Las empresas pesqueras dentro del territorio ecuatoriano cuya actividad sea la extracción, procesamiento y comercialización de recursos bioacuícolas podrán obtener su autorización para la construcción de embarcaciones pesqueras de índole Industrial.	1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución. 2. Realizar el pago. 3. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 4. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución.	1. Solicitud de autorización para construcción de embarcaciones pesqueras industriales 2. Cédula de identidad y/o ciudadanía o el Registro Único de Contribuyentes (RUC) 3. Comprobante de pago 4. Plano de la embarcación	1. Recepción y validación del pago 2. Recepción de solicitud y validación de requisitos 3. Revisión técnica y elaboración de la autorización 4. Validación de la autorización 5. Aprobación y suscripción de la autorización 6. Entrega de autorización	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	500,00 USD, no grava IVA	30 días	Persona Jurídica - Privada	Recursos Pesqueros (Pesca Industrial)	Dirección: Puerto Pesquero Artesanal San Mateo S-N Teléfono: (05) 2666-109 Manta - Ecuador	Presencial	No	No aplica	No aplica	0	3	Información aún no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en los trámites de mayor impacto
46	AutORIZACIÓN PARA DESCARGA DE PESCADO DE EMBARCACIONES EXTRANJERAS A PUERTOS ECUATORIANOS	Los armadores y pescadores industriales así como las empresas pesqueras dedicadas a la extracción, movilización, procesamiento y comercialización de recursos bioacuícolas, podrán obtener su autorización para la descarga de pescado de embarcaciones extranjeras a puertos ecuatorianos.	1. Solicitar el trámite a través de la VUE (Ventanilla Única Ecuatoriana). 2. Recibir notificación en caso de inconsistencias de información. 3. Realizar el pago. 4. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución o a través de la VUE (Ventanilla Única Ecuatoriana).	1. Formulario de solicitud para descarga de pescado de embarcaciones extranjeras a puertos ecuatorianos 2. Certificado de captura o la carta de compromiso 3. Certificado Dolphin Safe 4. Certificado sanitario 5. Comprobante de pago 6. Conocimiento de embarque B/L 7. Declaración de capitán 8. Factura proforma de venta 9. Forma 370 10. Licencia vigente y/o permiso de pesca Matrícula y/o registro de la embarcación	1. Validación técnica 2. Aprobación de la descarga 3. Realiza inspección técnica 4. Entrega el informe de descarga	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	Embarcación registrada en la CIAT: 5 USD x Tn No grava IVA Embarcación no registrada en la CIAT: 8 USD x Tn No grava IVA Embarcación asociada: Sin costo No grava IVA	2 días	Persona Natural - Ecuatoriana Persona Jurídica - Privada	Recursos Pesqueros (Pesca Industrial)	Dirección: Puerto Pesquero Artesanal San Mateo S-N Teléfono: (05) 2666-109 Manta - Ecuador	Virtual	Si	No aplica	ECUAPASS	13	196	Información aún no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en los trámites de mayor impacto

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP

d) Los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones

47	Autorización para reconstrucción y/o modificación de embarcaciones pesqueras industriales	A través de este trámite, los usuarios como personas jurídicas, podrán solicitar la autorización que les facilita a reconstruir y/o modificar sus embarcaciones pesqueras industriales nacionales con las que ejercen la actividad pesquera extractiva industrial.	1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución. 2. Realizar el pago. 3. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 4. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución.	1. Solicitud de autorización para reconstrucción y/o modificación de embarcaciones pesqueras industriales 2. Cédula de identidad y/o ciudadanía o Registro Único de Contribuyentes (RUC) 3. Comprobante de pago 4. Plano de la embarcación	1. Recepción y validación del pago 2. Recepción de solicitud y validación de requisitos 3. Revisión técnica 4. Solicitud de inspección técnica 5. Realiza la inspección técnica y elabora el reporte de inspección técnica 6. Aprobación del informe técnico de inspección pesquera 7. Validación y suscripción del informe técnico de inspección 8. Revisión legal del proceso y elabora el informe técnico legal 9. Aprobación del informe técnico legal 10. Asignación de la elaboración del acuerdo ministerial 11. Aprobación y suscripción del acuerdo ministerial	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	500,00 USD, no grava IVA	30 días	Persona Jurídica - Privada	Recursos Pesqueros (Pesca Industrial)	Dirección: Puerto Pesquero Artesanal San Mateo S-N Teléfono: (05) 2666-109 Manta - Ecuador	Presencial	No	No aplica	No aplica	1	11	Información aún no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en los trámites de mayor impacto
48	Autorización previa para la importación y posterior nacionalización de embarcaciones pesqueras industriales - arrenda	A través de este trámite, los usuarios como personas jurídicas podrán solicitar la autorización que les facilita iniciar los trámites de importación de embarcaciones pesqueras industriales a fin de que puedan realizar posteriormente su nacionalización respectiva.	1. Solicitar el trámite a través de la VUE (Ventanilla Única Ecuatoriana) 2. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información. 3. Realizar el pago. 4. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución o a través de la VUE (Ventanilla Única Ecuatoriana).	1. Solicitud para la autorización previa para la importación y posterior nacionalización de embarcaciones pesqueras industriales 2. Cédula de identidad y/o ciudadanía o Registro Único de Contribuyentes (RUC) 3. Contrato de compra - venta de la embarcación 4. Documentación marítima de la embarcación a importar (Matrícula Naval o patente de navegación y Certificado de entree) 5. Plano de la embarcación	1. Recepción y validación del pago 2. Recepción de solicitud y validación de requisitos 3. Revisión técnica 4. Solicitud de inspección técnica 5. Realiza la inspección técnica y elabora el reporte de inspección técnica 6. Aprobación del informe técnico de inspección pesquera 7. Validación y suscripción del informe técnico de inspección 8. Revisión legal del proceso y elabora el informe técnico legal 9. Aprobación del informe técnico legal 10. Asignación de la elaboración del acuerdo ministerial 11. Aprobación y suscripción del acuerdo ministerial	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	Revisar el tarifario correspondiente en la página web institucional con el siguiente link: <a href="http://www.acuafish.rapessa.gov.ec/tarifario">http://www.acuafish.rapessa.gov.ec/tarifario</a>	30 días	Persona Jurídica - Privada	Recursos Pesqueros (Pesca Industrial)	Dirección: Puerto Pesquero Artesanal San Mateo S-N Teléfono: (05) 2666-109 Manta - Ecuador	Virtual	Si	No aplica	ECUAPASS	0	2	Información aún no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en los trámites de mayor impacto
49	Autorización previa a la celebración de contrato de arrendamiento o asociación para embarcaciones pesqueras extranjeras - arrenda	Los Armadores y pescadores industriales, así como las empresas pesqueras cuyas actividades son: extracción, movilización, procesamiento y comercialización de recursos bioacuáticos, podrán obtener su autorización para iniciar el proceso de importación de embarcaciones industriales bajo un contrato de arrendamiento o asociación.	1. Solicitar el trámite a través de la VUE (Ventanilla Única Ecuatoriana) 2. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución o a través de la VUE (Ventanilla Única Ecuatoriana).	1. Solicitud para autorización previa a la celebración de contrato de arrendamiento o asociación para embarcaciones pesqueras extranjeras 2. Registro Único de Contribuyentes (RUC) 3. Nombramiento del representante legal 4. Contrato de arrendamiento o asociación 5. Documentación marítima de la embarcación a importar (Matrícula Naval o patente de navegación o registro extranjero / Certificado de arqueo) 6. Escritura de la constitución de la compañía extranjera y nombramiento de representante legal	1. Recepción y validación del pago 2. Recepción de solicitud y validación de requisitos 3. Revisión técnica 4. Solicitud de inspección técnica 5. Realiza la inspección técnica y elabora el reporte de inspección técnica 6. Aprobación del informe técnico de inspección pesquera 7. Validación y suscripción del informe técnico de inspección 8. Revisión legal del proceso y elabora el informe técnico legal 9. Aprobación del informe técnico legal 10. Asignación de la elaboración del acuerdo ministerial 11. Aprobación y suscripción del acuerdo ministerial	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	Sin costo	30 días	Persona Natural - Ecuatoriana Persona Jurídica - Privada	Recursos Pesqueros (Pesca Artesanal)	Dirección: Puerto Pesquero Artesanal San Mateo S-N Teléfono: (05) 2666-109 Manta - Ecuador	Virtual	Si	No aplica	ECUAPASS	0	1	Información aún no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en los trámites de mayor impacto
50	Autorización del ejercicio de la actividad pesquera extractiva para embarcaciones artesanales rodizas	Todos los Armadores como personas naturales que ejercen la actividad pesquera extractiva de manera artesanal y pescadores artesanales podrán obtener su autorización para ejercer dichas actividades pesqueras con embarcaciones artesanales tipo rodizas.	1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución. 2. Realizar el pago. 3. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 4. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución.	1. Solicitud del ejercicio de la actividad pesquera extractiva para embarcaciones artesanales 2. Cédula de identidad y/o ciudadanía o Registro Único de Contribuyentes (RUC) 3. Certificado de Arqueo 4. Comprobante de pago	1. Recepción y validación del pago 2. Recepción de solicitud y validación de requisitos 3. Revisión técnica 4. Solicitud de inspección técnica 5. Realiza la inspección técnica y elabora el reporte de inspección técnica 6. Aprobación del informe técnico de inspección pesquera 7. Validación y suscripción del informe técnico de inspección 8. Revisión legal del proceso y elabora el informe técnico legal 9. Aprobación del informe técnico legal 10. Asignación de la elaboración del acuerdo ministerial 11. Aprobación y suscripción del acuerdo ministerial	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	300,00 USD, no grava IVA	30 días	Persona Natural - Ecuatoriana	Recursos Pesqueros (Pesca Artesanal)	Dirección: Puerto Pesquero Artesanal San Mateo S-N Teléfono: (05) 2666-109 Manta - Ecuador	Presencial	No	No aplica	No aplica	4	30	Información aún no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en los trámites de mayor impacto

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP

d) Los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones																		
51	Autorización de uso de marca para exportación de productos pesqueros	Las empresas pesqueras o agentes económicos con autonomía que realizan actividades de extracción, movilización, procesamiento y comercialización de recursos bioacuícolas, deben solicitar que se les otorgue la autorización de uso de una marca para exportar los productos pesqueros.	1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución. 2. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información. 3. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución.	1. Solicitud de uso de marca para la exportación de productos pesqueros 2. Registro Único de Contribuyentes (RUC) Generado 3. Nombres del representante legal 4. Autorización del dueño de la marca 5. Etiqueta(s) o caja(s)	1 Recepción y validación del pago 2 Recepción de solicitud y validación de requisitos 3 Revisión técnica y elaboración de la autorización 4 Validación de la autorización 5 Aprobación y suscripción de la autorización 6 Entrega de autorización	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	Sin costo	2 días	Persona Jurídica - Privada	Recursos Pesqueros (Pesca Industrial)	Dirección: Puerto Pesquero Artesanal San Mateo S-N Teléfono: (05) 2666-109 Manta - Ecuador	Presencial	No	No aplica	No aplica	1	5	Información aún no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en los trámites de mayor impacto
52	Autorización para construcción de embarcaciones pesqueras artesanales	Los pescadores y armadores artesanales, siendo estas personas naturales que realizan la actividad pesquera extractiva artesanal, pueden solicitar que se les otorgue la autorización para la construcción de embarcaciones pesqueras artesanales nacionales.	1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución. 2. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información. 3. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución.	1. Solicitud de autorización para construcción de embarcaciones pesqueras artesanales 2. Cédula de identidad y/o ciudadanía o Registro Único de Contribuyentes (RUC) 3. Plano de la embarcación	1 Recepción y validación del pago 2 Recepción de solicitud y validación de requisitos 3 Revisión técnica y elaboración de la autorización 4 Validación de la autorización 5 Aprobación y suscripción de la autorización 6 Entrega de autorización	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	Sin costo	30 días	Persona Natural - Ecuatoriana	Recursos Pesqueros (Pesca Artesanal)	Dirección: Puerto Pesquero Artesanal San Mateo S-N Teléfono: (05) 2666-109 Manta - Ecuador	Presencial	No	No aplica	No aplica	0	17	Información aún no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en los trámites de mayor impacto
53	Autorización para reconstrucción y/o modificación de embarcaciones pesqueras artesanales	Los pescadores y armadores artesanales, siendo éstos personas naturales que realizan la actividad pesquera extractiva artesanal, pueden solicitar que se les otorgue la autorización para la reconstrucción y/o modificación de embarcaciones pesqueras artesanales nacionales.	1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución. 2. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información. 3. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución.	1. Solicitud de reconstrucción y/o modificación de embarcaciones pesqueras artesanales nacionales 2. Cédula de identidad y/o ciudadanía o Registro Único de Contribuyentes (RUC) 3. Plano de la embarcación 4. Comprobante de pago	1. Recepción y validación del pago 2. Recepción de solicitud y validación de requisitos 3. Revisión técnica 4. Solicitud de inspección técnica 5. Realiza la inspección técnica y elabora el reporte de inspección técnica 6. Aprobación del informe técnico de inspección pesquera 7. Validación y suscripción del informe técnico de inspección 8. Revisión legal del proceso y elabora el informe técnico legal 9. Aprobación del informe técnico legal 10. Asignación de la elaboración del acuerdo ministerial 11. Aprobación y suscripción del acuerdo ministerial	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	Sin costo	30 días	Persona Natural - Ecuatoriana	Recursos Pesqueros (Pesca Artesanal)	Dirección: Puerto Pesquero Artesanal San Mateo S-N Teléfono: (05) 2666-109 Manta - Ecuador	Presencial	No	No aplica	No aplica	25	40	Información aún no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en los trámites de mayor impacto
54	Autorización de exención de tránsito en periodos de veda a embarcaciones pesqueras industriales atuneras registradas en la CIAT para personas jurídicas	Las empresas pesqueras pueden solicitar la emisión de la autorización de atunero con embarcaciones pesqueras industriales atuneras registradas en la CIAT (Comisión Interamericana de Atun Tropical) en periodos de veda para el que se descargo de pesca y así realizar su actividad económica y comercial.	1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución. 2. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información. 3. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución.	1. Solicitud de autorización de exención de tránsito en periodos de veda 2. Registro Único de Contribuyentes (RUC) 3. Nombres del representante legal	1 Recepción y validación del pago 2 Recepción de solicitud y validación de requisitos 3 Revisión técnica y elaboración de la autorización 4 Validación de la autorización 5 Aprobación y suscripción de la autorización 6 Entrega de autorización	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	Sin costo	2 días	Persona Jurídica - Privada	Viceministerio AP (Política Pesquera y Acuícola)	Dirección: Puerto Pesquero Artesanal San Mateo S-N Teléfono: (05) 2666-109 Manta - Ecuador	Presencial	No	No aplica	No aplica	0	18	Información aún no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en los trámites de mayor impacto

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP

d) Los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones

55	Autorización de exportación de productos pesqueros: iburones	Todas las empresas pesqueras que para cumplir con su actividad económica, requieran que la institución emita la autorización de exportación de productos pesqueros sujetos a restricción en la categoría de iburones acorde a la normativa legal vigente.	1. Solicitar el trámite a través de la VUE (Ventanilla Única Ecuatoriana). 2. Recibir notificación en caso de inconsistencias de información. 3. Realizar el pago. 4. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución o a través de la VUE (Ventanilla Única Ecuatoriana).	1. Formulario de solicitud de autorización para la exportación de productos pesqueros sujetos a restricciones 2. Factura comercial 3. Packing List 4. Guía de Movilización de Pesca Incidental	1 Recepción y validación del pago 2 Recepción de solicitud y validación de requisitos 3. Solicitud de inspección técnica 4. Aprobación del informe técnico de inspección 5 Validación de la autorización	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	Trámite: 100 USD. No grava IVA Kilo de Aletas de iburón: 1 USD, No grava IVA Guía de movilización: 20 USD; No grava IVA	9 días	Persona Natural - Ecuatoriana Persona Jurídica - Privada	Viceministerio AP (Pública Pesquera y Acuicola)	Dirección: Puerto Pesquero Artesanal San Mateo S-N Teléfono: (05) 2666-109 Manta - Ecuador	Virtual	Si	No aplica	ECUAPASS	6	57	Información aún no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en los trámites de mayor impacto
56	Autorización de zarpe para pescar fuera del OPO a embarcaciones pesqueras industriales	Todas las empresas pesqueras que para realizar su actividad económica requieran que la institución emita la autorización de zarpe para pescar fuera del OPO (Océano Pacífico Oriental) para embarcaciones pesqueras industriales y cumplir con la normativa legal vigente.	1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución. 2. Recibir notificación en caso de inconsistencias de información. 3. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución.	1. Solicitud de Autorización de zarpe para pescar fuera del OPO a embarcaciones pesqueras industriales 2. Registro Único de Contribuyentes (RUC) 3. Nomenclario del representante legal	1 Recepción y validación del pago 2 Recepción de solicitud y validación de requisitos 3 Revisión técnica y elaboración de la autorización 4 Validación de la autorización 5 Aprobación y suscripción de la autorización 6 Entrega de autorización	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	Sin costo	2 días	Persona Jurídica - Privada	Viceministerio AP (Pública Pesquera y Acuicola)	Dirección: Puerto Pesquero Artesanal San Mateo S-N Teléfono: (05) 2666-109 Manta - Ecuador	Presencial	No	No aplica	No aplica	0	2	Información aún no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en los trámites de mayor impacto
57	Emisión de certificado de acreditación de origen legal para productos pesqueros	Los pescadores y armadores industriales así como las empresas pesqueras, siendo estas personas naturales o jurídicas que realizan la actividad pesquera extractiva, pueden solicitar que se les otorgue la certificación de acreditación de origen legal de los productos pesqueros exportados a la República de Chile en las instalaciones del Ministerio de Producción, comercio exterior, inversiones y pesca.	1. Solicitar el trámite a través de la VUE (Ventanilla Única Ecuatoriana). 2. Recibir notificación en caso de inconsistencias de información. 3. Realizar el pago. 4. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución o a través de la VUE (Ventanilla Única Ecuatoriana).	1. Formulario de solicitud de certificado de acreditación de origen legal para productos pesqueros 2. Comprobante de pago 3. Factura comercial 4. Hoja de movimiento	1. Revisión técnica 2. Validación y suscripción del certificado 3. Recepción y validación del pago 4. Entrega del certificado	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	30.00 USD; no grava IVA	2 días	Persona Natural - Ecuatoriana Persona Jurídica - Privada	Recursos Pesqueros (Pesca Industrial)	Dirección: Puerto Pesquero Artesanal San Mateo S-N Teléfono: (05) 2666-109 Manta - Ecuador	Virtual	Si	No aplica	ECUAPASS	3	85	Información aún no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en los trámites de mayor impacto
58	Emisión de certificado de captura para productos pesqueros nacionales con procesamiento	Los pescadores y armadores industriales así como las empresas pesqueras que realizan la actividad pesquera extractiva, pueden solicitar la certificación de la legalidad de la captura de los productos pesqueros con procesamiento que son exportados a los diferentes mercados, cumpliendo con las normativas nacionales e internacionales en relación a la conservación de los recursos y ordenamiento pesquero.	1. Solicitar el trámite a través de la VUE (Ventanilla Única Ecuatoriana). 2. Recibir notificación en caso de inconsistencias de información. 3. Realizar el pago. 4. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución o a través de la VUE (Ventanilla Única Ecuatoriana).	1. Formulario de solicitud de certificado de captura con procesamiento 2. Comprobante de pago 3. Documento de transporte 4. Factura comercial 5. Hoja de movimiento	1. Revisión técnica 2. Validación y suscripción del certificado 3. Recepción y validación del pago 4. Entrega del certificado	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	25.00 USD; no grava IVA	5 días	Persona Natural - Ecuatoriana Persona Jurídica - Privada	Recursos Pesqueros (Pesca Industrial)	Dirección: Puerto Pesquero Artesanal San Mateo S-N Teléfono: (05) 2666-109 Manta - Ecuador	Virtual	Si	No aplica	ECUAPASS	23	371	Información aún no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en los trámites de mayor impacto



Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP

d) Los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones

59	Emisión de certificado de captura para productos pesqueros nacionales sin procesamiento	Los pescadores y armadores industriales así como las empresas pesqueras que realizan la actividad pesquera extractiva, pueden solicitar la certificación de la legalidad de la captura de los productos pesqueros sin procesamiento que son exportados a los diferentes mercados, cumpliendo con las normativas nacionales e internacionales en relación a la conservación de los recursos y ordenamiento pesquero.	1. Solicitar el trámite a través de la VUE (Ventanilla Única Ecuatoriana). 2. Recibir notificación en caso de inconsistencias de información. 3. Realizar el pago. 4. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución o a través de la VUE (Ventanilla Única Ecuatoriana).	1. Formulario de solicitud certificado de captura para productos pesqueros 2. Comprobante de pago 3. Documento de transporte 4. Factura comercial 5. Hoja de movimiento	1. Revisión técnica 2. Validación y suscripción del certificado 3. Recepción y validación del pago 4. Entrega del certificado	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	25,00 USD; no grava IVA	5 días	Persona Natural - Ecuatoriana Persona Jurídica - Privada	Recursos Pesqueros (Pesca Industrial)	Dirección: Puerto Pesquero Artesanal San Mateo S-N Teléfono: (05) 2666-109 Manta - Ecuador	Virtual	Si	No aplica	ECUAPASS	7	124	Información aún no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en los trámites de mayor impacto
60	Emisión de certificado de captura simplificado de productos pesqueros	Los pescadores y armadores industriales así como las empresas pesqueras extractivas, pueden solicitar la certificación de la legalidad de la captura de los productos pesqueros artesanales que son exportados a los diferentes mercados, cumpliendo con las normativas nacionales e internacionales en relación a la conservación de los recursos y ordenamiento pesquero.	1. Solicitar el trámite a través de la VUE (Ventanilla Única Ecuatoriana). 2. Recibir notificación en caso de inconsistencias de información. 3. Realizar el pago. 4. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución o a través de la VUE (Ventanilla Única Ecuatoriana).	1. Formulario de solicitud de certificado de captura simplificado 2. Certificado de monitoreo y control de desembarque de pesca 3. Comprobante de pago 4. Documento de transporte 5. Factura comercial 6. Hoja de movimiento 7. Lista de embarcaciones artesanales	1. Revisión técnica 2. Validación y suscripción del certificado 3. Recepción y validación del pago 4. Entrega del certificado	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	10,00 USD; no grava IVA	5 días	Persona Natural - Ecuatoriana Persona Jurídica - Privada	Recursos Pesqueros (Pesca Industrial)	Dirección: Puerto Pesquero Artesanal San Mateo S-N Teléfono: (05) 2666-109 Manta - Ecuador	Virtual	Si	No aplica	ECUAPASS	9	160	Información aún no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en los trámites de mayor impacto
61	Emisión de certificado de declaración de pesca importada con procesamiento	Los pescadores y armadores industriales así como las empresas pesqueras, pueden solicitar la certificación de la legalidad de la captura de los productos pesqueros importados con procesamiento para ser exportados a los diferentes mercados, cumpliendo con las normativas nacionales e internacionales en relación a la conservación de los recursos y ordenamiento pesquero.	1. Solicitar el trámite a través de la VUE (Ventanilla Única Ecuatoriana). 2. Recibir notificación en caso de inconsistencias de información. 3. Realizar el pago. 4. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución o a través de la VUE (Ventanilla Única Ecuatoriana).	1. Formulario de solicitud de certificado de declaración de pesca importada con procesamiento 2. Hoja de movimiento 3. Factura comercial 4. Documento de transporte 5. Certificado sanitario 6. Certificado de captura 7. Comprobante de pago	1. Revisión técnica 2. Validación y suscripción del certificado 3. Recepción y validación del pago 4. Entrega del certificado	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	5,00 USD; no grava IVA	5 días	Persona Natural - Ecuatoriana Persona Jurídica - Privada	Recursos Pesqueros (Pesca Industrial)	Dirección: Puerto Pesquero Artesanal San Mateo S-N Teléfono: (05) 2666-109 Manta - Ecuador	Virtual	Si	No aplica	ECUAPASS	18	185	Información aún no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en los trámites de mayor impacto
62	Emisión de certificado de declaración de pesca importada sin procesamiento	Trámite orientado a otorgar a los usuarios la certificación de la legalidad de la captura de los productos pesqueros importados sin procesamiento para ser exportados a los diferentes mercados, cumpliendo con las normativas nacionales e internacionales en relación a la conservación de los recursos y ordenamiento pesquero.	1. Solicitar el trámite a través de la VUE (Ventanilla Única Ecuatoriana). 2. Recibir notificación en caso de inconsistencias de información. 3. Realizar el pago. 4. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución o a través de la VUE (Ventanilla Única Ecuatoriana).	1. Formulario de solicitud de certificado de declaración de pesca importada sin procesamiento 2. Hoja de movimiento 3. Factura comercial 4. Documento de transporte 5. Certificado sanitario 6. Certificado de captura 7. Comprobante de pago	1. Revisión técnica 2. Validación y suscripción del certificado 3. Recepción y validación del pago 4. Entrega del certificado	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	5,00 USD; no grava IVA	5 días	Persona Natural - Ecuatoriana Persona Jurídica - Privada	Recursos Pesqueros (Pesca Industrial)	Dirección: Puerto Pesquero Artesanal San Mateo S-N Teléfono: (05) 2666-109 Manta - Ecuador	Virtual	Si	No aplica	ECUAPASS	1	23	Información aún no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en los trámites de mayor impacto

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP

d) Los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones

63	Emisión de certificado de procedimiento de pesca	Con el certificado de Procedimiento de Pesca, quienes estén considerados como pescadores industriales, amadores industriales y empresas pesqueras, podrán solicitar en la ventanilla única de la institución, la certificación de validación de sus procedimientos en el ejercicio de la actividad pesquera.	1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución. 2. Realizar el pago. 3. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 4. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución.	1. Solicitud de certificación 2. Cédula de identidad y/o ciudadanía o Registro Único de Contribuyentes (RUC) 3. Documentación técnica de validación de procedimiento de pesca 4. Comprobante de pago	1. Recepción y validación del pago 2. Recepción de solicitud y validación de requisitos 3. Revisión técnica y elabora el certificado 4. Aprobación y suscripción del certificado 5. Entrega del certificado	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	30,00 USD; no grava IVA	5 días	Persona Natural - Ecuatoriana Persona Jurídica - Privada	Recursos Pesqueros (Pesca Industrial)	Dirección: Puerto Pesquero Artesanal San Mateo S-N Teléfono: (05) 2666-109 Manta - Ecuador	Presencial	No	No aplica	No aplica	0	9	Información aún no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en los trámites de mayor impacto
64	Emisión de acta de producción efectiva pesquera	Las empresas pesqueras pueden solicitar en la ventanilla única del MPCEIP y obtener el acta de producción efectiva, mediante la cual se valida la capacidad de producción y almacenamiento de una empresa procesadora de productos pesqueros, que les permita realizar su actividad económica.	1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución. 2. Realizar el pago. 3. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 4. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución.	1. Solicitud de acta de producción efectiva 2. Registro Único de Contribuyentes (RUC) 3. Nominamiento del representante legal 4. Comprobante de pago	1. Recepción y validación del pago 2. Recepción de solicitud y validación de requisitos 3. Solicitud de inspección técnica 4. Realiza la inspección técnica y elabora el reporte de inspección técnica 5. Elaboración del informe técnico de inspección pesquera 6. Asignación del informe técnico de inspección pesquera al analista responsable de la revisión técnica y elaboración del acta de producción efectiva 7. Gestiona la suscripción del acta de producción efectiva con el usuario externo 8. Recepción del acta de producción efectiva suscrita 9. Elaboración del documento de respuesta 10. Validación y asignación del documento de respuesta 11. Suscripción del documento de respuesta 12. Entrega del documento de respuesta	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	300,00 USD; no grava IVA	3 días	Persona Jurídica - Privada	Recursos Pesqueros (Pesca Industrial)	Dirección: Puerto Pesquero Artesanal San Mateo S-N Teléfono: (05) 2666-109 Manta - Ecuador	Presencial	No	No aplica	No aplica	0	20	Información aún no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en los trámites de mayor impacto
65	Emisión de certificado de registro de control interno de captura a embarcaciones pesqueras industriales	Los pescadores industriales y amadores industriales pueden solicitar la certificación de la declaración de la pesca capturada por embarcaciones pesqueras industriales y que luego se comercializan a las empresas exportadoras, que les permita realizar su actividad económica.	1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución. 2. Realizar el pago. 3. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 4. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución.	1. Solicitud de certificado registro de control interno de captura 2. Cédula de identidad y/o ciudadanía 3. Zarpe 4. Reporte de ingreso a planta de desembarque de pesca 5. Comprobante de pago 6. Formato de Registro de Control interno de captura	1. Recepción y validación del pago 2. Recepción de solicitud y validación de requisitos 3. Asignación a la dirección técnica 4. Asignación al analista responsable de la validación del trámite 5. Revisión técnica y registro de información 6. Validación y suscripción del certificado 7. Entrega del certificado	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	25,00 USD; no grava IVA	3 días	Persona Natural - Ecuatoriana	Recursos Pesqueros (Pesca Industrial)	Dirección: Puerto Pesquero Artesanal San Mateo S-N Teléfono: (05) 2666-109 Manta - Ecuador	Presencial	No	No aplica	No aplica	36	624	Información aún no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en los trámites de mayor impacto
66	Emisión de certificado de TEDs	El trámite de Emisión de certificado de TEDs para personas naturales industriales y amadores industriales solicita la emisión del certificado de cumplimiento de la normativa que regula el uso del Dispositivo Excluyente de Tomajas (diglas en inglés TEDs) lo cual les permitirá realizar la actividad económica para la cual han sido creadas.	1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución. 2. Realizar el pago. 3. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 4. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución.	1. Solicitud de certificación TEDs 2. Cédula de identidad y/o ciudadanía o Registro Único de Contribuyentes (RUC) 3. Comprobante de pago	1. Recepción y validación del pago 2. Recepción de solicitud y validación de requisitos 3. Revisión técnica 4. Solicitud de inspección técnica 5. Realiza la inspección técnica y elabora el reporte de inspección técnica 6. Elaboración del informe técnico de inspección pesquera 7. Aprobación del informe técnico de inspección pesquera 8. Validación y suscripción del certificado 9. Entrega del certificado	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	100,00 USD; no grava IVA	2 días	Persona Natural - Ecuatoriana	Recursos Pesqueros (Pesca Industrial)	Dirección: Puerto Pesquero Artesanal San Mateo S-N Teléfono: (05) 2666-109 Manta - Ecuador	Presencial	No	No aplica	No aplica	2	42	Información aún no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en los trámites de mayor impacto

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP

d) Los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones

67	Emisión de certificado de validación del documento estadístico de productos pesqueros para re-exportación	Los pescadores industriales, armadores industriales y las empresas pesqueras por medio del trámite de Emisión de certificado de validación del documento estadístico de productos pesqueros para re-exportación podrán solicitar la certificación de la información estadística sobre la cantidad de los productos pesqueros que se capturan por embarcaciones extranjeras para ser exportados.	1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución. 2. Realizar el pago. 3. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 4. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución.	1. Formulario de solicitud de re-exportación de certificado de validación del documento estadístico de productos pesqueros 2. Resumen de descarga 3. Hoja de movimiento 4. Factura de exportación 5. Factura de compra 6. Documento estadístico de exportación (DA) 7. Declaración Aduanera de Importación (DAI) 8. Certificado estadístico 9. Comprobante de pago	1. Recepción y validación del pago del documento de solicitud y validación de requisitos 3. Asignación a la dirección técnica responsable de la validación del trámite 5. Revisión técnica 6. Aprobación y suscripción del certificado 7. Entrega del certificado	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	30,00 USD; no grava IVA	3 días	Persona Natural - Ecuatoriana Persona Jurídica - Privada	Recursos Pesqueros (Pesca Industrial)	Dirección: Puerto Pesquero Artesanal San Mateo S-N Teléfono: (05) 2666-109 Manta - Ecuador	Presencial	No	No aplica	No aplica	9	81	Información aún no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en los trámites de mayor impacto
68	Emisión de certificado de validación del documento estadístico de productos pesqueros para exportación	Los pescadores industriales (realiza la actividad extractiva con uso de herramientas, equipos técnicos y tecnológicos, sistemas de pesca hidráulicos, mecanizados y tecnificados), armadores industriales (representa y/o administra una o más embarcaciones industriales) y las empresas pesqueras (dedicada a las actividades de extracción, movilización, procesamiento y comercialización de recursos bioacuáticos) pueden solicitar la certificación de la información estadística sobre la cantidad de los productos pesqueros que se capturan por embarcaciones industriales para ser exportados.	1. Solicitar el trámite a través de la VUE (Ventanilla Única Ecuatoriana) 2. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información. 3. Realizar el pago. 4. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución o a través de la VUE (Ventanilla Única Ecuatoriana).	1. Formulario de solicitud de exportación de certificado de validación del documento estadístico de productos pesqueros 2. Hoja de movimiento 3. Factura de exportación 4. Certificado estadístico 5. Comprobante de pago	1. Recepción y validación del pago 2. Recepción de solicitud y validación de requisitos 3. Asignación a la dirección técnica responsable de la validación del trámite 5. Revisión técnica 6. Aprobación y suscripción del certificado 7. Entrega del certificado	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	30,00 USD; no grava IVA	3 días	Persona Natural - Ecuatoriana Persona Jurídica - Privada	Recursos Pesqueros (Pesca Industrial)	Dirección: Puerto Pesquero Artesanal San Mateo S-N Teléfono: (05) 2666-109 Manta - Ecuador	Virtual	Si	No aplica	ECUAPASS	8	126	Información aún no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en los trámites de mayor impacto
69	Emisión de certificado Dolphin Sale a embarcaciones industriales pesqueras	Las empresas pesqueras pueden realizar este trámite que está orientado a solicitar la certificación que indique que las embarcaciones industriales no hayan realizado pesca de delfines durante las faenas de pesca y así poder realizar su actividad comercial.	1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución. 2. Realizar el pago. 3. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 4. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución.	1. Solicitud de certificado Dolphin Sale 2. Cédula de identidad y/o ciudadanía 3. Registro de Seguimiento del atún RSA 4. Comprobante de pago	1. Recepción y validación del pago 2. Recepción de solicitud y validación de requisitos 3. Asignación a la dirección técnica responsable de la validación del trámite 5. Revisión técnica 6. Aprobación y suscripción del certificado 7. Entrega del certificado	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	30,00 USD; no grava IVA	2 días	Persona Jurídica - Privada	Recursos Pesqueros (Pesca Industrial)	Dirección: Puerto Pesquero Artesanal San Mateo S-N Teléfono: (05) 2666-109 Manta - Ecuador	Presencial	No	No aplica	No aplica	19	280	Información aún no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en los trámites de mayor impacto
70	Emisión de permiso para comerciante mayorista y minorista de productos pesqueros	Los comerciantes y empresas involucradas con el proceso de comercialización de recursos bioacuáticos tales como: adquisición, transporte, almacenamiento, exhibición, venta, ellos podrán obtener el permiso para ejercer la actividad comercial de productos pesqueros al por mayor.	1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución. 2. Realizar el pago. 3. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 4. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución.	1. Cédula de identidad y/o ciudadanía 2. Registro Único de Contribuyentes (RUC) o Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano (RISE) 3. Comprobante de pago	1. Recepción y validación del pago del documento de solicitud y validación de requisitos 3. Validación técnica 4. Aprobación y suscripción del permiso 5. Entrega del permiso	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	50,00 USD; no grava IVA	4 horas	Persona Natural - Ecuatoriana Persona Jurídica - Privada	Recursos Pesqueros (Pesca Artesanal)	Dirección: Puerto Pesquero Artesanal San Mateo S-N Teléfono: (05) 2666-109 Manta - Ecuador	Presencial	No	No aplica	No aplica	246	1.936	Información aún no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en los trámites de mayor impacto

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP

d) Los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones

71	Emisión de permiso para pescador artesanal	El trámite de Permiso para pescador artesanal permitirá a los pescadores artesanales o personas naturales que realizan la actividad pesquera extractiva con el uso de artes manuales con o sin el empleo de una embarcación, poder solicitar que se le otorgue el permiso para ejercer esta actividad de forma artesanal.	1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución. 2. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información. 3. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución.	1. Cédula de identidad y/o ciudadanía 2. Certificado o Permiso OMI	1. Recepción y validación del pago 2. Recepción de solicitud y validación de requisitos 3. Validación técnica 4. Aprobación y suscripción del permiso 5. Entrega del permiso	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	Sin costo	4 horas	Persona Natural - Ecuatoriana Persona Jurídica - Privada	Recursos Pesqueros (Pesca Artesanal)	Dirección: Puerto Pesquero Artesanal San Mateo S-N Teléfono: (05) 2666-109 Manta - Ecuador	Presencial	No	No aplica	No aplica	659	8.374	Información aún no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en los trámites de mayor impacto
72	Emisión de permiso de pesca para embarcaciones artesanales	Los pescadores, armadores y empresarios artesanales, que realizan la actividad pesquera extractiva con el uso de embarcaciones artesanales, pueden solicitar el permiso por primera vez para ejercer esta actividad con embarcaciones artesanales nacionales.	1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución. 2. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información. 3. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución.	1. Solicitud de permiso para embarcaciones artesanales. 2. Cédula de identidad y/o ciudadanía o Registro Único de Contribuyentes (RUC) 3. Certificado de Arqueo	1. Recepción y validación del pago 2. Recepción de solicitud y validación de requisitos 3. Realiza la inspección técnica 4. Aprueba el informe técnico de inspección 5. Validación técnica 6. Aprobación y suscripción del permiso 7. Entrega del permiso	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	Sin costo	10 días	Persona Natural - Ecuatoriana Persona Jurídica - Privada	Recursos Pesqueros (Pesca Artesanal)	Dirección: Puerto Pesquero Artesanal San Mateo S-N Teléfono: (05) 2666-109 Manta - Ecuador	Presencial	No	No aplica	No aplica	485	5.472	Información aún no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en los trámites de mayor impacto
73	Emisión de permiso de pesca para embarcación deportiva	El trámite Emisión de permiso de pesca para embarcación deportiva sirve a los usuarios calificados como pescadores industriales, armadores industriales y las empresas pesqueras que necesitan obtener el permiso para realizar actividad de pesca deportiva, que les permita realizar sus actividades económicas y comerciales de acuerdo a lo que establece la normativa vigente.	1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución. 2. Realizar el pago. 3. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 4. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución.	1. Solicitud de permiso de pesca deportiva 2. Cédula de identidad y/o ciudadanía o Registro Único de Contribuyentes (RUC) 3. Matricula Naval 4. Certificado de Arqueo 5. Registro de inspección de seguridad 6. Comprobante de pago 7. Registro de la propiedad	1. Recepción y validación del pago 2. Recepción de solicitud y validación de requisitos 3. Realiza la inspección técnica 4. Aprueba el informe técnico de inspección 5. Validación técnica 6. Aprobación y suscripción del permiso 7. Entrega del permiso	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	Revisar el tarifario correspondiente en la página web institucional con el siguiente link: <a href="http://www.acuacultu.raypesca.gob.ec/tarifario">http://www.acuacultu.raypesca.gob.ec/tarifario</a>	10 días	Persona Natural - Ecuatoriana Persona Jurídica - Privada	Recursos Pesqueros (Pesca Industrial)	Dirección: Puerto Pesquero Artesanal San Mateo S-N Teléfono: (05) 2666-109 Manta - Ecuador	Presencial	No	No aplica	No aplica	0	6	Información aún no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en los trámites de mayor impacto
74	Emisión de permiso de pesca para embarcación industrial asociada	El trámite Emisión de permiso de pesca para embarcación industrial asociada servirá para que los pescadores industriales, los armadores industriales y las empresas pesqueras, puedan solicitar el permiso para que sus embarcaciones puedan realizar tareas de pesca, de conformidad con la normativa aplicable y de esta manera ejercer sus actividades comerciales.	1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución. 2. Realizar el pago. 3. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 4. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución.	1. Solicitud de permiso de pesca para embarcaciones industriales nacionales asociadas 2. Matricula Naval 3. Comprobante de pago 4. Contrato de asociación o arrendamiento con la empresa 5. Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica 6. Técnica (CONCATEC) 7. Factura de pago Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica (CONCATEC) 8. Registro del Contrato de asociación o arrendamiento	1. Recepción y validación del pago 2. Recepción de solicitud y validación de requisitos 3. Realiza la inspección técnica 4. Aprueba el informe técnico de inspección 5. Validación técnica 6. Aprobación y suscripción del permiso 7. Entrega del permiso	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	Revisar el tarifario correspondiente en la página web institucional con el siguiente link: <a href="http://www.acuacultu.raypesca.gob.ec/tarifario">http://www.acuacultu.raypesca.gob.ec/tarifario</a>	10 días	Persona Natural - Ecuatoriana Persona Jurídica - Privada	Recursos Pesqueros (Pesca Industrial)	Dirección: Puerto Pesquero Artesanal San Mateo S-N Teléfono: (05) 2666-109 Manta - Ecuador	Presencial	No	No aplica	No aplica	0	11	Información aún no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en los trámites de mayor impacto

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP

d) Los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones

75	Emisión de permiso de pesca para embarcación industrial nacional	El trámite de Emisión de permiso de pesca para embarcación industrial nacional permite a los pescadores industriales, los armadores industriales y las empresas pesqueras solicitar el permiso a embarcaciones para realizar faenas de pesca, de conformidad con la normativa aplicable y de esta manera poder ejercer sus actividades económicas y comerciales.	1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución. 2. Realizar el pago. 3. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 4. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución.	1. Solicitud de permiso de pesca para embarcaciones industriales nacionales 2. Cédula de identidad y/o ciudadanía o Registro Único de Contribuyentes (RUC) 3. Matrícula Naval 4. Certificado de Arqueo 5. Certificado de seguridad y prevención de la contaminación 6. Comprobante de pago	1. Recepción y validación del pago 2. Recepción de solicitud y validación de requisitos 3. Realiza la inspección técnica 4. Aprueba el informe técnico de inspección 5. Validación técnica 4. Aprobación y suscripción del permiso 5. Entrega del permiso	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	Revisar el tarifario correspondiente en la página web institucional con el siguiente link: <a href="http://www.acuacultu.rapescas.gob.ec/chart">http://www.acuacultu.rapescas.gob.ec/chart</a> año	10 días	Persona Natural - Ecuatoriana Persona Jurídica - Privada	Recursos Pesqueros (Pesca Industrial)	Dirección: Puerto Pesquero Artesanal San Mateo S-N Teléfono: (05) 2666-109 Manta - Ecuador	Presencial	No	No aplica	No aplica	26	552	Información aún no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en los trámites de mayor impacto
76	Emisión de permiso para pescador industrial	El trámite de emisión de permiso para pescador industrial permitirá a todos los pescadores industriales solicitar la emisión del permiso para formar parte de la tripulación de la embarcación industrial de acuerdo a la normativa vigente, lo que facilitará la realización de sus actividades económicas y comerciales.	1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución. 2. Realizar el pago. 3. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 4. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución.	1. Cédula de identidad y/o ciudadanía 2. Matrícula de personal marítimo 3. Comprobante de pago	1. Recepción y validación del pago 2. Recepción de solicitud y validación de requisitos 3. Validación técnica 4. Aprobación y suscripción del permiso 5. Entrega del permiso	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	10.00 USD; no grava IVA	8 horas	Persona Natural - Ecuatoriana Persona Jurídica - Privada	Recursos Pesqueros (Pesca Industrial)	Dirección: Puerto Pesquero Artesanal San Mateo S-N Teléfono: (05) 2666-109 Manta - Ecuador	Presencial	No	No aplica	No aplica	153	3.534	Información aún no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en los trámites de mayor impacto
77	Emisión de Registro Único de Mipymes	Las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES) que realicen actividad económica, podrán obtener la categorización mediante el Registro Único de MIPYMES (RUM), documento válido para efectuar trámites en otras instituciones del Estado y acceder a beneficios que ofrece el Ministerio de Industrias y Productividad.	1. Ingresar a la página web del Ministerio de Industrias y Productividad <a href="http://www.industrias.gob.ec">http://www.industrias.gob.ec</a> 2. Elegir la opción: "Servicios en Línea". 3. Elegir categoría (RUM). 4. Elegir "Ingresar al sistema" 5. Elegir opción "Categorización" 6. Llenado de hoja de datos complementarios. 7. Elegir opción "Enviar solicitud" 8. Revisar en el correo electrónico registrado en el SRI la notificación de CONFIRMACIÓN y confirmar la solicitud. 9. En la Plataforma, el sistema le señalará su CATEGORÍA y le informará que imprima su certificado.	1. Registro Único de Contribuyentes - RUC activo o Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano (RISE) activo 2. Dirección de correo electrónico actualizada en el SRI	1. La plataforma RUM se enlaza con el SRI, extrae la información necesaria para la categorización y responde al usuario con una notificación. 2. CONFIRMACIÓN - Para validar la autenticidad del usuario solicitante. La plataforma informará la categorización exitosa y facilitará la posibilidad de imprimir el certificado respectivo.	Lunes a Viernes de 8:30 a 17:30	Gratis	5 minutos	Mipymes	Se atiende en línea	<a href="http://www.industrias.gob.ec">www.industrias.gob.ec</a>	Página web	SI	No aplica	<a href="http://servicios.industrias.gob.ec/sri_te_rum/sum.html">http://servicios.industrias.gob.ec/sri_te_rum/sum.html</a>	63	3.776	83%
78	Emisión de Registro Único Artesanal	Los artesanos o permisos de artesanos, podrán realizar el Registro Único Artesanal para acceder a los beneficios que otorga la Ley de Fomento Artesanal, mediante la emisión del Acuerdo Interministerial habilitante, que otorga el Comité Interinstitucional de Fomento Artesanal.	1. Ingresar a la página web del Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca <a href="http://www.produccion.gob.ec">http://www.produccion.gob.ec</a> 2. Elegir la opción: "Servicios en Línea" 3. Elegir el tipo de categoría (RUA). 4. Elegir "Ingresar al sistema" 5. Digitar el RUCRISE y dar click en "Verificar", el sistema automáticamente enviará un mail a dirección de correo electrónico que le llegará desde <a href="mailto:supportna@produccion.gob.ec">supportna@produccion.gob.ec</a> y dar click en el link: Registro Único Artesanal (RUA). 6. Ingresar al formulario e información solicitada. 7.1 Ingresar RUCRISE dar un click fuera del casillero y esperar unos segundos hasta que se visualice la información, la misma que se obtiene desde el SRI. 7.2 Los demás datos debe llenarlos de acuerdo al tipo de solicitud. 7.3 Dar click en "Registrar solicitud". 8. Aceptar veracidad de la información en el sistema.	1. Registro Único de Contribuyentes - RUC activo o Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano - RISE activo. 2. Dirección de correo electrónico actualizada en el SRI. 3. Subir en un solo archivo en formato pdf los datos que evidencian: - El taller físico - Empleados incluido el solicitante - Maquinaria y herramientas - Proceso de producción. 4. En caso de que se trate de una renovación de un Acuerdo emitido manualmente, deberá subir el Acuerdo anterior escaneado en formato pdf.	1. En el sistema RUA revisar y validar la información del solicitante para poner en conocimiento de los Delegados del Comité de Fomento Artesanal (Delegados de SENPLADES, BAN ECUADOR, MIPYDES y Ministerio de Finanzas). Si el formulario tiene la información incompleta se rechaza la solicitud indicando lo que debe completarse para realizar un nuevo registro en línea. 2. Técnico realiza visita de verificación de información y cumplimiento de pasadientes. 3. El Comité de Fomento Artesanal aprueba o rechaza la solicitud de emisión o renovación de Acuerdo Ministerial, ingresando en el sistema que notifica automáticamente al ciudadano.	Lunes a Viernes de 8:30 a 17:30	Gratis	16 días	Artesanos o gremios de artesanos	Se atiende en línea	<a href="http://www.industrias.gob.ec">www.industrias.gob.ec</a>	Página web	SI	No aplica	<a href="http://servicios.industrias.gob.ec/sri_te_rua/rua.html">http://servicios.industrias.gob.ec/sri_te_rua/rua.html</a>	50	1.121	90%

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP

d) Los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones

79	Asistencia técnica para el diseño gráfico y productos para las MPYMES y artesanos	Atiende las solicitudes de emprendedores, artesanos y Mipymes (Micro, Pequeñas y Medianas Empresas) que requieran asistencia técnica en temas relacionados al diseño gráfico de la imagen del producto y el empaque más adecuado para el posicionamiento del mismo en el sector comercial.	1. Realizar el Registro Único Artesanal o Registro Único de Mipymes en línea en el portal de servicios en línea <a href="http://www.industrias.gob.ec">www.industrias.gob.ec</a> 2. Acercarse a las oficinas del Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca - MPCEIP en la Coordinación Zonal 9 o realizar una llamada telefónica para solicitar una cita de asistencia técnica en diseño y proporcionar la documentación de categorización. Adicionalmente, se deberá asistir con una muestra del producto y/o fotografía a fin de realizar una evaluación integral. 3. Conjuntamente con el técnico se llena el formulario de diseño en donde se determinan el análisis y diagnóstico de las necesidades de diseño. Se deberá firmar dicho formulario aceptando las condiciones y evaluando el servicio. 4. Se desarrolla la propuesta de diseño a través de la configuración física y comunicacional de piezas gráficas y/o productos basado en las necesidades y problemas detectados inicialmente. Se envía la propuesta de diseño por correo electrónico. 5. Se entrega la obra.	1. Estar registrado en el Registro Único de Mipymes - RUM o en el Registro Único Artesanal - RUA 2. Producto desarrollado. 3. Nombre de marca con el que se desea trabajar. 4. Búsqueda fonética (si aplica).	Lunes a Viernes de 8:30 a 17:30	Gratis	7 días	Artesanos, Mipymes	Se atiende en todas las zonales y se direcciona a la C29 en Quito (en caso de ser necesario)	Coordinación Zonal 9 - Quito, Av. Amazonas, entre Unión Nacional de Periodistas y Alfonso Pereira, Edificio Plataforma Gubernamental Norte Piso 8, Bloque Amarillo - Dirección de Fortalecimiento Empresarial	Presencial	NO	No aplica	No aplica	38	451	Información aún no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en los idiomas de mayor impacto
80	Asesoría a emprendedores en unidades productivas	Atiende las solicitudes de emprendedores que requieran asistencia técnica integral, para desarrollar un emprendimiento de tipo productivo o su análisis de factibilidad económica para una idea de negocio nueva o en proceso de fortalecimiento (plan de negocio), para alcanzar el crecimiento productivo.	1. Contactar y solicitar asistencia técnica a los técnicos responsables del Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Producción - MPCEIP. 2. Suscribir el Acta de aceptación y compromiso. 3. Ejecutar las actividades y cumplir los compromisos de las sesiones de trabajo.	1. Contar con una idea de negocio definida o emprendimiento implementado.	Lunes a Viernes de 8:30 a 17:30	Gratis	3 días	Personas naturales	Se atiende en todas las zonales y se direcciona a la C29 en Quito (en caso de ser necesario)	Coordinación Zonal 9 - Quito, Av. Amazonas, entre Unión Nacional de Periodistas y Alfonso Pereira, Edificio Plataforma Gubernamental Norte Piso 8, Bloque Amarillo - Dirección de Emprendimiento e Innovación Empresarial	Presencial	NO	No aplica	No aplica	70	797	82%
81	Asistencia técnica para proyectos de innovación productiva (Miprocab)	Las personas naturales y jurídicas podrán ser asesoradas para emprender proyectos que tengan un componente de innovación productiva, trabajado desde la etapa de la idea innovadora, el plan de negocios y todos los procesos subsiguientes al lanzamiento de emprendimientos, bajo la metodología de incubadora.	1. Acercarse a las oficinas del Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca - MPCEIP-Matriz y Coordinaciones Zonales para solicitar asistencia técnica de su proyecto de innovación. 2. Entrevistarse personalmente con el técnico de Emprendimiento e Innovación Empresarial a cargo de la asistencia técnica. 3. Una vez aceptado el proyecto de innovación productiva, coordinar con el técnico de Emprendimiento e Innovación Empresarial la implementación de la estrategia definida.	1. Contar con una idea de negocio con factor de innovación	Lunes a Viernes de 8:30 a 17:30	Gratis	08 días	Ciudadanía en general	Se atiende en todas las zonales y se direcciona a la C29 en Quito (en caso de ser necesario)	Coordinación Zonal 9 - Quito, Av. Amazonas, entre Unión Nacional de Periodistas y Alfonso Pereira, Edificio Plataforma Gubernamental Norte Piso 8, Bloque Amarillo - Dirección de Emprendimiento e Innovación Empresarial	Presencial	NO	No aplica	No aplica	17	181	Información aún no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en los idiomas de mayor impacto

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP

d) Los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones																		
82	Calificación partes nacionales como Material originario ecuatoriano (MOE) a ser aplicado en el registro y operación de empresas ensambladoras	Las personas jurídicas o empresas ensambladoras de CIO (partes y piezas o conjunto de partes y piezas importados para su ensamblaje) registradas en el Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca, así como las empresas fabricantes de partes y piezas nacionales para incorporar en ensamblaje de CIO, podrán obtener en sus productos ensamblados la calificación como material original ecuatoriano (MOE) de partes, piezas y software.	1. Presentar solicitud de calificación de partes y piezas locales como Material Originario Ecuatoriano y/o enviar las fichas técnicas con firma física. Formato de Fichas técnicas conforme a formato de Anexo II del Acuerdo Ministerial 14 256. 2. Retirar la Notificación física de la autorización en las oficinas del MPCEIP, o en su defecto, recibir por correspondencia la notificación con firma electrónica, una vez culminado el procedimiento.	1. Solicitud de calificación de partes y piezas locales que serán incorporadas en el ensamblaje de CIO 2. Formulario Ficha técnica de partes y piezas nacionales (Anexo 2 del Acuerdo 14 265), y/o 3. Formulario Ficha de Información de software nacional (Anexo 3 que consta en el Acuerdo 14 265).	1. Recepar solicitud y documentos habilitantes. En caso de recibir la documentación en las Coordinaciones Zonales (1 a la 8), direccionarla a los responsables de la atención del trámite en Coordinación Zonal 9 (Quito) del MPCEIP. 2. Analizar la documentación (Fichas técnicas, diagramas y estructura de costos). 3. Analizar la necesidad de realizar inspección física a la empresa (En caso de ser necesario, realizar inspección del proceso productivo de lo que se solicita para calificar como MOE). 4. Elaborar el informe técnico. 5. Elaborar el borrador de oficio para el usuario y reasignar al Director del área y entregar el informe técnico en físico. 6. Revisar el informe técnico en físico y el borrador de oficio que será enviado al usuario y reasignar al Subsecretario/a de Competitividad Industrial y Territorial. 7. Aprobar y enviar el oficio de notificación de calificación de material originario ecuatoriano o de observaciones a la documentación presentada firmado electrónicamente.	Lunes a Viernes de 8:30 a 17:30	Gratuito	15 días	Personas jurídicas	Se atiende en todas las zonas y se direcciona a la CZ9 en Quito (en caso de ser necesario)	Coordinación Zonal 9 - Quito: Av. Amazonas, entre Unión Nacional de Periodistas y Alfonso Pereira, Edificio Plataforma Gubernamental Norte Piso 9, Bloque Amarillo Dirección de Competitividad Sectorial	Presencial	NO	No aplica	No aplica	11	142	Información aún no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en los trámites de mayor impacto
83	Emisión de Registro de Ensambladoras	Las personas jurídicas o empresas dedicadas a la actividad de ensamblaje en el país, a partir de la importación de material CIO de productos susceptibles de ensamblaje, y que se encuentren clasificados como CIO en el Arancel del Ecuador, podrán registrar o renovar el registro de los productos que sean susceptibles de procesos de ensamblaje.	1. Presentar documentación de conformidad con el Art. 5 o Art 19 del Acuerdo Ministerial 17 131. 2. Retirar la Resolución física del registro solicitado y el oficio de notificación en las oficinas del MPCEIP, o en su defecto, recibir por correspondencia la Resolución y el oficio de notificación, una vez culminado el procedimiento.	1. Solicitud dirigida al/la Subsecretario/a de Competitividad Industrial y Territorial, de conformidad con el Anexo I del Acuerdo Ministerial 17 131. 2. Estudio de factibilidad del proyecto de ensamblaje conforme la estructura establecida en el Anexo II del Acuerdo Ministerial 17 131. 3. Estudio de componente nacional conforme a la estructura establecida en el Anexo V del Acuerdo Ministerial 17 131. 4. Proformas del Material Originario Ecuatoriano de partes y piezas que se incorporarán como Material Originario Ecuatoriano en los programas de integración que contiene el Anexo II del Acuerdo Ministerial 17 131. 5. Carta Compromiso, para la implementación y certificación de un sistema de gestión de calidad para la planta en que se realice el proceso de ensamblaje, emitido por un organismo, acreditado o designado. El certificado del sistema de gestión de calidad deberá ser presentado en un plazo máximo de doce meses a partir de la fecha de inicio de las operaciones de importación de CIO. 6. Para el caso de las empresas y/o personas naturales dedicadas a la actividad de ensamblaje registradas en el MPCEIP que hayan subcontratado el servicio de ensamblaje en plantas registradas, el certificado del sistema de gestión de calidad corresponderá a la planta de ensamblaje respectiva.	1. Recepar solicitud y documentos habilitantes. En caso de recibir la documentación en las Coordinaciones Zonales (1 a la 8), direccionarla a los responsables de la atención del trámite en Coordinación Zonal 9 (Quito) del MPCEIP. 2. Analizar la documentación (Oficio, estudio de componente nacional, estudio de factibilidad, proformas de partes y piezas por cada modelo, carta de compromiso de SGI). 3. Elaborar informe técnico. 4. Elaborar el borrador de resolución para el usuario y reasignar al Director del área y entregar el informe técnico en físico. 5. Revisar el informe técnico y la resolución de registro como ensambladora y reasignar al Subsecretario de Competitividad Sectorial y Territorial. 6. Revisar el informe técnico en físico y aprobar la resolución. 7. Elaborar el borrador de oficio adjuntando la resolución de registro o renovación de registro para el usuario y reasignar al Director del área. 8. Revisar el borrador de oficio del registro o renovación de registro como ensambladora y reasignar al/la Subsecretario/a de Competitividad Sectorial y Territorial. 9. Aprobar y enviar el oficio de notificación de registro o renovación de registro como ensambladora firmado electrónicamente.	Lunes a Viernes de 8:30 a 17:30	Gratuito	15 días	Personas jurídicas	Se atiende en todas las zonas y se direcciona a la CZ9 en Quito (en caso de ser necesario)	Coordinación Zonal 9 - Quito: Av. Amazonas, entre Unión Nacional de Periodistas y Alfonso Pereira, Edificio Plataforma Gubernamental Norte Piso 9, Bloque Amarillo Dirección de Competitividad Sectorial	Presencial	NO	No aplica	No aplica	0	4	Información aún no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en los trámites de mayor impacto

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP

d) Los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones

84	Emisión de Registro industrial de productores farmacéuticos (RIFP)	Las personas naturales o jurídicas, podrán solicitar el Registro Industrial de Productores Farmacéuticos (RIFP), para tener acceso al margen de preferencias en los procesos de compras públicas de medicamentos realizados por la red pública de salud, lo cual constituye un incentivo a la industria nacional en las Subastas de medicamentos que lanza el Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP).	1. Presentar original y copia simple de la escritura de constitución de la empresa y/o reforma de estatutos, así como del Nomenclario del Representante legal; y solicitar la legitimación de las copias por parte del Fedatario del MPCEIP. 2. Presentar la solicitud de registro como productor farmacéutico y los documentos habilitantes en referencia a los requisitos 2 y 3 (en caso de personas jurídicas) en Secretaría General en Coordinaciones Zonales del MPCEIP. 3. Recibir notificación mediante correo electrónico para retirar la resolución de registro emitida mediante oficina en oficinas del MPCEIP Matriz o Coordinaciones Zonales.	1. Solicitud de registro como productor farmacéutico, dirigida a la máxima Autoridad del Ministerio, que incluya nombres completos y el número de documento de identificación (se realizará verificación electrónica). 2. Original y copia simple de la Escritura de Constitución de la empresa y/o reforma de estatutos (documento a presentar al fedatario institucional para personas jurídicas). El objeto social del estatuto debe incluir la actividad de producción de productos farmacéuticos. 3. Original y copia simple del Nomenclario del Representante legal debidamente inscrito en el Registro Mercantil (documento a presentar al fedatario institucional para personas jurídicas), documento que deberá actualizarse de forma inmediata en caso de modificación. 4. Registro Único de Contribuyentes (RUC) activo (se realizará verificación electrónica).	1. El Fedatario Institucional de Matriz o Coordinaciones Zonales debe comprobar y legitimar la fidelidad del contenido de los documentos (constitución de la empresa) originales y copias simples presentados por el ciudadano. 2. Recibir la solicitud y documentos habilitantes. En caso de recibir la documentación en Coordinaciones Zonales, esta será direccionada a los responsables del trámite en Matriz. 3. Designar a un responsable dentro de la Unidad Técnica para realizar una visita técnica y envío de formulario para registro de información productiva. 4. Verificar que el usuario cuente con RUC activo y se encuentre al día con sus obligaciones tributarias en el enlace <a href="http://www.sri.gov.ec">www.sri.gov.ec</a> , ingresar al menú "Servicios en línea", "Consultas en línea" y dar clic en la opción "Estado Tributario". 5. Realizar visita técnica programada. 6. Realizar informe técnico de la visita realizada. 7. Elaborar informe técnico para emisión de resolución de registro mediante oficina. 8. Entregar la Resolución de registro al usuario, emitida mediante oficina.	Lunes a Viernes de 8:30 a 17:30	Gratuito	16 días	Personas jurídicas	Se atiende en todas las zonales y se direcciona a la CZ9 en Quito (en caso de ser necesario)	Coordinación Zonal 9 - Quito: Av. Amazonas, entre Unión Nacional de Periodistas y Alfonso Pereira, Edificio Plataforma Gubernamental Norte Piso 9, Bloque Amarillo Dirección de Competitividad Sectorial	Presencial	NO	No aplica	No aplica	0	0	Información aún no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en los trámites de mayor impacto
85	Emisión de Registro de importación de materia prima industrial	Otorga registros de importación a personas naturales y jurídicas, empresas privadas nacionales o extranjeras situadas en el país, para ejecutar actividades de importación de materia prima de carácter industrial, normadas mediante Resolución 449 del Comité de Comercio Exterior (CCOMEX).	1. Ingresar al Sistema ECUAPASS, <a href="https://ecupass.adiana.gov.ec">https://ecupass.adiana.gov.ec</a> 2. Acceder a la Ventanilla Única Ecuatoriana (VUE) y realizar cualquiera de estas 2 acciones: - Seleccionar la opción VUE del menú Quick. - Seleccionar cualquiera de las opciones del menú Ventanilla Única. 3. Acceder a la pestaña Elaboración del Registro de Importador y Exportador e ingresar a la siguiente ruta: Elaboración de Solicitud > Documentos de Acompañamiento -> Listado de Documentos de Acompañamiento. - Se muestra la pantalla "Listado de Documento de Acompañamiento", seleccionar la opción "MPCEIP" y dar clic en el botón "Consultar". - Se despliega un listado con el resultado de la consulta y seleccionar el documento Solicitud de Registro de Importador y Exportador y dar clic en el botón "Solicitar". - Llenar el formulario Solicitud de Registro de Importador y Exportador. - Ajustar los documentos habilitantes en referencia a los requisitos 1, 2, 3, 4 y 5	1. Original y copia simple de escritura pública de constitución de la compañía (documento a presentar al fedatario institucional) 2. Nomenclario del representante legal, debidamente inscrito. 3. Nómina de productos a ser importados bajo las subpartidas arancelarias objeto de este registro. 4. Copia del/los Oficio/s de Agrocalidad y/o de la Dirección General de Salud del Ministerio de Salud Pública, que indique que no es competente para otorgar el registro único o el Registro Sanitario, respectivamente, del producto a ser importado, en atención a su uso industrial. 5. Declaración jurada indicando que la importación del producto no es para ser comercializada en el mercado nacional y justificando la necesidad de usar el insumo en sus procesos productivos, comprometiéndose además a ejercer control sobre el uso y manejo del insumo y a mantener un registro del uso del inventario.	1. Ingresar a <a href="https://portal.adiana.gov.ec">https://portal.adiana.gov.ec</a> 2. Iniciar sesión con usuario y contraseña que se ha autorizado a cada técnico. 3. Seleccionar VUE y acceder a Proceso de Institución, dar clic en Trabajo de Institución WAP, seleccionar Cambio (sustitución) de Encargados y seleccionar Aprobación pendiente para que aparezcan las licencias que se encuentran cargadas. 4. Dar clic en cada una de las solicitudes que aparecen en el sistema, revisar la documentación presentada por el usuario, verificando que se encuentre de acuerdo a la base legal vigente y que los documentos anexos se encuentren actualizados. 5. En el caso de que la solicitud cumpla con los requisitos, dar clic en aprobar e ingresar el usuario y contraseña, en el caso de que la solicitud no cumpla con los requisitos, en el sistema dar clic en el botón subsanar e ingresar la respectiva observación.	Lunes a Viernes de 8:30 a 17:30	Gratuito	25 minutos	Personas naturales, personas jurídicas	Se atiende en línea	<a href="http://www.industrias.gov.ec">www.industrias.gov.ec</a>	Página web	SI	No aplica	<a href="https://portal.adiana.gov.ec/">https://portal.adiana.gov.ec/</a>	0	0	Información aún no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en los trámites de mayor impacto



d) Los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones

86	Emisión de Registro de importadores de prototipos de televisores y celulares	Otorga registros a personas naturales, jurídicas o empresas privadas, nacionales o extranjeras que residen en el país, con la finalidad de que puedan ejercer actividades de importación de televisores y celulares a nivel de prototipos, normadas mediante resolución 003 del Comité de Comercio Exterior (COMEX).	<p>1. Presentar solicitud en Secretaría General</p> <p>2. Recibir la notificación mediante correo electrónico y retirar la autorización solicitada; una vez culminado el procedimiento en las oficinas del MPCEP.</p>	<p>1. Solicitud escrita dirigida al Subsecretario de Competitividad Industrial y Territorial.</p> <p>2. Copia simple y legible de la escritura de Constitución de la Compañía y del Nomenclario del Representante legal, debidamente inscrita en el Registro Mercantil correspondiente, o, de ser una empresa comercializadora de los productos citados.</p> <p>3. Declaración juramentada en la cual conste que prototipo a importarse será exclusivamente para realizar pruebas destinadas para el desarrollo de un nuevo modelo que pertenecan a ensambladoras o comercializadoras, y que estos no podrán ser comercializados mientras se encuentren en esta etapa.</p> <p>4. Carta del laboratorio que certifique que realizará las pruebas de homologación.</p> <p>5. Determinación del número de factura, marca, modelo, año, valor FOB (valor del bien libre a bordo, o en el puerto de carga convenido), valor CIF (valor del bien que incluye costo, seguro y flete). Para el caso de vehículos: No. de VIN, No. de MOTOR.</p> <p>6. Registro Único de Contribuyentes - RUC activo (se realizará verificación electrónica).</p> <p>7. Certificado de Cumplimiento Tributario emitido por el Servicio de Rentas Internas - SRI (obtenido en la página web del SRI).</p> <p>8. Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Patronales con el IESS (obtenido en la página web del IESS).</p>	<p>1. Recibir solicitud y documentos habilitantes.</p> <p>2. Verificar que el usuario cuente con RUC activo y se encuentre al día con sus obligaciones tributarias en el enlace <a href="http://www.sri.gob.ec">www.sri.gob.ec</a>, ingresar al menú "SRI en línea", en Servicios más utilizados dar click en el ícono "Estado Tributario y plazo de vigencia de comprobantes" y realizar la consulta con el número de RUC del solicitante correspondiente.</p> <p>3. Verificar que el usuario se encuentre al día con sus obligaciones patronales; en el enlace <a href="http://www.ies.gob.ec">www.ies.gob.ec</a>, ingresar al menú "Empleado", opción "Certificado de Obligaciones Patronales".</p> <p>4. Elaborar oficio de autorización de importación firmada por el/la Subsecretario/a.</p> <p>5. Emitir oficio de autorización de importación firmada por el/la Subsecretario/a.</p> <p>6. Notificar al usuario mediante correo electrónico y entregar la notificación respectiva.</p>	Lunes a Viernes de 8:30 a 17:30	Gratuito	1 hora	Personas naturales, personas jurídicas	Se atiende en todas las zonales y se direcciona a la CZ9 en Quito (en caso de ser necesario)	Coordinación Zonal 9 - Quito: Av. Amazonas, entre Unidad Nacional de Periodistas y Alfonso Pereira, Edificio Plataforma Gubernamental Norte Piso 9, Bloque Amarillo - Dirección de Competitividad Sectorial	Presencial	NO	No aplica	No aplica	1	16	Información aún no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en los trámites de mayor impacto
87	Emisión de Registro de importadores de sal	Otorga el registro de importador de sal a personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras situadas en el país, para que puedan operar actividades de importación de sales, clasificadas en las subpartidas arancelarias normadas mediante resolución 391 - Registro de importador de sales del Comité de Comercio Exterior (COMEX).	<p>1. Ingresar al Sistema ECUAPASS, <a href="https://ecupass.aduana.gob.ec">https://ecupass.aduana.gob.ec</a></p> <p>2. Acceder a la Ventanilla Única Ecuatoriana (VUE) y realizar cualquiera de estas 2 acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Seleccionar la opción VUE del menú Quick.</li> <li>- Seleccionar cualquiera de las opciones del menú Ventanilla Única.</li> </ul> <p>3. Acceder a la pestaña Elaboración del Registro de Importador y Exportador e ingresar a la siguiente ruta: Elaboración de Solicitud &gt; Documentos de Acompañamiento &gt; Listado de Documentos de Acompañamiento.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se muestra la pantalla "Estado de Documento de Acompañamiento", seleccionar la opción "MPCEP" y dar clic en el botón "Consultar"</li> <li>- Se genera un listado con el resultado de la consulta, seleccionar el documento Solicitud de Registro de Importador y Exportador y dar clic en el botón "Solicitar"</li> <li>- Llenar el formulario Solicitud de Registro de Importador y Exportador</li> <li>- Adjuntar los documentos habilitantes en referencia a los requisitos 1, 2, 4, 5, 7 y 8</li> </ul> <p>NOTA: descargue e instale en su equipo el navegador SENA BROWSER <a href="https://www.aduana.gob.ec/sena-browser/download/">https://www.aduana.gob.ec/sena-browser/download/</a></p>	<p>1. Original y copia simple de Escritura pública de constitución de la compañía inscrita en el Registro Mercantil y de aumento de capital o reforma de estatutos, si los hubiera (documento a ser presentado al Fedatario Instructivo), en caso de persona jurídica, o Matricula de Comerciante, en caso de persona natural.</p> <p>2. Nomenclario del representante legal debidamente inscrito, en caso de persona jurídica.</p> <p>3. Registro Único de Contribuyentes - RUC activo (se realizará verificación electrónica).</p> <p>4. Nombre del declarante autorizado que realice los trámites de importación.</p> <p>5. Oficio por parte del solicitante o del representante legal de la empresa, en el cual se detalla la descripción del tipo de sal que requiere importar, así como su uso y destino, incluyendo la lista de subpartidas arancelarias bajo las cuales se importarán los productos.</p> <p>6. Certificado de Cumplimiento Tributario del SRI (obtenido en la página web del SRI).</p> <p>7. Copia simple del Registro Sanitario del Producto compensador emitido por la Agencia de Regulación y Control Sanitario - ARCSA, para los casos de productos que se importarán como materia prima para la fabricación de alimentos para consumo humano.</p> <p>8. Copia simple del Registro Único de Producto Compensador emitido por Agrocaldías para el caso de productos importados como materia prima para la fabricación de alimentos para consumo animal.</p>	<p>1. Ingresar al portal ECUAPASS y revisar la documentación anexa a la solicitud de licencia.</p> <p>2. Verificar que los documentos anejos se encuentren actualizados y verificar que el RUC se encuentre activo y que se encuentre al día con sus obligaciones tributarias en el enlace <a href="http://www.sri.gob.ec">www.sri.gob.ec</a>, ingresar al menú "Servicios en línea", "Consultas en línea" y dar click en la opción "Estado Tributario".</p> <p>3. Si cumple se aprueba la solicitud, si no cumple, se solicita una subsanación indicando las observaciones.</p>	Lunes a Viernes de 8:30 a 17:30	Gratuito	30 minutos	Personas naturales, personas jurídicas	Se atiende en línea	<a href="http://www.industrias.gob.ec">www.industrias.gob.ec</a>	Página web	SI	No aplica	<a href="https://portal.aduana.gob.ec/">https://portal.aduana.gob.ec/</a>	0	2	Información aún no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en los trámites de mayor impacto

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP

d) Los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones

88	Emisión de Registro para la importación de textiles y calzados	Las personas naturales y jurídicas o empresas que se encuentren dentro del sector industrial, a través del registro respectivo como requisito de carácter obligatorio, podrán ejecutar actividades de importación de textiles y calzados para su posterior comercialización, correspondiente a bienes que se encuentren normados en la Resolución 401 por el Comité de Comercio Exterior (COMEX).	<p>1. Ingresar al Sistema ECUAPASS, <a href="https://ecuapass.aduana.gob.ec">https://ecuapass.aduana.gob.ec</a></p> <p>2. Acceder a la Ventanilla Única Ecuatoriana (VUE) y realizar cualquiera de estas 2 acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Seleccionar la opción VUE del menú Quick.</li> <li>- Seleccionar cualquiera de las opciones del menú Ventanilla Única.</li> </ul> <p>3. Acceder a la pestaña Elaboración del Registro de Importador y Exportador e ingresar a la siguiente ruta: Elaboración de Solicitud &gt; Documentos de Acompañamiento &gt; Listado de Documentos de Acompañamiento.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se muestra la pantalla "Listado de Documento de Acompañamiento", seleccionar la opción "IMPCEPI" y dar clic en el botón "Consultar".</li> </ul> <p>Se genera un listado con el resultado de la consulta, seleccionar el documento Solicitud de Registro de Importador y Exportador y dar clic en el botón "Solicitar".</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Llenar el formulario Solicitud de Registro de Importador y Exportador y anejar los documentos habilitantes en referencia a los requisitos 1 a 8.</li> </ul>	<p>1. Ingresar a <a href="https://portal.aduana.gob.ec">https://portal.aduana.gob.ec</a></p> <p>2. Iniciar sesión con usuario y contraseña que se ha autorizado a cada trámite.</p> <p>3. Seleccionar VUE y acceder a Proceso de Institución, da clic en Trabajo de Institución WAF, seleccionar Cambio (Sustitución) de Encargado y seleccionar Aprobación pendiente para que aparezcan las licencias que se encuentran cargadas.</p> <p>4. Dar clic en cada una de las solicitudes que aparecen en el sistema, revisar la documentación presentada por el usuario, verificando que se encuentre de acuerdo a la base legal vigente.</p> <p>5. En el caso de que la solicitud cumpla con los requisitos, dar clic en Aceptar e ingresar el usuario y contraseña, en el caso de que la solicitud no cumpla con los requisitos, en el sistema dar clic en el botón subsanar e ingresar la respectiva observación.</p>	Lunes a Viernes de 8:30 a 17:30	Gratuito	24 horas	Personas naturales, personas jurídicas	Se atiende en línea	<a href="http://www.industrias.gob.ec">www.industrias.gob.ec</a>	Página web	SI	No aplica	<a href="https://portal.laduaana.gob.ec/">https://portal.laduaana.gob.ec/</a>	517	5818	Información aún no disponible ya que la institución se encuentra en implementación del servicio en los trámites de mayor impacto
89	Emisión de Registro de exportador de chatarra	Las personas naturales y jurídicas para ejercer actividades de exportación de desperdicios de chatarra ferrosa y no ferrosa clasificadas en varias subpartidas del Arancel Nacional de Importaciones, deben solicitar el registro de exportador como requisito de carácter obligatorio para la exportación de este tipo de bienes, normados mediante resolución 400 del COMEX.	<p>1. Ingresar al Sistema ECUAPASS, <a href="https://ecuapass.aduana.gob.ec">https://ecuapass.aduana.gob.ec</a></p> <p>2. Acceder a la Ventanilla Única Ecuatoriana (VUE) realizando cualquiera de estas 2 acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Seleccionando la opción VUE del menú Quick.</li> <li>- Seleccionando cualquiera de las opciones del menú Ventanilla Única.</li> </ul> <p>3. Acceder a la pestaña Elaboración del Registro de Importador y Exportador e ingresar a la siguiente ruta: Elaboración de Solicitud &gt; Documentos de Acompañamiento &gt; Listado de Documentos de Acompañamiento.</p> <p>4. En la pantalla "Listado de Documento de Acompañamiento", seleccionar la opción "IMPCEPI" y dar clic en el botón "Consultar".</p> <p>5. Se genera un listado como resultado de la consulta en el cual se debe seleccionar el documento "Solicitud de Registro de Importador y Exportador" y presionar el botón "Solicitar".</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Llenar el formulario Solicitud de Registro de Importador y Exportador</li> <li>- Ajustar los documentos habilitantes en referencia a los requisitos 1, 2, 4, 5, y 6</li> </ul>	<p>1. Escritura pública de constitución de la compañía inscrita en el Registro Mercantil y aumento de capital o reforma de estatutos, si los hubiera, para persona jurídica; o Matrícula de Comerciante para persona natural.</p> <p>2. Nombramiento de representante legal debidamente inscrito, en caso de persona jurídica.</p> <p>3. Registro Único de Contribuyentes - RUC activo (se realizará verificación electrónica).</p> <p>4. Lista de productos a ser exportados, indicando las correspondientes subpartidas arancelarias.</p> <p>5. Declaración sobre el inicio de operaciones de exportación de este tipo de productos indicando volumen y precio de exportación por país de destino.</p> <p>6. Licencia ambiental conforme la Ley de Gestión Ambiental, expedida por el Ministerio de Ambiente, vigente.</p> <p>7. Certificado de Cumplimiento Tributario del Servicio de Rentas Internas - SRI (se realizará verificación electrónica).</p>	Lunes a Viernes de 8:30 a 17:30	Gratuito	25 minutos	Personas naturales, personas jurídicas	Se atiende en línea	<a href="http://www.industrias.gob.ec">www.industrias.gob.ec</a>	Página web	SI	No aplica	<a href="https://portal.laduaana.gob.ec/">https://portal.laduaana.gob.ec/</a>	0	5	Información aún no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en los trámites de mayor impacto
90	Emisión de certificado de existencia o no de Producción Nacional	Las personas naturales o jurídicas pueden solicitar la certificación de la existencia o no de producción nacional de productos, para que en caso de que no haya producción nacional puedan acceder a los beneficios y exoneraciones establecidas en el CDPC	<p>1. Presentar solicitud y documentos habilitantes en referencia a los requisitos 2, 3, 4 y 5 en Secretaría General o en Coordinaciones Zonales.</p> <p>2. Solicitar las observaciones realizadas a la documentación entregada, de ser el caso.</p> <p>3. Recetar mediante sistema Dupux la certificación de existencia o no de producción nacional, así como la notificación para entrega de la misma</p>	<p>1. Hoja técnica donde se detalle las especificaciones del producto a ser analizado.</p> <p>2. Hoja técnica donde se detalle las especificaciones del producto a ser analizado.</p> <p>3. Clasificación arancelaria de producto sujeta a solicitud (oficio otorgado por Senae o a través de un criterio dado por un agente aduanero, bajo responsabilidad del usuario)</p>	Lunes a Viernes de 8:30 a 17:30	Gratuito	15 días	Artesanos o gremios artesanales	Se atiende en todas las zonas y se direcciona a la CZ en Quito (en caso de ser necesario)	Coordinación Zonal 9 - Quito: Av. Amazonas, entre Unión Nacional de Periodistas y Alfonso Peña. Edificio Plataforma Gubernamental Norte Pto 8, Bloque Amarillo- Dirección de Competitividad	Presencial	NO	No aplica	No aplica	2	54	Información aún no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en los trámites de mayor impacto

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP

d) Los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones																
Identificador	Descripción del servicio	Forma de acceso	Horario de atención	Costo	Destinatarios	Modalidad de atención	Enlace web	Forma de contacto	Disponibilidad	Impacto	Estado	Fecha de actualización	Impacto			
	Y Ley de Fomento Artesanal.	mediante correo electrónico o llamada telefónica, una vez culminado el procedimiento en las oficinas del MPECP.	4. Muestras y/o fotografías del producto 5. CPC del producto (opcional)  Nota: En caso de solicitudes de certificación realizadas por parte de artesanos, deben haber obtenido previamente el Acuerdo Interministerial que otorga los beneficios de la Ley de Fomento Artesanal													
91	Emisión de licencias de importación de CKD de vehículos	Las empresas y/o personas naturales que se encuentren registradas como ensambladoras de vehículos para importar partes y piezas (CKD) de vehículos de las subpartidas establecidas en el Anexo I de la Resolución No. 025-2018 del Comité de Comercio Exterior (COMEX), solicitan la emisión de licencias previas al embarque a través de las cuales se les autoriza la importación a régimen de consumo de dichos productos, conforme a lo determinado en el Artículo 3 de dicha Resolución.	Acuerdo Ministerial No. 18 225 del MPRO- Artículo 5: Solicitud conforme a Anexo II del Acuerdo Ministerial No. 18 225:  1. Número de RUC (persona natural o jurídica); 2. Razón Social (persona natural o jurídica); 3. Nombre del Representante legal (en el caso de personas jurídicas); 4. Número de Resolución de Registro de empresa ensambladora vigente; 5. Subpartida arancelaria del CKD de vehículo (modelo o versión) (10 dígitos); 6. Marca o marcas del/los CKD de vehículos a importar; 7. Código de importación de los CKD de vehículos a importar (deben contar con la autorización previa dentro del registro de ensambladora); 8. Código comercial de los CKD de vehículos a importar; 9. Cantidad (unidades) a importar de cada modelo o versión de CKD de vehículos; 10. Valor FOB (US\$) por la cantidad total a importar de cada modelo o versión; y, 11. Valor CF (US\$) por la cantidad total a importar de cada modelo o versión. 12. Adicionalmente, en caso de proyectos nuevos de ensamblaje, deberán presentar: a) Solicitud de calificación de proyecto nuevo de ensamblaje conforme al Anexo I del Acuerdo Ministerial 18 225 b) Plan de inversiones conforme al Anexo I del Acuerdo 18 225.	Lunes a Viernes de 8:30 a 17:30	Gratuito	20 minutos	Personas jurídicas.	Se atiende en línea	www.industrias.gov.ec	Página web	SI	No aplica	https://portal.aduana.gov.ec/	3	50	Información aún no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en los trámites de mayor impacto
92	Autorización de licencias para importación de televisores	Las personas naturales y jurídicas o empresas que realizan actividades de importación de televisores, de partidas arancelarias normadas mediante resoluciones 17 y 24 del 2011 del Comité de Comercio Exterior (COMEX), solicitan la emisión de licencias a través de las cuales se les autoriza la importación de dichos productos.	1. Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Patronales obtenido en la página web del IESS. 2. Certificado de Cumplimiento Tributario obtenido en la página web del SRI. 3. Certificado de Cumplimiento de Obligaciones de la Superintendencia de Compañías, en caso de persona jurídica. 4. Certificado de la representación o de distribuidor autorizado de la marca en el país debidamente legalizado, u oficina de declaración del representante legal o del solicitante (en caso de persona jurídica o natural, respectivamente) si es un Bien de Capital. Si se entrega por primera vez, se presenta el original y la copia simple al Fedatario.	Lunes a Viernes de 8:30 a 17:30	Gratuito	20 minutos	Personas naturales, personas jurídicas	Se atiende en línea	www.industrias.gov.ec	Página web	SI	No aplica	https://portal.aduana.gov.ec/	9	239	Información aún no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en los trámites de mayor impacto

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP

d) Los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones

93	Autorización de licencias para importadores de neumáticos pequeños	Las personas naturales y jurídicas o empresas para importar neumáticos pequeños utilizados regularmente en vehículos livianos, normados mediante resoluciones 17 y 24 del 2011 del Comité de Comercio Exterior (COMEX), solicitan la emisión de licencias a través de las cuales se les autoriza la importación de dichos productos.	1. Ingresar al sistema de la Aduana - ECUAPASS mediante el siguiente enlace: <a href="https://portal.aduana.gob.ec/">https://portal.aduana.gob.ec/</a> e ingresar la solicitud de licencia de importación, adjuntando la documentación habilitante en referencia a los requisitos 1 al 4. 2. Revisar en el sistema ECUAPASS la solicitud de subanuncios en caso de ser requerido por la institución. 3. Revisar en el sistema ECUAPASS la aprobación o negación de la licencia, una vez culminado el procedimiento en la institución.	1. Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Patronales obtenido en la página web del IESS. 2. Certificado de Cumplimiento Tributario obtenido en la página web del SRI. 3. Certificado de Cumplimiento de Obligaciones de la Superintendencia de Compañías, en caso de persona jurídica. 4. Certificado de la representación o de distribuidor autorizado de la marca en el país, debidamente legalizado, u oficio de declaración del representante legal o del solicitante (en caso de persona jurídica o natural, respectivamente) si es un Bien de Capital. Si se entrega por primera vez, se presenta el original y la copia simple al Fedatario.	1. Ingresar al portal ECUAPASS y revisar la documentación anexa a la solicitud de licencia. 2. Verificar que los documentos anexos se encuentren actualizados, verificar que el RUC se encuentre activo y que se encuentre al día con sus obligaciones tributarias en el enlace <a href="http://www.sri.gob.ec">www.sri.gob.ec</a> , ingresar al menú "Servicios en línea", "Consultas en línea" y dar click en la opción "Estado Tributario" y verificar que el usuario se encuentre al día con sus obligaciones patronales, en el enlace <a href="http://www.ies.gob.ec">www.ies.gob.ec</a> , ingresar al menú "Empleado", opción "Certificado de Obligaciones Patronales". 3. Si cumple se aprueba la solicitud. Si no cumple se solicita una subanunciación indicando las observaciones.	Lunes a Viernes de 8:30 a 17:30	Gratuito	20 minutos	Personas naturales, personas jurídicas	Se atiende en línea	<a href="http://www.industrias.gob.ec">www.industrias.gob.ec</a>	Página web	SI	No aplica	<a href="https://portal.aduana.gob.ec/">https://portal.aduana.gob.ec/</a>	135	1668	Información aún no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en los trámites de mayor impacto
94	Autorización de licencias para importadores de productos remanufacturados.	Las personas naturales ecuatorianas o extranjeras, personas jurídicas o empresas que realizan actividades de importación de productos remanufacturados, correspondientes a las partidas arancelarias normadas mediante resolución 51 del Comité de Comercio Exterior (COMEX), solicitan la emisión de licencias a través de las cuales se les autoriza la importación de dichos productos.	1. Ingresar al sistema de la Aduana - ECUAPASS mediante el siguiente enlace: <a href="https://portal.aduana.gob.ec/">https://portal.aduana.gob.ec/</a> e ingresar la solicitud de licencia de importación, adjuntando la documentación habilitante en referencia a los requisitos 1 al 4. 2. Revisar en el sistema ECUAPASS la solicitud de subanuncios en caso de ser requeridas por la institución. 3. Revisar en el sistema ECUAPASS la aprobación o negación de la licencia, una vez culminado el procedimiento en la institución.	1. Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Patronales obtenido en la página web del IESS. 2. Certificado de Cumplimiento Tributario obtenido en la página web del SRI. 3. Certificado de Cumplimiento de Obligaciones de la Superintendencia de Compañías, en caso de persona jurídica. 4. Certificado de Garantía de Remanufacturado Legalizado.	1. Ingresar al portal ECUAPASS y revisar la documentación anexa a la solicitud de licencia. 2. Verificar que los documentos anexos se encuentren actualizados, verificar que el RUC se encuentre activo y que se encuentre al día con sus obligaciones tributarias en el enlace <a href="http://www.sri.gob.ec">www.sri.gob.ec</a> , ingresar al menú "Servicios en línea", "Consultas en línea" y dar click en la opción "Estado Tributario" y verificar que el usuario se encuentre al día con sus obligaciones patronales; en el enlace <a href="http://www.ies.gob.ec">www.ies.gob.ec</a> , ingresar al menú "Empleado", opción "Certificado de Obligaciones Patronales". 3. Si cumple se aprueba la solicitud. Si no cumple se solicita una subanunciación indicando las observaciones.	Lunes a Viernes de 8:30 a 17:30	Gratuito	20 minutos	Personas naturales, personas jurídicas	Se atiende en línea	<a href="http://www.industrias.gob.ec">www.industrias.gob.ec</a>	Página web	SI	No aplica	<a href="https://portal.aduana.gob.ec/">https://portal.aduana.gob.ec/</a>	4	42	Información aún no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en los trámites de mayor impacto
95	Autorización para importación de vehículos prototipos	Las empresas comercializadoras o ensambladoras podrán acceder a este servicio mediante el cual se les autoriza la importación de vehículos no homologados, sujetos a pruebas por parte de organismos evaluadores, previo a su comercialización en el país.	1. Presentar solicitud en Secretaría General en las Coordinaciones Zonales, adjuntando la documentación habilitante en referencia a los requisitos 1, 2, 3, 4 y 5. 2. Recibir la notificación mediante correo electrónico y realizar la autorización solicitada, una vez culminado el procedimiento en las oficinas del MIPICP.	1. Solicitud escrita dirigida a el/la Subsecretario de Competitividad Industrial y Territorial. 2. Copia simple y legible de la escritura de Constitución de la Compañía y del Nombramiento del Representante legal, debidamente inscrita en el Registro Mercantil correspondiente, o de ser una empresa comercializadora de los productos citados. 3. Declaración juramentada en la cual conste que prototipo a importarse será exclusivamente para realizar pruebas destinadas para el desarrollo de un nuevo modelo que pertenecerá a ensambladora o comercializadora, y que estos no podrán ser comercializados mientras se encuentren en esta etapa. 4. Carta del laboratorio que certifique que realizará las pruebas de homologación. 5. Determinación del número de factura, marca, modelo, año, valor FOB (valor del bien libre a bordo, o en el puerto de carga convenido), valor CIF (valor del bien que incluye costo, seguro y flete). Para el caso de vehículos: No. de VIN, No. de MOTOR). 6. Registro Único de Contribuyentes - RUC activo (se realizará verificación electrónica) 7. Cumplimiento de obligaciones Tributarias con el SRI (se realizará verificación electrónica). 8. Cumplimiento de Obligaciones Patronales con el IESS (se realizará verificación electrónica en la página web del IESS).	1. Recibir solicitud y documentos habilitantes. 2. Verificar que el usuario cuente con RUC activo y se encuentre al día con sus obligaciones tributarias en el enlace <a href="http://www.sri.gob.ec">www.sri.gob.ec</a> , ingresar al menú "SI en línea", en Servicios más utilizados dar click en el ícono "Estado Tributario y plazo de vigencia de comprobantes" y realizar la consulta con el número de RUC del solicitante correspondiente. 3. Verificar que el usuario se encuentre al día con sus obligaciones patronales; en el enlace <a href="http://www.ies.gob.ec">www.ies.gob.ec</a> , ingresar al menú "Empleado", opción "Certificado de Obligaciones Patronales". 4. Elaborar oficio de autorización de importación firmada por el/la Subsecretario/a. 5. Emitir oficio de autorización de importación firmada por el/la Subsecretario/a. 6. Notificar al usuario mediante correo electrónico y entregar la notificación respectiva.	Lunes a Viernes de 8:30 a 17:30	Gratuito	24 horas	Personas jurídicas.	Se atiende en todos los zonales y se direcciona a la CZ9 en Quito (en caso de ser necesario)	Coordinación Zonal 9 - Quito: Av. Amazonas, entre Unión Nacional de Periodistas y Alfonso Pereira, Edificio Plataforma Gubernamental Norte Piso 9, Bloque Amarillo- Dirección de Competitividad Sectorial	Presencial	NO	No aplica	No aplica	2	40	Información aún no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en los trámites de mayor impacto

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP

d) Los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones

96	Autorización de nuevos modelos/versión de CKD	Las personas jurídicas o empresas ensambladoras de CKD registradas en el Ministerio de Industrias y Productividad, podrán obtener las autorizaciones para los nuevos modelos o versión CKD (partes y piezas o el conjunto de partes y piezas importados por las empresas y/o personas natural) para su ensamblaje.	1. Presentar documentación de conformidad con el Art. 14 del Acuerdo Ministerial 17 131. 2. Retirar la Notificación física de la autorización en las oficinas del Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca MPOCEIP, o en su defecto, recibir por correspondencia la notificación con firma electrónica - una vez culminado el procedimiento.	1. Solicitud de conformidad con el Anexo VII del Acuerdo Ministerial 17 131. 2. Programa de integración de partes y piezas nacionales conforme formato establecido en el numeral 5 del Anexo II del Acuerdo Ministerial 17 131 para cada modeloversión. 3. Prolomas del Material Originalario Ecuatoriano conforme el numeral 5.4. del artículo 5 del Acuerdo Ministerial 17 131.	Lunes a Viernes de 8:30 a 17:30	Gratuito	15 días	Personas jurídicas	Se atiende en todas las zonas y se direcciona a la C29 en Quito (en caso de ser necesario)	Coordinación Zonal 9 - Quito: Av. Amazonas, entre Unión Nacional de Periodistas y Alfonso Perera, Edificio Plataforma Gubernamental Norte Piso 9, Bloque Amarillo - Dirección de Competitividad Sectorial	Presencial	NO	No aplica	No aplica	16	160	Información aún no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en los trámites de mayor impacto
97	Inclusión de nuevos fabricantes/proveedores de CKD	Las empresas ensambladoras de CKD registradas en el Ministerio de Industrias y Productividad podrán obtener la autorización como un nuevo fabricante de CKD (partes y piezas o el conjunto de partes y piezas importados por las personas jurídicas y/o personas naturales, debidamente autorizadas en el exterior).	1. Presentar documentación de conformidad con el Art. 15 del Acuerdo Ministerial 17 131 en las oficinas de la Secretaría General en la Zonal respectiva. 2. Retirar la Notificación física de la autorización en las oficinas del MPOCEIP, o en su defecto, recibir por correspondencia la notificación con firma electrónica - una vez culminado el procedimiento.	1. Solicitud de conformidad de acuerdo con el Anexo VII (Solicitud para autorización de nuevos modelos/versión y/o nuevos proveedores extranjeros de CKD) del Acuerdo Ministerial 17 131	Lunes a Viernes de 8:30 a 17:30	Gratuito	7 días	Personas jurídicas	Se atiende en todas las zonas y se direcciona a la C29 en Quito (en caso de ser necesario)	Coordinación Zonal 9 - Quito: Av. Amazonas, entre Unión Nacional de Periodistas y Alfonso Perera, Edificio Plataforma Gubernamental Norte Piso 9, Bloque Amarillo - Dirección de Competitividad Sectorial	Presencial	NO	No aplica	No aplica	0	8	Información aún no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en los trámites de mayor impacto
98	Emisión de Registro para ejecutar el proceso de chatarrización de bienes del sector público	Las personas naturales y jurídicas, podrán registrarse para realizar actividades de reciclaje de chatarra que concita como bienes del sector público. El certificado de chatarrización dará derecho a los organismos, dependencias, entidades y/o personas jurídicas del sector público propietarias del bien a chatarrizarse a justificar la baja de inventario que mantiene en su dependencia.	1. Entregar los requisitos solicitados en la Secretaría General o Coordinaciones Zonales. 2. Facilitar la ejecución de inspección física cuando lo requiere la institución. 3. Recibir notificación mediante correo electrónico o telefónicamente para que se aserare a retirar el registro y oficio que formaliza el registro de Gestores Ambientales aprobados para llevar a cabo procesos de chatarrización de bienes del sector público a nivel nacional.	1. Documento simple detallando información de la empresa: nombre del representante legal, RUC, dirección, teléfono, correo electrónico y persona de contacto. 2. Registro Único de Contribuyentes RUC activo (se realizará verificación electrónica) 3. Original y copia simple de escritura pública de constitución de la compañía inscrita en el Registro Mercantil (documento a presentar al fedatario institucional). 4. Original y copia simple del Nombramiento del Representante legal debidamente inscrito en el Registro Mercantil (documento a presentar al fedatario institucional). 5. Copia simple de la Licencia Ambiental que acredite la calificación para realizar los procesos de chatarrización, recolección, transporte, almacenamiento, desensamblaje, clasificación, producción de materia prima, tratamiento, disposición final y manejo de desechos peligrosos. 6. Copia simple de Registro Único de Proveedores. 7. Detalle escrito de los tipos de materiales que procesa y tratamiento que brinda a los diferentes residuos, en el cual deberá indicar el grado de valor agregado a procesamiento, capacidad de logística para la recolección de materiales y desechos peligrosos. 8. Detalle escrito de la capacidad de almacenamiento y procesamiento, así como ubicación de las instalaciones administrativas, de operación y centros de acopio.	Lunes a Viernes de 8:30 a 17:30	Gratuito	7 días	Personas naturales, personas jurídicas	Se atiende en todas las zonas y se direcciona a la C29 en Quito (en caso de ser necesario)	Coordinación Zonal 9 - Quito: Av. Amazonas, entre Unión Nacional de Periodistas y Alfonso Perera, Edificio Plataforma Gubernamental Norte Piso 9, Bloque Amarillo - Dirección de Competitividad Sectorial	Presencial	NO	No aplica	No aplica	0	17	Información aún no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en los trámites de mayor impacto

d) Los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones

99	Emisión de Registro de empresas reencauchadoras	Las empresas gestoras de reencauche podrán registrarse con el objeto de dinamizar la cadena productiva de la industria de reencauche de Bantas para buses y camiones, a través del Proyecto de Desarrollo Productivo de la industria de reencauche, a fin de establecer un índice de reencauche como contaparte para la importación de neumáticos nuevos ubicados en las paradas de los tipos utilizados en autobuses y camiones, 4011.20.10.00 (radiales) y 4011.20.90.00 (los demás).	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Presentar original y copia simple de la escritura pública de constitución de la compañía y del nombramiento del representante legal y solicitar la legitimación de las copias por el Fedatario del MPCEP.</li> <li>2. Presentar solicitud (requisito 3) y los documentos habilitantes en referencia a los requisitos 1, 2, 5 y 7 en Secretaría General o en Coordinaciones Zonales del MPCEP.</li> <li>3. Recibir a través de correo electrónico la resolución del registro como empresa reencauchadora, una vez culminado el procedimiento y recibida la notificación.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Original y copia simple de escritura pública de constitución de la compañía inscrita en el Registro Mercantil (documento a presentar al fedatario institucional).</li> <li>2. Original y copia simple del Nombramiento del Representante legal debidamente inscrito en el Registro Mercantil (documento a presentar al fedatario institucional).</li> <li>3. Solicitud dirigida al/la Subsecretario/a de Competitividad Sectorial y Territorial.</li> <li>4. Registro Único de Contribuyentes - RUC activo (se realizará verificación electrónica).</li> <li>5. Encontrarse al día con sus obligaciones tributarias - Servicio de Rentas Internas - SRI (se realizará verificación electrónica).</li> <li>6. Certificado de conformidad que cumpla con los requisitos de la norma técnica NEN RTE 067</li> <li>7. Documento firmado por el representante legal de la empresa y escaneado, acorde al Formulario 3 del Anexo al Acuerdo 11337, mismo que debe contener: número de empleados, número de autoslave, capacidad instalada, capacidad efectiva y su capacitación en el área de reencauche.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. El Fedatario Institucional debe comprobar y legitimar la fidelidad del contenido de los documentos de constitución de la compañía y nombramiento del representante legal originales y copias presentados por el usuario.</li> <li>2. Recibir la documentación entregada por el usuario y verificar la conformidad de acuerdo a la base legal vigente.</li> <li>3. Verificar que el usuario cuente con RUC activo en la plataforma Infodigital y se encuentre al día con sus obligaciones tributarias en el enlace www.sri.gob.ec, ingresar al menú "Servicios en línea", "Consultas en línea" y dar clic en la opción "Estado Tributario".</li> <li>4. Elaborar y remitir un informe técnico para resolución de registro para empresa reencauchadora cumpliendo con la Norma Técnica especificada.</li> <li>5. Aprobar el informe técnico y firmar Resolución de registro como empresa reencauchadora.</li> <li>6. Notificar y enviar al usuario la Resolución del registro de empresa reencauchadora a través de correo electrónico.</li> </ol>	Lunes a Viernes de 8:30 a 17:30	Gratuito	7 días	Personas jurídicas	Se atiende en todas las zonas y se direcciona a la CZP en Quito (en caso de ser necesario)	Coordinación Zonal 9 - Quito Av. Amazonas, entre Unión Nacional de Periodistas y Alfonso Herrera, Edificio Plataforma Gubernamental Norte Piso 9, Bloque Amarillo- Dirección de Competitividad Sectorial	Presencial	NO	No aplica	No aplica	0	9	Información aún no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en los trámites de mayor impacto
100	Emisión de Registro de recicladores para acceder al impuesto redimible a la botella plástica no retornable PET	Las personas naturales y jurídicas podrán registrarse a fin de obtener su certificado como recicladores de botellas plásticas no retornables PET y de este modo acceder a la devolución del valor correspondiente a la tarifa del impuesto redimible ante el Servicio de Rentas Internas (SRI), de acuerdo a lo establecido en la Resolución Mipro 17 010. La botella plástica no retornable PET es un tipo de plástico muy usado en empaques de bebidas y textiles.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ingresar al sistema SIRCAR en el enlace: <a href="http://servicios.industrias.gob.ec/site_sircar/sircar.html">http://servicios.industrias.gob.ec/site_sircar/sircar.html</a></li> <li>2. Si ingresa por primera vez debe registrarse en el sistema para crear un usuario y contraseña, para lo cual debe completar los siguientes pasos:             <ol style="list-style-type: none"> <li>2.1. En "Ingreso al sistema" dar clic en "REGISTRARSE", y luego en "FORMULARIO", ingresar el número de RUC que pide el sistema para verificación previa en los registros del SRI, y dar clic en "BUSCAR". Se abrirá un formulario con cuatro pestañas.</li> <li>2.2. Ingresar la información de los campos en blanco de las pestañas referentes a "Datos de la empresa" e "Información adicional".</li> <li>2.3. Ingresar en la pestaña "Registro USUARIO" el nombre de usuario y contraseña y finalmente dar clic en "GUARDAR" de la pestaña "Guardar información".</li> <li>3. Una vez registrado, en "Ingreso al sistema", en la pestaña "Identificarse" colocar el usuario y contraseña creados y dar clic en "ENTRAR".</li> <li>4. La solicitud de Registro cargará automáticamente la información registrada en el SRI.</li> <li>5. El usuario deberá seleccionar su tipo de actividad y completar las casillas marcadas con asterisco.</li> <li>6. Selección del tipo de persona jurídica con el que se encuentra registrado en su RUC, persona natural o jurídica.</li> <li>7. Adjuntar la documentación habilitante requerida por el sistema para calificarse como Reciclador Persona Jurídica, documentos en referencia a los requisitos del 1 al 8.</li> <li>8. Una vez culminado el procedimiento y recibida la notificación de aprobación, descargar del sistema SIRCAR el registro solicitado e imprimirlo.</li> <li>9. Presentar el registro impreso en las oficinas del MIPRO en matriz o Coordinaciones Zonales para su sello y firma.</li> </ol> </li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Número de Registro Único de Contribuyentes RUC, para verificación electrónica.</li> <li>Copia simple del nombramiento del representante legal inscrito en la dependencia pública competente, cuando la empresa no consiste en el portal de información de la Superintendencia de Compañías, (personas jurídicas).</li> <li>Número de cédula de ciudadanía y pasaporte de validación para verificación electrónica de su representante legal. En el caso de las personas extranjeras que no dispongan de la cédula de ciudadanía, deberán presentar copia simple del pasaporte.</li> <li>Copia simple del Permiso Ambiental otorgado por la Autoridad Ambiental competente.</li> <li>Copias simples de las escrituras de constitución de la empresa y/o reforma de estatutos debidamente notariados, cuando la empresa no consiste en el Portal de Información de la Superintendencia de Compañías (personas jurídicas).</li> <li>Disponer de procedimientos técnicos para el proceso de recepción y caracterización de botellas PET.</li> <li>Disponer de equipos de pesaje que cuenten con registro de calibración, registro impreso de pesaje y patrones de validación, certificados por laboratorios de calibración acreditados por la entidad competente o por el Instituto Ecuatoriano de Normalización - IEN.</li> <li>Disponer de los equipos y maquinaria requerida para convertir las botellas PET en insumo para otros procesos productivos</li> <li>Banda de clasificación.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Revisar la solicitud electrónica, documentos habilitantes, verificar que el usuario cuente con RUC activo en el enlace <a href="http://www.sri.gob.ec">www.sri.gob.ec</a>, ingresar al menú "Servicios en línea", "Consultas en línea" y dar clic en la opción "Estado Tributario" y Verificar datos de cédula de ciudadanía del representante legal de la empresa, en la plataforma de Info Digital - Ficha Simplificada (<a href="https://ficha.datosregiao.gob.ec/FichaSimplificada/Faces/LogInAtraz">https://ficha.datosregiao.gob.ec/FichaSimplificada/Faces/LogInAtraz</a>).</li> <li>Coordinar y realizar la visita de inspección a la empresa recicladora.</li> <li>Elaborar un informe de verificación del reciclador que debe incluir registro fotográfico. En el caso de las Coordinaciones Zonales deben enviar digitalmente este informe con firmas de responsabilidad y las fotografías, a los responsables del trámite en la oficina matriz en Quito.</li> <li>Revisión y aprobación del informe.</li> <li>Aprobar el registro de centros de registro de calibración, registro impreso de pesaje y patrones de validación, certificados por laboratorios de calibración acreditados por la entidad competente o por el Instituto Ecuatoriano de Normalización - IEN.</li> <li>Disponer de los equipos y maquinaria requerida para convertir las botellas PET en insumo para otros procesos productivos</li> <li>Banda de clasificación.</li> </ol>	Lunes a Viernes de 8:30 a 17:30	Gratuito	8 días	Personas naturales, personas jurídicas	Se atiende en línea	<a href="http://www.industrias.gob.ec">www.industrias.gob.ec</a>	Página web	SI	No aplica	<a href="http://servicios.industrias.gob.ec/site_sircar/sircar.html">http://servicios.industrias.gob.ec/site_sircar/sircar.html</a>	8	67	Información aún no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en los trámites de mayor impacto

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP

d) Los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones

101	Emisión de Registro de centros de acopio para acceder al impuesto redimible a la botella plástica no retornable PET	Las personas naturales y jurídicas podrán registrarse a fin de obtener su certificado como centros de acopio de botellas plásticas no retornables PET y de este modo acceder a la devolución del valor correspondiente a la tarifa del impuesto redimible ante el SRI, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Mipro 17 010.	<p>1. Ingresar al sistema SIRCAR en el enlace: <a href="http://servicios.industrias.gov.ec/site_sircar/acciar.html">http://servicios.industrias.gov.ec/site_sircar/acciar.html</a></p> <p>2. Si ingresa por primera vez debe registrarse en el sistema para crear un usuario y contraseña, para lo cual debe completar los siguientes pasos:</p> <p>2.1. En "Ingreso al sistema" dar click en "REGISTRESE", y luego en "FORMULARIO", ingresar el número de RUC que pide el sistema para verificación previa en los registros del SRI, y dar click en "BUSCAR". Se abrirá un formulario con cuatro pestañas.</p> <p>2.2. Ingresar la información de los campos en blanco de las pestañas referentes a "Datos de la empresa" e "Información adicional".</p> <p>2.3. Ingresar en la pestaña "Registro USUARIO" el nombre de usuario y contraseña y finalmente dar click en "GUARDAR" de la pestaña "Guardar información".</p> <p>3. Una vez registrado, en "Ingreso al sistema", en la pestaña "Identificarse" colocar el usuario y contraseña creados y dar click en "ENTRAR".</p> <p>4. La Solicitud de Registro cargará automáticamente la información registrada en el SRI.</p> <p>5. El usuario deberá seleccionar su tipo de solicitud y completar las casillas marcadas con asterisco.</p> <p>6. Seleccionar el tipo de personería jurídica en el que se encuentra registrado en su RUC, persona natural o jurídica.</p> <p>7. Adjuntar la documentación habilitante requerida por el sistema para calificar como Centro de Acopio Persona Jurídica, documentos en referencia a los requisitos del 1 al 9.</p> <p>8. Una vez culminado el procedimiento y recibida la notificación de aprobación, descargar del sistema SIRCAR el registro solicitado e imprimirlo.</p> <p>9. Presentar el registro impreso en las oficinas del MPCEIP en matriz o Coordinaciones Zonales para su sello y firma.</p> <p>* Nota: Verificar el MANUAL DE REGISTRO USUARIO que se encuentra en el sistema SIRCAR para mayor información sobre el proceso de registro.</p>	<p>1. Número de Registro Único de Contribuyentes RUC, para verificación electrónica.</p> <p>2. Copia simple del nombramiento del representante legal inscrito en la dependencia pública competente, cuando la empresa no consta en el portal de información de la Superintendencia de Compañías (persona jurídica).</p> <p>3. Número de cédula de ciudadanía y papelita de votación para verificación electrónica del solicitante o representante legal de la compañía (personas jurídicas). En el caso de personas extranjeras que no dispongan de la cédula de ciudadanía, deben presentar copia simple del pasaporte.</p> <p>4. Copia simple del Permiso Ambiental otorgado por la Autoridad Ambiental competente.</p> <p>5. Copias simples de las escrituras de constitución de la empresa y/o reforma de estatutos debidamente notariados, cuando la empresa no consta en el Portal de Información de la Superintendencia de Compañías (persona jurídica).</p> <p>6. Disponer de al menos una (1) compactadora de botellas PET y equipo de rotulados de pacas.</p> <p>7. Disponer de procedimientos técnicos para el proceso de recepción y caracterización de botellas PET.</p> <p>8. Contar con un procedimiento que establezca el mecanismo de gestión de la información que favorezca la trazabilidad de las botellas PET recuperadas.</p> <p>9. Disponer de equipos de pesaje que cuenten con registro de calibración, registro impreso de pesaje y patrones de validación, certificados por laboratorios de calibración acreditados por la entidad competente o por el Instituto Ecuatoriano de Normalización IEN.</p>	Lunes a Viernes de 8:30 a 17:30	Gratis	4 días	Personas naturales, personas jurídicas	Se atiende en línea	<a href="http://www.industrias.gov.ec">www.industrias.gov.ec</a>	Página web	SI	No aplica	<a href="http://servicios.industrias.gov.ec/site_sircar/sircar.html">http://servicios.industrias.gov.ec/site_sircar/sircar.html</a>	8	54	Información aún no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en los trámites de mayor impacto
		Las personas jurídicas podrán	<p>1. Ingresar al sistema SIRCAR en el enlace: <a href="http://servicios.industrias.gov.ec/site_sircar/acciar.html">http://servicios.industrias.gov.ec/site_sircar/acciar.html</a></p> <p>2. Si ingresa por primera vez debe registrarse en el sistema para crear un usuario y contraseña, para lo cual debe completar los siguientes pasos:</p> <p>2.1. En "Ingreso al sistema" dar click en "REGISTRESE", y luego en "FORMULARIO", ingresar el número de RUC que pide el sistema para verificación previa en los registros del SRI, y dar click en "BUSCAR". Se abrirá un formulario con cuatro pestañas.</p> <p>2.2. Ingresar la información de los campos en blanco de las pestañas referentes a "Datos de la empresa" e "Información adicional".</p> <p>2.3. Ingresar en la pestaña "Registro USUARIO" el nombre de usuario y contraseña y finalmente dar click en "GUARDAR" de la pestaña "Guardar información".</p>	<p>1. Número de Registro Único de Contribuyentes, RUC, para verificación electrónica.</p> <p>2. Nombramiento de Representante Legal debidamente inscrito en la dependencia pública competente, cuando la empresa no consta en el Portal de Información de la Superintendencia de Compañías.</p> <p>3. Número de cédula de ciudadanía y papelita</p>													

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP

d) Los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones																		
102	Emisión de Registro de embotelladores para acceder al impuesto redimible a la botella plástica no retornable PET	registrarse a fin de obtener su certificado como embotelladores de botellas plásticas no retornables PET y de este modo acceder a la devolución del valor correspondiente a la tarifa del impuesto redimible ante el Servicio de Rentas Internas - SRI, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Mipro 17 010.	<ol style="list-style-type: none"> <li>Una vez registrado, en "ingreso al sistema", en la pestaña "Identifíquese" colocar el usuario y contraseña creados y dar click en "ENTRAR".</li> <li>La Solicitud de Registro cargará automáticamente la información registrada en el SRI.</li> <li>El usuario deberá seleccionar su tipo de solicitud y completar las casillas marcadas con asterisco.</li> <li>Seleccionar el tipo de personería jurídica con el que se encuentra registrado en su RUC, persona natural o jurídica.</li> <li>Ajustar la documentación habilitante requerida por el sistema para calificar como Embotelladores, documentos en referencia a los requisitos del 1 a 6.</li> <li>Una vez culminado el procedimiento y recibida la notificación de aprobación, descargar del sistema SIRCAR el registro solicitado e imprimirlo.</li> <li>Presentar el registro impreso en las oficinas del MPCEP en matriz o Coordinaciones Zonales para su sello y firma.</li> </ol> <p>* Nota: Verificar el MANUAL DE REGISTRO USUARIO que se encuentra en el sistema SIRCAR para mayor información sobre el proceso de registro.</p>	de violación para verificación electrónica de su representante legal. En el caso de personas extranjeras que no dispongan de la cédula de ciudadanía, deberán presentar copia simple del pasaporte.	(https://riha.datoseguro.gob.ec/FichaSimplificada/Faces/login.html).	Lunes a Viernes de 8:30 a 17:30	Gratis	4 días	Personas jurídicas	Se atiende en línea	www.industrias.gob.ec	Página web	SI	No aplica	http://servicios.industrias.gob.ec/site_sircar/sircar.html	1	7	Información aún no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en los trámites de mayor impacto
103	Emisión de Registro de importadores para acceder al impuesto redimible a la botella plástica no retornable PET	Las personas jurídicas podrán registrarse a fin de obtener su certificado como importadores de botellas plásticas no retornables PET y de este modo acceder a la devolución del valor correspondiente a la tarifa del impuesto redimible ante el SRI, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Mipro 17 010.	<ol style="list-style-type: none"> <li>Ingresar al sistema SIRCAR en el enlace: <a href="http://servicios.industrias.gob.ec/site_sircar/sircar.html">http://servicios.industrias.gob.ec/site_sircar/sircar.html</a></li> <li>Si ingresa por primera vez debe registrarse en el sistema para crear un usuario y contraseña, para lo cual debe completar los siguientes pasos:                     <ol style="list-style-type: none"> <li>En "ingreso al sistema" dar click en "REGISTRAR" y luego en "FORMULARIO", ingresar el número de RUC que pide el sistema para verificación previa en los registros del SRI, y dar click en "BUSCAR". Se abrirá un formulario con cuatro pestañas.</li> <li>Ingresar la información de los campos en blanco de las pestañas referentes a "Datos de la empresa" e "Información adicional".</li> <li>Ingresar en la pestaña "Registro USUARIO" el nombre de usuario y contraseña y finalmente dar click en "GUARDAR" de la pestaña "Guardar información".</li> </ol> </li> <li>Una vez registrado, en "ingreso al sistema", en la pestaña "Identifíquese" colocar el usuario y contraseña creados y dar click en "ENTRAR".</li> <li>La Solicitud de Registro cargará automáticamente la información registrada en el SRI.</li> <li>El usuario deberá seleccionar su tipo de solicitud y completar las casillas marcadas con asterisco.</li> <li>Seleccionar el tipo de personería jurídica con el que se encuentra registrado en su RUC, persona natural o jurídica.</li> <li>Ajustar la documentación habilitante requerida por el sistema para calificar como Importadores, documentos en referencia a los requisitos del 1 a 6.</li> <li>Una vez culminado el procedimiento y recibida la notificación de aprobación, descargar del sistema SIRCAR el registro solicitado e imprimirlo.</li> <li>Presentar el registro impreso en las oficinas del MPCEP en matriz o Coordinaciones Zonales para su sello y firma.</li> </ol> <p>* Nota: Verificar el MANUAL DE REGISTRO USUARIO que se encuentra en el sistema SIRCAR para mayor información sobre el proceso de registro.</p>	de violación para verificación electrónica de su representante legal. En el caso de personas extranjeras que no dispongan de la cédula de ciudadanía, deberán presentar copia simple del pasaporte.	(https://riha.datoseguro.gob.ec/FichaSimplificada/Faces/login.html).	Lunes a Viernes de 8:30 a 17:30	Gratis	8 días	Personas jurídicas	Se atiende en línea	www.industrias.gob.ec	Página web	SI	No aplica	http://servicios.industrias.gob.ec/site_sircar/sircar.html	0	0	Información aún no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en los trámites de mayor impacto
104	Emisión de Registro de importadores de neumáticos grandes	Toda persona natural, persona jurídica, federaciones o asociaciones, dedicadas a la actividad importadora de neumáticos grandes podrán obtener su registro como importador de neumáticos del tipo grandes utilizados comúnmente en vehículos pesados y que les permitan realizar sus actividades económicas.	<ol style="list-style-type: none"> <li>Ingresar al Portal web Ventanilla Única Ecuatoriana (VUE) a través del siguiente link: <a href="https://portalvna.udauna.gob.ec/">https://portalvna.udauna.gob.ec/</a>.</li> <li>Llenar el formulario de registro en línea, en el cual deberá incluir la marca del neumático como información obligatoria.</li> <li>Ajustar requisitos 1 y 2.</li> <li>Ingresar y verificar en el Portal web ECUAPASS - VUE la aprobación o negación del registro, según corresponda.</li> <li>En caso de negación del Registro por incumplimiento de requisitos, deberá subsanar las observaciones en un plazo de 10 días.</li> <li>Para efectos de mantener habilitado el Registro, el usuario deberá:                     <ol style="list-style-type: none"> <li>Descargar y completar el formulario Anexo No. 1: Manifiesto Simplificado de Reencache.</li> <li>Enviar el Manifiesto Simplificado de Reencache trimestralmente en formato Excel firmado electrónicamente</li> </ol> </li> </ol>	de violación para verificación electrónica de su representante legal. En el caso de personas extranjeras que no dispongan de la cédula de ciudadanía, deberán presentar copia simple del pasaporte.	(https://riha.datoseguro.gob.ec/FichaSimplificada/Faces/login.html).	Lunes a Viernes de 8:30 a 17:30	Gratis	2 horas	Personas naturales, personas jurídicas	Se atiende en línea	www.industrias.gob.ec	Página web	SI	No aplica	https://portal.udauna.gob.ec/	0	0	Información aún no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en los trámites de mayor impacto



d) Los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones

		<p>al correo electrónico <a href="mailto:gestion.renacuache@produccion.gov.ec">gestion.renacuache@produccion.gov.ec</a>. Nota: En caso de incumplimiento de normativa legal vigente, se suspenderá el registro y recibirá la notificación por correo electrónico con las observaciones del caso. A fin de habilitar nuevamente el registro, deberá presentar la factura de renacuache y documentación de respaldo solicitada.</p>	<p>Se renacuache en caso de que toda la información se encuentre a conformidad, caso contrario, elaborar un informe de incumplimiento del índice renacuache y notificar las observaciones al usuario mediante correo electrónico a fin de que sean subsanadas.</p>																	
105	<p>AutORIZACIÓN DE LICENCIAS PARA IMPORTACIÓN DE SISTEMAS DE REFRIGERACIÓN</p>	<p>Las personas naturales, jurídicas o empresas que realizan la importación de sistemas de refrigeración industrial normados mediante resoluciones 7 y 24 del 2011 del Comité de Comercio Exterior (COMEX), solicitan la emisión de licencias a través de las cuales se les autoriza la importación de dichos productos.</p>	<p>1. Ingresar al sistema de la Aduana - ECUAPASS mediante el siguiente enlace: <a href="https://portal.aduana.gov.ec/">https://portal.aduana.gov.ec/</a> e ingresar la solicitud de licencia de importación, adjuntando la documentación habilitante en referencia a los requisitos 1 al 4. 2. Revisar en el sistema ECUAPASS la solicitud de subsanaciones en caso de ser requeridas por la institución. 3. Revisar en el sistema ECUAPASS la aprobación o negación de la licencia, una vez culminado el procedimiento en la institución.</p>	<p>1. Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Patronales obtenido en la página web del IESS. 2. Certificado de Cumplimiento Tributario obtenido en la página web del SRI. 3. Certificado de Cumplimiento de Obligaciones de la Superintendencia de Compañías, en caso de persona jurídica. 4. Certificado de la representación o de distribuidor autorizado de la marca en el país, debidamente legalizado, u oficina de declaración del representante legal o del solicitante (en caso de persona jurídica o natural, respectivamente), si es un Bien de Capital. Si se entrega por primera vez, se presenta el original y la copia simple al Fedatario.</p>	<p>Lunes a Viernes de 8:30 a 17:30</p>	<p>Gratis</p>	<p>20 minutos</p>	<p>Personas naturales, personas jurídicas</p>	<p>Se atiende en línea</p>	<p><a href="http://www.industrias.gov.ec">www.industrias.gov.ec</a></p>	<p>Página web</p>	<p>SI</p>	<p>No aplica</p>	<p><a href="https://portal.aduana.gov.ec/">https://portal.aduana.gov.ec/</a></p>	<p>125</p>	<p>1.977</p>	<p>Información aún no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en los trámites de mayor impacto</p>			
106	<p>AutORIZACIÓN DE LICENCIAS PARA IMPORTACIÓN / EXPORTACIÓN DE SUSTANCIAS AGROTICAS DE LA CAPA DE OZONO (HFC)</p>	<p>Las personas naturales o jurídicas que desean importar sustancias agroticas de la capa de ozono como hidroclorofluorocarbonos (HFC) y polímeros aromáticos que contengan HCFC-141b, sustancias controladas por el Protocolo de Montreal y normadas mediante resoluciones del Comité de Comercio Exterior (COMEX), podrán acceder a la licencia que autoriza la importación de las mencionadas sustancias.</p>	<p>1. Ingresar al sistema de la Aduana - ECUAPASS en el enlace: <a href="https://portal.aduana.gov.ec/">https://portal.aduana.gov.ec/</a>. 2. Ingresar la solicitud de licencia de importación en el portal ECUAPASS y adjuntar los requisitos solicitados. 3. Revisar en el sistema ECUAPASS la solicitud de subsanaciones en caso de ser requeridas por la institución. 4. Recibir oficio de aprobación de la licencia. 5. Revisar en el sistema de la Aduana - ECUAPASS, la aprobación o negación de la licencia, una vez que se haya culminado el procedimiento en la institución.</p>	<p>1. Factura o proforma de los productos a importar, originales digitalizados. 2. Nota de pedido de los productos a importar, originales digitalizados. 3. Fichas técnicas de los productos a importar debidamente selladas y firmadas por la empresa fabricante, originales digitalizados.</p>	<p>Lunes a Viernes de 8:30 a 17:30</p>	<p>Gratis</p>	<p>1 día</p>	<p>Personas naturales, personas jurídicas</p>	<p>Se atiende en línea</p>	<p><a href="http://www.industrias.gov.ec">www.industrias.gov.ec</a></p>	<p>Página web</p>	<p>SI</p>	<p>No aplica</p>	<p><a href="https://portal.aduana.gov.ec/">https://portal.aduana.gov.ec/</a></p>	<p>6</p>	<p>115</p>	<p>Información aún no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en los trámites de mayor impacto</p>			
107	<p>AutORIZACIÓN DE LICENCIAS DE IMPORTACIÓN / EXPORTACIÓN DE SUSTANCIAS HIDROFLUOROCARBONADAS (HFC)</p>	<p>Las personas naturales o jurídicas que desean importar sustancias hidrofluorocarbonadas (HFC), controladas por el Protocolo de Montreal y normadas mediante Resolución 025-2017 del Comité de Comercio Exterior (COMEX), podrán acceder a licencias a través de las cuales se autoriza la importación/exportación de las sustancias mencionadas.</p>	<p>1. Ingresar al sistema de la Aduana - ECUAPASS en el enlace: <a href="https://portal.aduana.gov.ec/">https://portal.aduana.gov.ec/</a>. 2. Ingresar la solicitud de licencia de importación/exportación en el portal ECUAPASS y adjuntar los requisitos solicitados. 3. Recibir mediante correo electrónico el oficio con la notificación de aprobación o negación de la licencia. 4. Revisar en el sistema ECUAPASS la solicitud de subsanaciones en caso de ser requeridas por la institución. 5. Revisar en el sistema de la Aduana - ECUAPASS, la aprobación o negación de la licencia, una vez que se haya culminado el procedimiento en la institución.</p>	<p>1. Factura o proforma de los productos a importar/ reportar, originales digitalizados. 2. Nota de pedido de los productos a importar/ reportar, originales digitalizados. 3. Fichas técnicas de los productos a importar/ reportar debidamente selladas y firmadas por la empresa fabricante, originales digitalizados.</p>	<p>Lunes a Viernes de 8:30 a 17:30</p>	<p>Gratis</p>	<p>1 día</p>	<p>Personas naturales, personas jurídicas</p>	<p>Se atiende en línea</p>	<p><a href="http://www.industrias.gov.ec">www.industrias.gov.ec</a></p>	<p>Página web</p>	<p>SI</p>	<p>No aplica</p>	<p><a href="https://portal.aduana.gov.ec/">https://portal.aduana.gov.ec/</a></p>	<p>4</p>	<p>166</p>	<p>Información aún no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en los trámites de mayor impacto</p>			
108	<p>Emisión de Registro de clave de exportación de café</p>	<p>Las personas personas naturales ecuatorianas o extranjeras, personas jurídicas privadas o empresas que realizan la exportación de café en grano, tostado y/o molido, solicitan la emisión o renovación de las claves de exportación de café.</p>	<p>1. Presentar en Secretaría General o en Coordinaciones Zonales original y copia simple de escritura pública de constitución de la compañía inscrita en el Registro Mercantil. 2. Copia simple del Nominamiento del Representante legal debidamente inscrito en el Registro Mercantil, en caso de persona jurídica. 3. Solicitud de clave de exportador de café dirigida a la Subsecretaría de Competitividad Industrial y Territorial/ Coordinador zonal respectivo en el que conste: Nombre, número de cédula y número de RUC del usuario, así como el número de identificación de la compañía inscrita en el Registro Mercantil. 4. Original y copia simple de escritura pública de constitución de la compañía inscrita en el Registro Mercantil. 5. Copia simple del Nominamiento del Representante legal debidamente inscrito en el Registro Mercantil, en caso de persona jurídica. 6. Solicitud de clave de exportador de café dirigida a la Subsecretaría de Competitividad Industrial y Territorial/ Coordinador zonal respectivo en el que conste: Nombre, número de cédula y número de RUC del usuario, así como el número de identificación de la compañía inscrita en el Registro Mercantil.</p>	<p>1. Recibir la documentación entregada por el usuario. En caso de recibir la documentación en Matriz y demás Coordinaciones Zonales (donde no se ejecuta el trámite) direccionarla a los responsables de la atención del trámite en la Coordinación Zonal 9, verificando que la documentación esté completa. 2. Verificar que el usuario cuente con RUC activo y se encuentre al día con sus obligaciones tributarias en el enlace <a href="http://www.sri.gov.ec">www.sri.gov.ec</a>, ingresar al menú "SRI en línea", en Servicios más utilizados dar click en el ícono "Estado Tributario y plazo de gestión de comprobantes" y realizar la consulta con el número de RUC del solicitante correspondiente. 3. Verificar que el usuario se encuentre al día con sus obligaciones patronales, en el enlace <a href="http://www.ies.gov.ec">www.ies.gov.ec</a>, ingresar al menú "empleador", opción "Certificado de Obligaciones Patronales".</p>	<p>Lunes a Viernes de 8:30 a 17:30</p>	<p>Gratis</p>	<p>3 días</p>	<p>Personas naturales, personas jurídicas</p>	<p>Se atiende en todas las zonas y se direcciona a la CEZ en Quito (en caso de ser necesario)</p>	<p>Coordinación Zonal 9 - Quito: Av. Amazonas, entre Unidad Nacional de Periodistas y Alfonso Herrera, Edificio Plazaforma (Gubernamental) Norte Piso 9, Bloque Amarillo</p>	<p>Presencial</p>	<p>NO</p>	<p>No aplica</p>	<p>No aplica</p>	<p>0</p>	<p>1</p>	<p>Información aún no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en los trámites de mayor impacto</p>			

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP

d) Los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones																		
		Exportaciones de café, para poder ejecutar la exportación de dicho producto en todas sus formas.	Coordinación Zonal respectiva. 3. Recibir la notificación de manera telefónica o por correo electrónico y retirar el oficio con la clave solicitada una vez culminado el procedimiento en las oficinas del MPCEIP.	como la petición de clave del producto sea este café tostado, molido o en grano) 4. Registro Único de Contribuyentes - RUC activo (se realizará verificación electrónica). 5. Cumplimiento de Obligaciones Tributarias en el SE (se realizará verificación electrónica). 6. Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Patronales con el ESS (se realizará verificación electrónica), en caso de persona jurídica.	1. Enviar Oficio de asignación clave a través del Sistema de Gestión Documental - Quipa. 5. Enviar oficio (Quipa) informativo dirigido las entidades que pertenecen a este sector productivo (SEMAE a través del Subdirector de Normativa Aduanera, a la OIC a través de su Director Ejecutivo y al Banco Central a través de su Subgerente General). 6. Notificar al usuario mediante correo electrónico la aprobación de asignación de clave y realizar la entrega al usuario si usuario en físico (de ser el caso). En caso de que los documentos habilitantes hayan sido remitidos por una Coordinación Zonal, se deberá remitir a la respectiva Zonal el informe de contestación para ser entregado al usuario.									Trámite de mayor impacto				
109	Emisión de Registro de maquiladoras	Las empresas maquiladoras son aquellas que importan productos sin pagar aranceles, cuyo producto se comercializa en el país de origen de la materia prima. Las personas jurídicas o empresas, consorcio u otra unidad económica, podrán recibir la calificación y registro de maquiladora, mismo que será de beneficio para quien desee acceder al régimen establecido en la Ley 90 de Régimen de Maquila y Contratación laboral a tiempo parcial.  La operación de Maquila es el proceso industrial o de servicio destinado a la elaboración, perfeccionamiento, transformación o reparación de bienes de procedencia extranjera, importados bajo el Régimen de Admisión Temporal Especial previsto en la Ley 90, para su reexportación posterior, con la incorporación de componentes nacionales si fuere del caso.	1. Presentar la solicitud y documentos habilitantes en base al establecido en el Texto Unificado de Legislación del Ministerio de Industrias y Productividad, Título V de la Maquila, artículo 73, en Secretaría General o en Coordinaciones Zonales del MPCEIP. 2. Recibir el Acuerdo emitido por la Subsecretaría de Competitividad Industrial y Territorial mediante oficio a través del sistema de gestión documental (Quipa), correo electrónico o de ser el caso de manera presencial en la oficina matriz o en las Coordinaciones Zonales del MPCEIP, una vez culminado el procedimiento.	1. Solicitud de registro y calificación de maquiladora, dirigida al/a Subsecretaría de Competitividad Industrial y Territorial. 2. Identificación del solicitante y, si fuere del caso de los propietarios o representantes legales de la persona jurídica, consorcio o unidad económica. 3. Detalle del domicilio 4. Número patronal y del registro único de contribuyentes, cuando fuere del caso 5. Contrato de maquilado original y copia simple, en caso de haber sido suscrito en el exterior apostillado o consularizado y de ser el caso debidamente traducido e legalizado conforme lo establecido en la Ley de Modernización del Estado, Privatización y Prestación de Servicios).	1. Recibir solicitud y documentos habilitantes. En Coordinaciones Zonales diferentes a Quito, Guayaquil o Cuenca, se receptorá la documentación y se la dirigirá a la Matriz o a la Coordinación Zonal habilitada más cercana. 2. Analizar la documentación (Oficio, contrato y datos de la empresa). 3. Elaborar informe técnico. 4. Elaborar el borrador de acuerdo para el usuario y reasignar al Director del área y entregar el informe técnico en físico. 5. Revisar el informe técnico, el acuerdo y reasignar al/a Subsecretaría de Competitividad Industrial y Territorial. 6. Revisar el informe técnico en físico, aprobar el acuerdo y firmar electrónicamente.	Lunes a Viernes de 8:30 a 17:30	Gratuito	7 días	Personas jurídicas	Se atiende en todas las zonas y se dirige a la CZ en Quito (en caso de ser necesario)	Coordinación Zonal 9 - Quito: Av. Amazonas, entre Unión Nacional de Periodistas y Alfonso Peña, Edificio Plataforma Gubernamental Norte Piso 9, Bloque Amarillo - Dirección de Competitividad Sectorial	Presencial	NO	No aplica	No aplica	0	1	Información aún no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en los trámites de mayor impacto
110	Inscripción de nuevos programas de maquila	Las personas jurídicas, empresas, consorcio u otra unidad económica, podrán calificar para emprender un determinado programa de maquila a fin de que puedan importar materia prima y exportar sus productos terminados, acogiendo al régimen establecido en la Ley número 90 de Régimen de Maquila y Contratación laboral a tiempo parcial.	1. Presentar la solicitud de nuevos programas de maquila y el documento habilitante en referencia y cumpliendo artículo 75 del Texto Unificado de Legislación del Ministerio de Industrias y Productividad, Título V de la Maquila, en Secretaría General en oficina Matriz y en Coordinaciones Zonales del MPCEIP. 2. Recibir el Acuerdo Ministerial emitido por la Subsecretaría de Competitividad Industrial y Territorial mediante oficio a través del sistema de gestión documental (Quipa), correo electrónico o de ser el caso de manera presencial en la oficina de la Zona 9 (Quito) o en las Coordinaciones Zonales del MPCEIP, una vez culminado el procedimiento.	3. Solicitud de autorización de programas de maquila, dirigida al/a Subsecretaría de Competitividad Industrial y Territorial. 2. Numero de registro de la maquiladora. 3. Descripción de los procesos o operaciones a ejecutarse; 4. Descripción, cantidad, valor y partida arancelaria de los bienes que se propone importar bajo el Régimen de Admisión Temporal Especial previsto en la Ley No. 90, y que van a ser utilizados en cada operación de maquila, con su tiempo de permanencia y la debida justificación; 5. Descripción, cantidad y valor de los bienes de origen nacional que se incorporarán al proceso productivo; 6. Especificación de las características de los bienes a ser producidos o servicios a prestarse con la expresión de la cantidad para cada tipo; 7. Señalamiento preciso y descripción del o los lugares a los que se destinarán los bienes; 8. Porcentajes estimados de materias y desperdicios; 9. Programación de la mano de obra a ser utilizada y el número mínimo de trabajadores. 10. Distritos aduaneros por los cuales se pretenden realizar las importaciones y reexportaciones. 11. Plazo de duración del programa; y, 12. Los demás datos que solicite el Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca directamente relacionados con la solicitud presentada. 13. Copia certificada del contrato de maquilado que, en caso de haber sido suscrito en el exterior, deberá ser legalizado conforme lo establecido en la Ley de Modernización del Estado, Privatización y Prestación de Servicios por parte de la Iniciativa Privada.	1. Recibir solicitud y documentos habilitantes. En Coordinaciones Zonales diferentes a Quito, Guayaquil y Cuenca se receptorá la documentación y se la dirigirá a la Matriz o a la Coordinación Zonal habilitada más cercana. 2. Analizar la documentación (los establecidos en el texto unificado de legislación del MPCEIP) 3. Elaborar informe técnico. 4. Elaborar el borrador de acuerdo para el usuario y reasignar al Director del área y entregar el informe técnico en físico. 5. Revisar el informe técnico, el acuerdo y reasignar al/a Subsecretaría de Competitividad Industrial y Territorial. 6. Revisar el informe técnico en físico, aprobar el acuerdo y firmar electrónicamente.	Lunes a Viernes de 8:30 a 17:30	Gratuito	15 días	Personas jurídicas	Se atiende en todas las zonas y se dirige a la CZ en Quito (en caso de ser necesario)	Coordinación Zonal 9 - Quito: Av. Amazonas, entre Unión Nacional de Periodistas y Alfonso Peña, Edificio Plataforma Gubernamental Norte Piso 9, Bloque Amarillo - Dirección de Competitividad Sectorial	Presencial	NO	No aplica	No aplica	0	2	Información aún no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en los trámites de mayor impacto

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP

d) Los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones

111	Ampliación o cancelación de programas de maquila	Las empresas maquiladoras son aquellas que importan productos sin pagar aranceles, cuyo producto se comercializa en el país de origen de la materia prima. Dichas empresas podrán obtener la autorización de prórroga de los plazos autorizados, terminación anticipada, incremento de materias primas a importar, productos a reexportar en un determinado programa de maquila. De igual manera, podrán también cancelar dicho programa.	1. Presentar la solicitud con la justificación de la petición en base a lo establecido en el Texto Unificado de Legislación del Ministerio de Industrias y Productividad, Título V de la Maquila, artículo 79. 2. Recibir el Acuerdo emitido por la Subsecretaría de Competitividad Industrial y Territorial mediante oficio a través del sistema de gestión documental (Quipus), correo electrónico o de ser el caso de manera presencial en la oficina matriz o en las Coordinaciones Zonales del MPCEIP, una vez culminado el procedimiento.	1. Solicitud de ampliación o cancelación de programas de maquila, dirigida al/a Subsecretaría de Competitividad Industrial y Territorial. 2. Documentos que permitan verificar que se realizó el debido procedimiento del programa que se solicita cancelar (en caso de cancelación de programa).	1. Recibir solicitud y documentos habilitantes. En Coordinaciones Zonales diferentes a Quito, Guayaquil o Cuenca, se receptorá la documentación y se la direccionará a la Matriz o a la Coordinación Zonal habilitada más cercana. 2. Analizar la documentación (los establecidos en el texto unificado de legislación del MIPC y la 90). 3. Elaborar informe técnico. 4. Elaborar el borrador de acuerdo para el usuario y reasignar al Director del área y entregar el informe técnico en físico. 5. Revisar el informe técnico, el acuerdo y reasignar al/a Subsecretaría de Competitividad Industrial y Territorial. 6. Revisar el informe técnico en físico, aprobar el acuerdo y firmar electrónicamente.	Lunes a Viernes de 8:30 a 17:30	Gratis	15 días	Personas jurídicas	Se atiende en todas las zonales y se direcciona a la CZ9 en Quito (en caso de ser necesario)	Coordinación Zonal 9 - Quito: Av. Amazonas, entre Unión Nacional de Periodistas y Alfonso Pereira, Edificio Plataforma Gubernamental Norte Piso 9, Bloque Amarillo - Dirección de Competitividad Sectorial	Presencial	NO	No aplica	No aplica	0	3	Información aún no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en los trámites de mayor impacto
112	Autorización de Administradores de Zonas Especiales de Desarrollo Económico	Toda persona jurídica puede solicitar ante el Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca (MPCEIP) la autorización como Administradores de las Zonas Especiales de Desarrollo Económico (ZEDE), para desarrollar, administrar y controlar las operaciones en dichas Zonas, con incentivos tributarios y beneficios específicos. Los Administradores son los que presentan a los potenciales operadores.	1. Presentar ante la máxima autoridad del Ministerio de la Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca la solicitud para ser autorizado como Administrador de ZEDE junto con los requisitos establecidos en el Art. 47 del Reglamento de Inversiones y el proyecto detallado en la Guía de calificación emitida por el Consejo Sectorial de la Producción. 2. Recibir Acuerdo Ministerial de autorización de Administrador de ZEDE	1. Solicitud con indicación exacta de la ZEDE que desea administrar. 2. Registro Único de Contribuyente 3. Acreditación del representante legal de la sociedad o entidad solicitante. 4. El objeto social del solicitante deberá permitir la administración de zonas especiales de desarrollo económico. Para las empresas o instituciones públicas, las actividades, atribuciones o finalidades establecidas en sus estatutos, deberán contemplar la administración de zonas especiales de desarrollo económico, o la administración en general en actividades análogas o relacionadas, considerando la tipología de ZEDE cuya administración solicita. 5. Declaración juramentada de que el solicitante o sus accionistas mayoritarios, en caso de ser persona jurídica, no hayan sido anteriormente concesionarios o usuarios de un régimen de zonas francas, cuya concesión haya sido revocada, terminada o su registro cancelado por un procedimiento sancionatorio. 6. Título que acredite el uso y goce del área por el tiempo de vigencia de la autorización de la ZEDE, debidamente inscritos en el Registro de la Propiedad, de ser pertinente. 7. Documentos que acrediten su capacidad financiera para cumplir con la actividad de administrador de una ZEDE. 8. Descripción completa del proyecto de administración, con la determinación de la tipología o tipologías que desea aplicar en la ZEDE. 9. Descripción de la inversión para la instalación del administrador: composición, origen y monto, misma que deberá ajustarse también a los requisitos específicos que establece el sector. 10. Plazo de autorización solicitado. 11. Cronograma de inversión del administrador, que se ajustará al plazo de autorización requerido. 12. Descripción general de las edificaciones necesarias para la instalación del administrador y para la oferta de servicio a los potenciales operadores. 13. Detalle de la generación de plazas de trabajo a generarse por parte del solicitante. 14. Detalle de los potenciales operadores que podrán ser calificados en la ZEDE, de conformidad con la tipología o tipologías solicitadas, con indicación de las posturas operacionales que desarrollarán. 15. Detalle de los potenciales servicios de apoyo que serán provistos en la ZEDE.	1. Recibir solicitud y documentos habilitantes en Secretaría General. 2. Señor Ministro reasigna trámite a Viceministerio de Producción 3. Viceministerio de Producción reasigna trámite a Subsecretario de Competitividad Industrial y Territorial. 4. Subsecretario reasigna trámite a Dirección de ZEDE y Regímenes Especiales. 5. Dirección elabora informe técnico y emite borrador de Acuerdo. 6. Subsecretario aprueba informe y presenta ante Viceministerio de la Producción. 7. Viceministro propone ante el Señor Ministro autorización de Administrador. 8. Despacho Ministerial emite Acuerdo de autorización de Administrador de ZEDE	Lunes a Viernes de 8:30 a 17:30	Gratis	15 días	Personas jurídicas	Se atiende en las oficinas de Matriz del MPCEIP en la ciudad de Guayaquil	Matriz - Guayaquil: Malecón entre Av. 9 de Octubre y F. I. Icaza, Edif. La Presona - Piso 15 y 18	Presencial	NO	No aplica	No aplica	0	2	Información aún no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en los trámites de mayor impacto

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP

d) Los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones

113	Calificación de Operadores de Zonas Especiales de Desarrollo Económico	<p>Toda persona natural o jurídica, pública, privada o mixta, nacional o extranjera podrá solicitar ante el Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca (MPCPEIP) ser calificados como Operadores para instalarse en la ZEDE y ejecutar actividades de diversificación industrial, desarrollo tecnológico, logístico o turísticos con incentivos tributarios y beneficios específicos.</p>	<p>1. Presentar ante la máxima autoridad del Ministerio de la Producción/Comercio Exterior, Inversiones y Pesca la solicitud para ser calificado como Operador de ZEDE junto con los requisitos establecidos en el Art. 48 del Reglamento de Inversiones y el proyecto detallado en la Guía de calificación emitida por el Consejo Sectorial de la Producción. 2. Recibir Acuerdo Ministerial de calificación de operador de ZEDE</p>	<p>1. Solicitud con indicación de la ZEDE en la que desea operar. 2. Registro Único de Contribuyentes. 3. Acreditación del representante legal de la sociedad o entidad solicitante. 4. El objeto social del solicitante deberá guardar relación con las actividades permitidas de acuerdo a la tipología de la zona especial de desarrollo económico. 5. Declaración juramentada de que el solicitante o sus accionistas mayoritarios, en caso de personas jurídicas, no han sido anteriormente concesionarios o usuarios del régimen de zonas francas, cuya concesión haya sido revocada, terminada o su registro cancelado por un procedimiento sancionatorio. 6. Documentación que acredite la posibilidad de utilización del espacio físico en la ZEDE que desea instalarse. 7. Plan de negocio y la descripción del proyecto, acompañados de los respectivos flujos explicativos de las operaciones, con arreglo a la tipología o tipologías autorizadas. 8. Documentos que acrediten su capacidad financiera para la implementación de su plan de negocio dentro de la ZEDE. 9. Plazo de calificación solicitado, que no podrá exceder del tiempo de autorización que tenga vigente el administrador de la ZEDE. 10. Cronograma de inversión, que se ajustará al plazo de calificación requerido. 11. Descripción de las instalaciones requeridas para el desarrollo de sus actividades y si estas serán provistas por el administrador o serán realizadas con cargo a la inversión a realizar. 12. Detalle del número de plazas de trabajo a ser generadas por parte del solicitante.</p> <p>Requisitos Especiales: El solicitante tiene la obligación de cumplir con los requisitos o autorizaciones adicionales relacionadas con la actividad a desarrollarse dentro de la ZEDE, según sea determinado por las autoridades competentes en cada caso. Adicionalmente a los requisitos antes señalados, el ente rector verifica que el solicitante esté al día en sus obligaciones, ante las diversas instituciones públicas. El aspirante deberá cumplir con un proyecto con los parámetros establecidos en la Guía de calificación de Operadores.</p>	<p>1. Recibir solicitud y documentos habilitantes en Secretaría General; 2. Señor Ministro resigna trámite a Viceministerio de Producción 3. Viceministerio de Producción resigna trámite a Subsecretario de Competitividad Industrial y Territorial. 4. Subsecretario resigna trámite a Dirección de ZEDE y Regímenes Especiales. 5. Dirección elabora informe técnico y emite borrador de Acuerdo. 6. Subsecretario aprueba informe y presenta ante Viceministerio de la Producción. 7. Viceministro propone ante el Señor Ministro calificación de operador. 8. Despacho Ministerial emite Acuerdo de calificación de operador de ZEDE</p>	Lunes a Viernes de 8:30 a 17:30	Gratuito	15 días	Personas Naturales Personas Jurídicas	Se atiende en las oficinas de Matriz del MPCPEIP en la ciudad de Guayaquil	Matriz - Guayaquil: Malecón entre Av. 9 de Octubre y P. Icaza, Edif. La Previsora - Piso 15 y 18	Presencial	NO	No aplica	No aplica	0	0	Información aún no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en los trámites de mayor impacto
114	Emisión de dictamen para autorización de Servicios de Apoyo en Zonas Especiales de Desarrollo Económico	<p>Toda persona natural o jurídica, nacionales o extranjeras presentadas por el Administrador de la Zona especial de desarrollo económico podrán ser autorizadas para brindar servicios de apoyo o soporte a los operadores que no participan del proceso productivo y por lo tanto, no se gozan de incentivos tributarios.</p>	<p>1. El Administrador de ZEDE presenta ante Subsecretario de Competitividad Industrial y Territorial la solicitud e informe de servicio de apoyo que desea autorizar dentro de la ZEDE. 2. El Administrador de ZEDE recibe resolución de dictamen favorable.</p>	<p>1. Informe elaborado por el Administrador de ZEDE donde se destaque la necesidad de contar con el servicio de apoyo en cuestión explicando su operación y a que sector de la ZEDE está orientado.</p>	<p>1. Recibir solicitud y documentos habilitantes en Secretaría General; 2. Subsecretario resigna trámite a Dirección de ZEDE y Regímenes Especiales. 3. Dirección elabora informe técnico y emite borrador de Resolución. 4. Subsecretario aprueba informe y suscribe Resolución de dictamen favorable.</p>	Lunes a Viernes de 8:30 a 17:30	Gratuito	15 días	Personas Naturales Personas Jurídicas	Se atiende en las oficinas de Matriz del MPCPEIP en la ciudad de Guayaquil	Matriz - Guayaquil: Malecón entre Av. 9 de Octubre y P. Icaza, Edif. La Previsora - Piso 15 y 18	Presencial	NO	No aplica	No aplica	0	5	Información aún no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en los trámites de mayor impacto
115	Designación de Organismos de	<p>Los Organismos de Evaluación de la Conformidad (OEC) podrán ser designados mediante el análisis de su capacidad técnica y operativa para prestar los servicios de evaluación de</p>	<p>1. Solicitar el "Formato de Solicitud de designación de Organismos Evaluadores de la Conformidad" al personal técnico de la Subsecretaría de Calidad mediante correo electrónico. 2. Registrar los datos solicitados en el formato descargado. 3. Presentar en Secretaría General en oficina de Zona 9 (Quinto) del MPCPEIP el original y copia simple de la escritura pública de constitución de la compañía y del nombramiento del representante legal y solicitar la legitimación de la</p>	<p>1. Solicitud (original y copia) dirigida al/la Subsecretario/a de Calidad (en formato establecido por la Subsecretaría de Calidad -solicitador al personal técnico de dicha Subsecretaría). 2. Registro Único de Contribuyentes - RUC activo (se realizará verificación electrónica). 3. Original y copia simple de escritura pública de constitución de la compañía inscrita en el Registro Mercantil (documento a ser presentado al Fedatario). 4. Original y copia simple del Nombramiento del Representante legal debidamente inscrito en el Registro Mercantil (documento a ser presentado al Fedatario). 5. Dos copias simples de la Hoja de vida del personal donde se demuestre su competencia técnica en las actividades que realiza dentro del alcance para el cual se solicita la designación.</p>	<p>1. El Fedatario institucional debe comprobar y legitimar la fidelidad del contenido de los documentos de constitución de la compañía y nombramiento del representante legal originales y copias presentados por el usuario. 2. Recibir solicitud de Designación de Organismos Evaluadores de la Conformidad y documentos habilitantes. En caso de recibir la documentación en Coordinaciones Zonales, deberá ser direccionada a los responsables de la atención del trámite en Zona 9. 3. Verificar que el usuario cuente con RUC activo y se encuentre al día con sus obligaciones tributarias en el ente</p>	Lunes a Viernes de 8:30 a	Gratuito	2 días	Personas Jurídicas	Se atiende en todas las zonas y se direcciona a la CZ en	Coordinación Zonal 9 - Quito: Av. Amazonas, entre Unión Nacional de Periodistas y Alfonso Pereira, Edificio	Presencial	NO	No aplica	No aplica	0	6	Información aún no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP

d) Los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones																
<p>116</p> <p>Evaluación de la Conformidad</p>	<p>la conformidad de la calidad de productos y servicios, de acuerdo a las competencias especificadas en la ley del Sistema Ecuatoriano de la Calidad.</p>	<p>documentación por parte del Fedatario del MPECF.</p> <p>4. Presentar la solicitud de designación de organismos evaluadores de la conformidad y los documentos habilitantes en referencia a los requisitos del 3 al 12 en Zona 9 (Quito) del MPECF.</p> <p>5. Recibir la notificación por correo electrónico para retirar el Certificado de designación Organismo Evaluador de la Conformidad, una vez culminado el procedimiento en las oficinas del MPECF.</p>	<p>6. Dos copias simples de la Relación laboral del personal con la organización (contratos de trabajo).</p> <p>7. Procedimientos técnicos para la ejecución de las actividades a ser designadas.</p> <p>8. Reglamentos, normas u otros documentos normativos que se utilicen para la ejecución de las actividades a ser designadas.</p> <p>9. Lista de subcontratistas en las actividades a ser designadas (si aplica).</p> <p>10. Lista de equipos involucrados en las actividades a ser designadas (laboratorios de ensayos y calibración).</p> <p>11. Formatos utilizados en las actividades dentro del alcance para el cual se solicita la designación.</p> <p>12. Ejemplos de certificados y/o Informes emitidos que demuestren la ejecución de las actividades dentro del alcance para el cual se solicita la designación.</p>	<p>www.ri.gov.ec, ingresar al menú "servicios en línea", "Consultas en línea" y dar clic en la opción "Estado Tributario".</p> <p>4. Ir al Servicio de Acreditación Ecuatoriano (SAE) mediante oficio, una solicitud para la evaluación de organismo requerente.</p> <p>5. Recibir el informe técnico enviado por el SAE, elaborar resolución y certificado de designación (original) para el organismo requerente.</p> <p>6. Notificar a través de correo electrónico al organismo requerente para que se acerque a retirar el certificado de designación respectivo en oficina de la Zona 9 (Quito).</p>	<p>17:30</p>			<p>Quito (en caso de ser necesario)</p>	<p>Plataforma Gubernamental Norte Piso 8, Bloque Amarillo- Dirección de Desarrollo de Infraestructura de la Calidad</p>			<p>satisfacción del servicio en los trámites de mayor impacto</p>				
<p>117</p> <p>Emisión de Registro a personas naturales o jurídicas que deseen brindar el servicio para ejecutar el proceso de etiquetado y/o reetiquetado</p>	<p>Las personas naturales, jurídicas o empresas importadoras podrán solicitar el registro para brindar el servicio de etiquetado y/o reetiquetado de las mercancías sujetas a reglamentación técnica que ingresen al país bajo el régimen de depósito aduanero o bajo el régimen a consumo, que carezcan de etiquetas o de uno o más de los requisitos establecidos en los Reglamentos Técnicos Ecuatorianos.</p>	<p>1. Presentar original y copia simple de la escritura pública de constitución de la empresa y del nombramiento del representante legal, solicitar la legitimación de las copias por parte del fedatario MPECF.</p> <p>2. Presentar la solicitud y el documento habilitante en referencia a los requisitos 2, 3, 4, 6, 9, 10, 11 y 12 en Secretaría General en oficina Maini) o en Coordinaciones Zonales del MPECF.</p> <p>3. Recibir mediante sistema de gestión documental Quique, la autorización de registro para ejecutar el proceso de etiquetado y/o reetiquetado, una vez culminado el procedimiento en la oficina del MPECF.</p>	<p>1. Solicitud de registro para ejecutar el proceso de etiquetado y/o reetiquetado, dirigida a el/la Subsecretaría/a de Calidad.</p> <p>2. Declaración juramentada que demuestre que el solicitante tiene conocimiento sobre la actividad de etiquetado y/o reetiquetado y el Reglamento Técnico Ecuatoriano al cual aplica.</p> <p>3. Original y copia simple del nombramiento del representante legal o poder (documento a presentar al fedatario o institucional).</p> <p>4. Original y copia simple de escritura pública de constitución de la empresa (documento a presentar al fedatario o institucional).</p> <p>5. Registro Único de Contribuyentes - RUC activo (se realizará verificación electrónica).</p> <p>6. Certificado de cumplimiento de obligaciones emitido por la Superintendencia de Compañías.</p> <p>7. Encontrarse al día con sus obligaciones tributarias Servicio de Retas Internas - SRI (se realizará verificación electrónica).</p> <p>8. Encontrarse al día en sus obligaciones patronales con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - IESS (se realizará verificación electrónica).</p> <p>9. Referencias comerciales de proveedores y clientes (mínimo cinco).</p> <p>10. Referencias bancarias (mínimo tres).</p> <p>11. Detalle de talento humano, infraestructura física y tecnológica que posee la empresa.</p> <p>12. Estados financieros actualizados.</p>	<p>1. El fedatario institucional debe comprobar y legitimar la fidelidad del contenido del documento (escritura pública de constitución de la empresa y nombramiento del representante legal) original y copia simple presentada por el ciudadano.</p> <p>2. Recibir documentación y documentos habilitantes en la oficina de Secretaría General o en Coordinaciones Zonales.</p> <p>3. Verificar que el usuario cuente con RUC activo y se encuentre al día con sus obligaciones tributarias en el enlace www.ri.gov.ec, ingresar al menú "Servicios en línea", "Consultas en línea" y dar clic en la opción "Estado Tributario".</p> <p>4. Verificar que el usuario se encuentre al día con sus obligaciones patronales, en el enlace www.ri.gov.ec, ingresar al menú "Empleador", opción "Certificado de Obligaciones Patronales".</p> <p>5. Verificar con la ficha de inscripción que la documentación esté completa.</p> <p>6. En el caso que la documentación sea recibida en las Coordinaciones Zonales, enviar a la Zona 9 previa ejecución de los pasos 1 y 5.</p> <p>7. Elaborar el oficio de autorización o negación.</p> <p>8. Autorizar el registro para ejecutar el proceso de etiquetado y/o reetiquetado, según lo especificado en el marco legal de referencia.</p> <p>9. Entregar la autorización de registro para ejecutar el proceso de etiquetado y/o reetiquetado al usuario, mediante Sistema de Gestión Documental - Quique.</p> <p>10. Copiar respuesta a las Coordinaciones Zonales, según corresponda.</p> <p>"Si el solicitante no tiene personal contratado la verificación de encontrarse al día con las obligaciones patronales - Instituto Ecuatoriano Social IESS, no es exigible. El sistema mostrará como resultado que el RUC ingresado no es correcto."</p>	<p>Lunes a Viernes de 8:30 a 17:30</p>	<p>Gratis</p>	<p>2 días</p>	<p>Personas naturales, personas jurídicas.</p>	<p>Se atiende en todas las zonas y se direcciona a la CZ9 en Quito (en caso de ser necesario)</p>	<p>Coordinación Zonal 9 - Quito: Av. Amazonas, entre Unión Nacional de Periodistas y Alfonso Peña. Edificio Plataforma Gubernamental Norte Piso 8, Bloque Amarillo- Dirección de Control y Vigilancia de Mercado.</p>	<p>Presencial</p>	<p>NO</p>	<p>No aplica</p>	<p>No aplica</p>	<p>0</p>	<p>12</p> <p>Información aún no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en los trámites de mayor impacto.</p>
<p>117</p> <p>Emisión de Registro de conformidad</p>	<p>Los productores e importadores deberán registrar los certificados de conformidad bajo las reglas de un sistema de evaluación de la conformidad en el que se declara que un producto debidamente identificado es conforme con un reglamento técnico o procedimiento de evaluación de la conformidad, lo cual debe realizarse previo a la comercialización de dichos productos.</p>	<p>1. Presentar la solicitud y el documento habilitante en referencia al requisito 2 en Secretaría General o en Coordinaciones Zonales del MPECF.</p> <p>2. Recibir mediante sistema de gestión documental Quique el oficio de registro de su certificado de conformidad, o en su defecto, retirarlo presencialmente. En caso de haberlo solicitado en las Coordinaciones zonales, acercarse a las oficinas de la misma y retirar el oficio de registro de certificado de conformidad.</p>	<p>1. Solicitud dirigida al Subsecretario/a de Calidad en el que se requiere el registro de los certificados de conformidad que fueron otorgados por un Organismo Evaluador de la Conformidad (OEC).</p> <p>2. Copia simple del certificado de conformidad.</p>	<p>1. Recibir requisitos en la oficina de Secretaría General o en Coordinaciones Zonales y enviarlos a la Subsecretaría de Calidad, donde a su vez los envía al/a Director/a de Control y Vigilancia de Mercado y éste lo remite al Analista respectivo.</p> <p>2. Verificar documentación remitida.</p> <p>3. Registrar el certificado en la base de datos (base de).</p> <p>4. Elaborar el oficio (Quique) de registro del certificado para firma del/a Director/a de Control y Vigilancia de Mercado.</p> <p>5. Enviar oficio al usuario mediante Quique (en caso de tener usuario), caso contrario se emitirá de manera presencial a través de la Directoría de Control y Vigilancia de Mercado. En caso, de entrega física a las Coordinaciones Zonales, la Directoría de Control y Vigilancia de Mercado envía el oficio por valija para la posterior entrega al usuario.</p>	<p>Lunes a Viernes de 8:30 a 17:30</p>	<p>Gratis</p>	<p>72 horas</p>	<p>Personas jurídicas</p>	<p>Se atiende en todas las zonas y se direcciona a la CZ9 en Quito (en caso de ser necesario)</p>	<p>Coordinación Zonal 9 - Quito: Av. Amazonas, entre Unión Nacional de Periodistas y Alfonso Peña. Edificio Plataforma Gubernamental Norte Piso 8, Bloque Amarillo- Dirección de Control y Vigilancia de Mercado.</p>	<p>Presencial</p>	<p>NO</p>	<p>No aplica</p>	<p>No aplica</p>	<p>95</p>	<p>1.513</p> <p>Información aún no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en los trámites de mayor impacto.</p>

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP

d) Los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones

118	Autorización de etiquetado y/o reetiquetado de mercancías sujetas a reglamentación técnica	Los importadores podrán ser autorizados a etiquetar y/o reetiquetar sus mercancías sujetas a reglamentación técnica que ingresan al país bajo el régimen de consumo con la finalidad de evitar la reexportación de los productos para realizar estos procesos.	1. Presentar la solicitud de autorización de etiquetado/reetiquetado dirigido al/la Subsecretaría de Calidad y los documentos habilitantes en relación los requisitos 3, 4 y 5 en Secretarías General o en Coordinaciones Zonales del MPCEIP. 2. Recibir mediante sistema de gestión documental Quiquix, la autorización de etiquetado y/o reetiquetado de mercancías, una vez culminado el procedimiento en la oficina del MPCEIP.	1. La mercancía debe encontrarse en un depósito aduanero (ex régimen 70) 2. Solicitud de autorización de etiquetado/reetiquetado dirigido al/la Subsecretaría de Calidad (que incluya: Nombre del solicitante, Número de cédula, Cargo en la empresa del solicitante, Número de RUC, RTE INEN que desean aplicar, nombre de la empresa etiquetadora, Nombre de depósito aduanero, correo electrónicos y teléfonos de contacto del solicitante, nombre de la ciudad del depósito aduanero y facturas de respaldo) 3. Copia simple de nombramiento de la persona que solicita/ emite el oficio 4. Copia de la declaración aduanera y cualquier otro documento que demuestre la importación de la mercancía a ser etiquetada o reetiquetada. 5. Registro Único de Contribuyentes - RUC activo (se realizará verificación electrónica).	1. Recibir la solicitud y documentación. 2. Verificar que la documentación esté completa. 3. Elaborar el borrador de oficio de autorización y reasignar al/la Subsecretaría de Calidad 4. Autorizar o negar la solicitud de etiquetado y/o reetiquetado de mercancías y enviar al usuario mediante sistema de gestión documental Quiquix. 5. Enviar mediante correo electrónico al usuario el oficio de autorización respectiva	Lunes a Viernes de 8:30 a 17:30	Gratis	2 días	Personas jurídicas	Se atiende en todas las zonas y se direcciona a la CZ9 en Quito (en caso de ser necesario)	Coordinación Zonal 9 - Quito: Av. Amazonas, entre Unión Nacional de Periodistas y Alfonso Perena, Edificio Plataforma Gubernamental Norte Piso 8, Bloque Amarillo - Dirección de Control y Vigilancia de Mercado	Presencial	NO	No aplica	127	1.868	78%	
119	Atención de denuncias por infracciones u omisiones a la Ley del Sistema Ecuatoriano de la Calidad	Los ciudadanos, podrán resolver denuncias presentadas por incumplimientos de productos sujetos a Reglamentación Técnica Ecuatoriana así como a las infracciones a la Ley del Sistema Ecuatoriano de la Calidad. Adicionalmente, el Ministerio de Industrias y Productividad a través de la Subsecretaría de la Calidad, impondrá las sanciones establecidas en la Ley del Sistema Ecuatoriano de la Calidad una vez resultado el juzgamiento correspondiente. La resolución motivada que imponga multas, deberá indicar el monto, la forma, oportunidad, proporcionalidad y lugar de pago.	1. Presentar en la Subsecretaría de Calidad la denuncia, cumpliendo los requisitos establecidos en el Art. 79 del Reglamento General a la Ley del Sistema de la Calidad. 2. Recibir mediante correo electrónico la resolución a la denuncia por infracciones u omisiones a la Ley del Sistema Ecuatoriano de la Calidad, sea esta absoluta o con la sanción respectiva una vez culminado el procedimiento en la oficina del MPCEIP.	1. Recibir la denuncia 2. Asignar código de trámite, técnico responsable y registrar en la base de datos 3. Armar expediente físico y digital con todos los documentos remitidos por el denunciante 4. Realizar la calificación de la denuncia. Si está clara y completa dar inicio al trámite, si no reúne los requisitos, notificar al solicitante que la complete o proceder al archivo (de acuerdo a lo contemplado en el artículo 60 del Reglamento a la LSEC) 5. Realizar la providencia de apertura de procedimiento administrativo 6. Realizar el oficio de notificación solicitando a las instituciones designadas para el efecto, que se realicen todas las investigaciones, ensayos, pruebas, inspecciones de productos o servicios, etc., adjuntando los documentos remitidos por el denunciante 7. Notificar a todas las personas a que hubiere lugar, respecto de los hechos por los cuales se inició el procedimiento, para señalamiento de domicilio legal de notificaciones. 8. Recibir el informe emitido por la institución designada para la inspección y finalizarlo 9. Elaborar la providencia de traslado del informe y apartar el término de prueba de ser este de incumplimiento al reglamento técnico 10. Elaborar el oficio de notificación de la providencia de traslado, adjuntando todos los informes remitidos por el organismo de inspección. 11. Notificar a todas las personas a que hubiere lugar, respecto de los hechos por los cuales se inició el procedimiento, para que expongan sus pruebas, aleguen sus razones y emitan su pronunciamiento. 12. Recibir el alegato de parte del administrado, analizarlo e incluirlo en el proceso. 13. Elaborar la providencia general mediante la cual se agrega el alegato presentado por el administrado dentro del procedimiento y se dispone la ejecución de las diligencias a las que tiene lugar. 14. Elaborar el oficio de notificación de la providencia general, adjuntando los documentos y comunicando sobre las diligencias probatorias autorizadas 15. Notificar a todas las personas a que hubiere lugar, dando a conocer las diligencias probatorias autorizadas. 16. Elaborar el Dictamen de Instrucción para la emisión de la Resolución del procedimiento. 17. Elaborar el oficio de notificación del Dictamen para revisión del Subsecretario, adjuntando el procedimiento. 18. Elaborar resolución en base al informe y alegatos presentados. 19. Realizar la solicitud de suscripción, numeración y registro de la Resolución del procedimiento. 20. Analizar y suscribir la Resolución. 21. Elaborar el oficio de notificación de	1. Recibir la denuncia 2. Asignar código de trámite, técnico responsable y registrar en la base de datos 3. Armar expediente físico y digital con todos los documentos remitidos por el denunciante 4. Realizar la calificación de la denuncia. Si está clara y completa dar inicio al trámite, si no reúne los requisitos, notificar al solicitante que la complete o proceder al archivo (de acuerdo a lo contemplado en el artículo 60 del Reglamento a la LSEC) 5. Realizar la providencia de apertura de procedimiento administrativo 6. Realizar el oficio de notificación solicitando a las instituciones designadas para el efecto, que se realicen todas las investigaciones, ensayos, pruebas, inspecciones de productos o servicios, etc., adjuntando los documentos remitidos por el denunciante 7. Notificar a todas las personas a que hubiere lugar, respecto de los hechos por los cuales se inició el procedimiento, para señalamiento de domicilio legal de notificaciones. 8. Recibir el informe emitido por la institución designada para la inspección y finalizarlo 9. Elaborar la providencia de traslado del informe y apartar el término de prueba de ser este de incumplimiento al reglamento técnico 10. Elaborar el oficio de notificación de la providencia de traslado, adjuntando todos los informes remitidos por el organismo de inspección. 11. Notificar a todas las personas a que hubiere lugar, respecto de los hechos por los cuales se inició el procedimiento, para que expongan sus pruebas, aleguen sus razones y emitan su pronunciamiento. 12. Recibir el alegato de parte del administrado, analizarlo e incluirlo en el proceso. 13. Elaborar la providencia general mediante la cual se agrega el alegato presentado por el administrado dentro del procedimiento y se dispone la ejecución de las diligencias a las que tiene lugar. 14. Elaborar el oficio de notificación de la providencia general, adjuntando los documentos y comunicando sobre las diligencias probatorias autorizadas 15. Notificar a todas las personas a que hubiere lugar, dando a conocer las diligencias probatorias autorizadas. 16. Elaborar el Dictamen de Instrucción para la emisión de la Resolución del procedimiento. 17. Elaborar el oficio de notificación del Dictamen para revisión del Subsecretario, adjuntando el procedimiento. 18. Elaborar resolución en base al informe y alegatos presentados. 19. Realizar la solicitud de suscripción, numeración y registro de la Resolución del procedimiento. 20. Analizar y suscribir la Resolución. 21. Elaborar el oficio de notificación de	Lunes a Viernes de 8:30 a 17:30	Gratis	60 días	Ciudadanía en general	Se atiende en todas las zonas y se direcciona a la CZ9 en Quito (en caso de ser necesario)	Coordinación Zonal 9 - Quito: Av. Amazonas, entre Unión Nacional de Periodistas y Alfonso Perena, Edificio Plataforma Gubernamental Norte Piso 8, Bloque Amarillo - Dirección de Control y Vigilancia de Mercado	Presencial	NO	No aplica	No aplica	5	156	Información aún no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en los trámites de mayor impacto

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP

d) Los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones

		2. Lista de usuarios de la persona que presenta la denuncia.																		
				<p>la Resolución, informando el avance del proceso en caso de no verificarse el cumplimiento a los RTE INEN, o en su defecto notificando la imposición de la sanción correspondiente y la solicitud de una nueva inspección INEN.</p> <p>22. Notificar a todas las personas a que hubiere lugar, dando a conocer el contenido de la resolución y registrar la misma en la base de datos.</p> <p>23. Recopilar los informes de la verificación posterior a la sanción solicitada al INEN y analizarlos.</p> <p>24. Elaborar la providencia general mediante la cual se agrega el informe del INEN para tratar el mismo al administrado.</p> <p>25. Elaborar el oficio de notificación de la providencia general para traslado del informe del INEN.</p> <p>26. Notificar a todas las personas a que hubiere lugar, dando a conocer el contenido del informe del INEN y de verificarse un nuevo incumplimiento aperturar un procedimiento administrativo por reincidencia.</p> <p>27. Recopilar la apelación del administrado y agregar al expediente.</p> <p>28. Remite al despacho Ministerial el recurso de impugnación para su conocimiento y resolución para la cual se folia el expediente para su tramitación (expediente físico y digital)</p> <p>29. Archivar el proceso. En caso que exista multa, adjuntar el comprobante de pago realizado por la persona investigada por la sanción establecida en la resolución.</p>																
120	Atención de quejas por infracciones u omisiones a la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor	<p>Los consumidores podrán enviar sus quejas sobre bienes o productos consumidos y recibir el asesoramiento e intermediación del MRCIV para el cumplimiento y aplicación de la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor y su Reglamento. En base a la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor, se busca normar las relaciones entre proveedores y consumidores, promoviendo el conocimiento y protegiendo los derechos de los consumidores y procurando la equidad y la seguridad jurídica en dichas relaciones entre las partes.</p>	<p>1. Completar los formularios descargados de la página web del MRCIV</p> <p>2. Presentar la queja de acuerdo a los formatos establecidos, en la Dirección de Control y Vigilancia de Mercado o mediante correo electrónico, para verificar que la queja se encuentre completa.</p> <p>3. Entregar los formularios con la firma original del solicitante en Secretaría General en Zonal 9 (Quito) o en Coordinaciones Zonales y solicitar la fe de recepción.</p> <p>4. Recibir mediante correo electrónico la respuesta del proveedor</p> <p>5. Dar contestación si está de acuerdo con la solución a su queja o solicitar audiencia de intermediación.</p> <p>6. Recibir mediante el sistema de gestión documental (epidoc) o correo electrónico, la notificación para la audiencia de intermediación y asistir a la misma, de ser el caso.</p> <p>7. Recibir mediante correo electrónico el cierre de la queja o en físico el acta de la audiencia de intermediación, según corresponda.</p>	<p>1. Recibir, revisar y asesorar al usuario sobre la documentación habilitante para dar inicio al trámite. En el caso de recibir la documentación en las coordinaciones zonales u oficinas técnicas, remitir al Director responsable del trámite en la oficina matriz la documentación completa y con la rubrica que avale la revisión realizada, digitalizada por correo electrónico y físico.</p> <p>2. Actualizar y registro en la base de datos</p> <p>3. Asignar la queja a un técnico para su análisis.</p> <p>4. Analizar la queja presentada por el consumidor</p> <p>5. Elaborar oficio de respuesta al consumidor (si no hay vulneración de derechos) o de traslado de la queja presentada por el consumidor al proveedor con el expediente de la queja.</p> <p>6. Notificar a las partes (consumidores y proveedores, según corresponda) mediante correo electrónico al consumidor y físico al proveedor</p> <p>7. Recibir la respuesta del proveedor (de ser el caso).</p> <p>8. Notificar al consumidor la respuesta del proveedor y recibir su contestación.</p> <p>9. Analizar la factibilidad de generar una intermediación por audiencia (de ser el caso).</p> <p>10. Notificar al consumidor y al proveedor mediante sistema de gestión documental (epidoc) o correo electrónico, según corresponda para que asista a la audiencia de intermediación (de ser el caso).</p> <p>11. Realizar audiencia de intermediación</p> <p>12. Realizar y suscribir el acta de la audiencia (de ser el caso).</p> <p>13. Notificar el cierre del caso, con el acta de la audiencia de intermediación u oficio de cierre mediante correo electrónico al consumidor, según corresponda.</p>	<p>1. ficha de información</p> <p>2. Oficio de presentación de queja</p>	<p>Lunes a Viernes de 8:30 a 17:30</p>	<p>Gratis</p>	<p>2 días</p>	<p>Ciudadanía en general</p>	<p>Se atiende en todas las zonales y se direcciona a la CZ9 en Quito (en caso de ser necesario)</p>	<p>Coordinación Zonal 9 - Quito: Av. Amazonas, entre Unión Nacional de Periodistas y Alfonso Pereira, Edificio Plataforma Gubernamental Norte Piso 8, Bloque Amarillo Dirección de Control y Vigilancia de Mercado</p>	<p>Presencial</p>	<p>NO</p>	<p>No aplica</p>	<p>No aplica</p>	<p>56</p>	<p>929</p>	<p>0,94</p>		

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP

d) Los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones

121	Emisión de registro de Comercializadores de Bienes de Producción Nacional (SBPN)	Las empresas comercializadoras podrán obtener su registro de Comercializadores de Bienes de Producción Nacional (SBPN) que le faculta la devolución del Impuesto al Valor Agregado (IVA) a turistas extranjeros que hayan comprado sus bienes o productos.	1. Registrar la empresa comercializadora en Sistema de Bienes de Producción Nacional - SBPN, mediante el enlace <a href="http://servicios.produccion.gob.ec/ib/pr2/sbprweb2/app/webroot/index.php/iva/registr">http://servicios.produccion.gob.ec/ib/pr2/sbprweb2/app/webroot/index.php/iva/registr</a> 2. Imprimir el registro de la empresa que se genera en el sistema, firmarlo, escanearlo y enviarlo por correo electrónico al técnico de contacto del MPECIP. 3. Recibir notificación mediante correo electrónico de que ha sido activado en el Sistema de Bienes de Producción Nacional - SBPN y puede continuar con el trámite en el Servicio de Rentas Internas - SRI.	1. Impresión del registro de la empresa comercializadora en el SBPN - Sistema de Comercializadores de Bienes de Producción Nacional.	Lunes a Viernes de 8:30 a 17:30	Gratuito	4 minutos	Personas naturales, personas jurídicas	Se atiende en línea	<a href="http://www.industrias.gob.ec">www.industrias.gob.ec</a>	Página web	SI	No aplica	<a href="http://servicios.produccion.gob.ec/ib/">http://servicios.produccion.gob.ec/ib/</a>	0	1	Información aún no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en los trámites de mayor impacto
122	Emisión de Registro de Producción Nacional	Las personas naturales y jurídicas, artesanos, mipymes y grandes empresas que realicen actividades productivas podrán obtener su Registro de Producción Nacional por producto y productor con el porcentaje de Valor Agregado Nacional (VAN) para sus bienes de producción nacional.	1. Acceder a la plataforma web de "Servicios en línea" 2. Ingresar al sistema de "servicios en línea" de Registro de Producción Nacional 3. Realizar el registro en el sistema en línea del Registro Único Empresarial mediante el ingreso de datos generales 4. Ingresar los datos de acceso al RPE 5. Registrar información del producto y subir documentos de soporte 6. Revisar y aceptar condiciones de veracidad de la información ingresada 7. Firmar la "Ficha técnica resumen", notaría mediante declaración juramentada, entregar físicamente y registrar digitalmente al sistema 8. Recibir notificación de la aprobación o el rechazo del registro  Nota: En caso de existir observaciones durante el proceso de validación de la información, el usuario externo tendrá hasta un máximo de 5 días para remitir la documentación de subsanación.	1. Registro Único de Contribuyentes (RUC) activo - Actividad productiva conforme Acuerdo Ministerial 18 027 de 22 de febrero de 2018 2. RUC (Registro Único de Empresas) 3. Formulario de registro debidamente completado. 4. Documento relacionado al producto a registrar: - Ficha de flujo de proceso productivo. - Hoja de datos técnicos del producto. - Certificados y/o registros en los casos que aplique (RUM, RUA). - Ficha técnica resumen, firmada por representante legal. - Hoja Términos y condiciones debidamente completada y firmada por representante legal	Lunes a Viernes de 8:30 a 17:30	Gratuito	4 días	Personas naturales, personas jurídicas	Se atiende en línea	<a href="http://www.industrias.gob.ec">www.industrias.gob.ec</a>	Página web	SI	No aplica	<a href="http://servicios.industrias.gob.ec/site/_rpe/rpn.html">http://servicios.industrias.gob.ec/site/_rpe/rpn.html</a>	0	11	0,95
123	Aprobación de Estatuto y reconocimiento de personalidad jurídica	Un estatuto es un documento legal que permite regular la acción y el funcionamiento de personas agrupadas por intereses similares para obtener objetivos en común, las actividades a realizar según sus fines de lucro. El Ministerio aprobará el estatuto de toda organización social relacionada con las atribuciones de nuestra institución y le otorgará personalidad jurídica lo cual habilitará su funcionamiento.	1. Presentar la solicitud de aprobación del estatuto y otorgamiento de personalidad jurídica firmada por el representante legal provisional de la organización, dirigida a la Coordinadora General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca - MPECIP o al Coordinador/a Zonal, según sea el caso. A la solicitud deberá adjuntarse los siguientes documentos: 2. Acta de Asamblea General Constitutiva de la Organización en formación suscrita por todos los miembros fundadores, en la que se apruebe el estatuto y se encuentre debidamente certificada por el secretario provisional de la organización (numeral 1 del artículo 12 del Decreto Ejecutivo Nro. 193) donde conste: 2.1. Nombre de la Organización; 2.2. Nombres y apellidos, nacionalidad y número del documento de identidad de cada uno de los miembros fundadores; 2.3. Voluntad de los miembros fundadores de constituir la misma; 2.4. Fines y objetivos generales que se propone la organización; 2.5. Memoria de la directiva provisional; 2.6. Nombres y apellidos y número del documento de identidad de la persona responsable del trámite, teléfono, correo electrónico y domicilio donde reciba notificaciones; 2.7. Estatutos aprobados por la asamblea (con toda la información señalada en el Decreto Ejecutivo Nro. 193, Art.12 ítem 3). 2.8. Indicación del lugar en que la organización social tendrá su domicilio. 3. Estatuto que establecerá y regulará como mínimo los literales del punto 3 del artículo 12 del Decreto 193. 4. Copia certificada por el secretario de la organización del documento que acredite el patrimonio de la organización social en formación, mediante declaración jurada de bienes, conforme lo establecido en el Decreto Ejecutivo Nro.193 (art 12, ítem 4) 5. Acta del mismo órgano social de la renovación, constitución o por su sucesión	1. Recibir la solicitud y documentos habilitantes en el área de Recepción de Documentos en oficina matriz y en Coordinaciones Zonales. 2. Revisar que la solicitud y documentación cumple con los requisitos, verificar en el registro la vigencia de cédula de ciudadanía y certificado de votación de representante legal y/o miembros de la organización y elaborar el informe de Legalidad, detallando las observaciones y el fundamento legal que corresponde. 3. En caso de que el informe sea desfavorable, elaborará la Resolución de modificación dirigida al representante legal con las observaciones para completar o rectificar la documentación (conforme al procedimiento que se indica en el Decreto 193, Art. 13 ). Enviar el informe de legalidad mediante correspondencia o notificar al usuario por correo electrónico para que retire el documento físico, según sea el caso. Una vez recibida la respuesta de la organización con la subsanación de las observaciones, volver a realizar el punto 2 del artículo 13. 4. En caso de que el informe NO tenga observaciones, elaborará la Resolución de aprobación del estatuto y otorgamiento de personalidad jurídica y el oficio de notificación dirigido al representante legal de la organización (Solicitar a Secretaría General la respectiva numeración y fechado en la Resolución). 5. Enviar por correspondencia los documentos informes y la Resolución de aprobación del estatuto y otorgamiento de la personalidad jurídica si se cuenta con la dirección del usuario, caso contrario notificar mediante correo electrónico la habilitación de los documentos para que el usuario se acerque a la Dirección Jurídica de Producción e Industrias en Quito o a las Coordinaciones Zonales para retirar los documentos. 6. Subir la Resolución al Sistema SUIOS	Lunes a Viernes de 8:30 a 17:30	Gratuito	15 días	Organizaciones civiles	Se atiende en todas las zonas y en Quito (en caso de ser necesario)	Coordinación Zonal 9 - Quito: Av. Amazonas, entre Unión Nacional de Perredistas y Alfonso Perera, Edificio Plataforma Gubernamental Norte Piso 9, Bloque Amarillo Dirección Jurídica de Producción e Industrias	Presencial	NO	No aplica	No aplica	3	53	Información aún no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en los trámites de mayor impacto



d) Los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones																		
				<p>organizaciones, con el fin de fortalecer el rol de los asociados de sus miembros (en el caso de personas jurídicas de derecho privado).</p> <p>Si existen observaciones realizadas por el Ministerio, el usuario deberá subsanar las observaciones realizadas y volver a remitir en el menor tiempo requerido.</p> <p>Todos los documentos se deberán entregar a través de Recepción de Documentos la oficina Matriz o en las Coordinaciones Zonales del MPCEIP.</p>	<p>(Sistema Unificado de Información de Organizaciones Sociales), mediante el link <a href="http://www.sociedadnig.gob.ec">www.sociedadnig.gob.ec</a>, en el Menú RUIOS (Registro Único de Organizaciones Sociales).</p> <p>7. Adjuntar e(los oficio/s) con e(los informe/s) de legalidad y la Resolución en el expediente de la organización social, y enviarlo para archivo de Secretaría General en oficina Matriz, o quien haga sus veces en Coordinaciones Zonales del MPCEIP.</p> <p>8. Registrar en la base de datos a la organización social constituida.</p>													
124	Reforma y codificación de los Estatutos	<p>Permite que las Organizaciones Sociales registradas en el Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca, puedan registrar reformas y codificación a los estatutos que los rigen, según sus requerimientos para fortalecer su gestión.</p>	<p>1. Presentar la solicitud de reforma y codificación de estatuto en Recepción de Documentos en oficina Matriz, o en Coordinaciones Zonales del Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca - MPCEIP, adjuntando los documentos habilitantes en referencia a los artículos 14 y 15 del Decreto 193, en Recepción de Documentos en oficina Matriz, o en Coordinaciones Zonales del Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca - MPCEIP.</p> <p>2. Subsanar las observaciones realizadas (en caso de que correspondan). Entregar la respuesta y documentos requeridos, en oficina Matriz, o en Coordinaciones Zonales del Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca - MPCEIP.</p> <p>3. Recibir la notificación mediante correspondencia o correo electrónico, en el término de quince días, con la copia del informe de legalidad y la Resolución de reforma y codificación de estatuto, o acercarse a las oficinas del MPCEIP para retirar la mencionada documentación.</p>	<p>1. Solicitud de aprobación de reforma del estatuto y codificación del mismo, dirigida a e(los Coordinador/a General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca - MPCEIP o Coordinador/a Zonal, según sea el caso, firmado por el representante legal de la organización.</p> <p>2. Acta de la Asamblea en la que se resolvió aprobar las reformas a los estatutos debidamente certificada por el secretario de la organización social, con indicación de los nombres y apellidos completos de los miembros presentes en la asamblea.</p> <p>3. Lista de las reformas realizadas al estatuto señalando expresamente los artículos en los que se hicieron los cambios o reformas.</p> <p>4. Proyecto de Estatuto codificado.</p>	<p>1. Recibir la solicitud y documentos habilitantes.</p> <p>2. Revisar que la solicitud y documentación cumpla con los requisitos verificar en infodigital la vigencia de cédula de ciudadanía y certificado de votación de representante legal y/o miembros de la organización y elaborar el Informe de Legalidad, detallando las observaciones y el fundamento legal que corresponda.</p> <p>3. En caso de que el informe sea desfavorable, elaborar oficina de notificación dirigido al representante legal con las observaciones para completar o rectificar la documentación (conforme al procedimiento que se indica en el Decreto 193, art. 14). Enviar el informe de legalidad mediante correspondencia o notificar al usuario por correo electrónico para que retire el documento físico, según sea el caso. Una vez recibida la respuesta de la organización con la subsanación de las observaciones, volver a realizar el punto 2 del artículo 13.</p> <p>4. En caso de que el informe NO tenga observaciones, elaborar la Resolución de aprobación de reforma del estatuto y codificación del mismo y el oficio de notificación dirigido al representante legal de la organización (Solicitar a Secretaría General la respectiva numeración y fechada en la Resolución).</p> <p>5. Enviar por correspondencia los documentos informe y la Resolución de aprobación de reforma del estatuto y codificación del mismo si se cuenta con la dirección del usuario, caso contrario notificar mediante correo electrónico la habilitación de los documentos para que el usuario se acerque a la Dirección Jurídica de Producción e Industrias en Quito o a las Coordinaciones Zonales para retirar los documentos.</p> <p>6. Subir la Resolución al Sistema SUIOS (Sistema Unificado de Información de Organizaciones Sociales), mediante el link <a href="http://www.sociedadnig.gob.ec">www.sociedadnig.gob.ec</a>, en el Menú RUIOS (Registro Único de Organizaciones Sociales).</p> <p>7. Adjuntar e(los oficio/s) con e(los informe/s) de legalidad y la Resolución en el expediente de la Organización Social, y enviarlo para archivo de Secretaría General en oficina Matriz, o quien haga sus veces en Coordinaciones Zonales del MPCEIP.</p> <p>8. Registrar en la base de datos a la Organización Social constituida.</p>	Lunes a Viernes de 8:30 a 17:30	Gratuito	15 días	Organizaciones sociales	Se atiende en todas las zonas y se direcciona a la CZ9 en Quito (en caso de ser necesario)	Coordinación Zonal 9 - Quito: Av. Amazonas, entre Unión Nacional de Periodistas y Alfonso Penrita, Edificio Plataforma Gubernamental Norte Piso 9, Bloque Amarillo- Dirección Jurídica de Producción e Industrias.	Presencial	NO	No aplica	No aplica	2	24	Información aún no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en los trámites de mayor impacto
			<p>1. Presentar la solicitud de disolución y liquidación de la organización, con los documentos que demuestren que se ha</p>	<p>1. Recibir la solicitud y documentos habilitantes.</p> <p>2. Revisar que la solicitud y documentación cumpla con los requisitos (realizar la verificación de cédula de ciudadanía y certificado de votación de representante legal y/o miembros de la organización en la plataforma de Infodigital) y elaborar el Informe de Legalidad, detallando las observaciones y el fundamento legal que corresponda.</p> <p>3. En caso de que el informe sea desfavorable, elaborar oficina de notificación dirigido al representante legal con las observaciones para completar o rectificar la documentación (conforme al procedimiento que se indica en el Decreto 193, art. 14). Enviar el informe de legalidad mediante correspondencia o notificar al usuario</p>														

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP

d) Los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones																	
125	Disolución y liquidación por causal de las organizaciones sociales	Permite registrar por denuncia la disolución y liquidación de las organizaciones sociales, una vez demostrado que ha incurrido en una de las causales de disolución previstas en la normativa legal vigente y que se notificarán a la Organización Social por la institución de competencia.	<p>1. Incurrir en una de las causales de disolución, adjuntando los documentos habilitantes en referencia a los artículos 19 y 21 del Decreto 193, en Recepción de Documentos en oficina Maestra, o en Coordinaciones Zonales del Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca - MPCEIP.</p> <p>2. Subsanar las observaciones realizadas (en caso de que corresponda). Entregar en Recepción de Documentos en oficina Maestra o en la respectiva Coordinación Zonal del MPCEIP la respuesta y documentos requeridos.</p> <p>3. Recibir la notificación mediante correspondencia o correo electrónico, en el término de quince días, con la copia del informe de legalidad y la Resolución de disolución y liquidación de la organización, o acercarse a las oficinas del MPCEIP y retirar la mencionada documentación.</p>	<p>1. Solicitud de disolución y liquidación, en la que se detalla y presentan los documentos que demuestren que se ha incurrido en una de las causales de disolución, de la organización social, dirigida a el/la Coordinador/a General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca - MPCEIP (en matriz o Coordinador/a Zonal, según corresponda).</p>	Lunes a Viernes de 8:30 a 17:30	Gratuito	15 días	Organizaciones sociales	Se atiende en todas las zonas y se direcciona a la CZ en Quito (en caso de ser necesario)	Coordinación Zonal 9 - Quito: Av. Amazonas, entre Unión Nacional de Periodistas y Alfonso Pereira, Edificio Plataforma Gubernamental Norte Piso 9, Bloque Amarillo - Dirección Jurídica de Producción e Industrias.	Presencial	NO	No aplica	No aplica	0	0	Información aún no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en los trámites de mayor impacto
126	Disolución y liquidación voluntaria de las organizaciones sociales	Permite registrar la disolución y liquidación de las organizaciones sociales que por voluntad de sus socios y mediante Asamblea General convocada expresamente para el efecto y con el voto de las dos terceras partes de sus integrantes, decidan disolverla y liquidarla.	<p>1. Presentar la solicitud de disolución y liquidación de la organización, con los documentos que demuestren que se ha incurrido en una de las causales de disolución, adjuntando los documentos habilitantes en referencia a los artículos 19 y 20 del Decreto 193, o para disolución y liquidación voluntaria de la organización adjuntando los documentos habilitantes en referencia al artículo 20 del Decreto 193 en Recepción de Documentos en oficina Maestra, o en Coordinaciones Zonales del Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca - MPCEIP. El informe del Liquidador, en caso de disolución y liquidación voluntaria, se debe presentar en un plazo de 90 días.</p> <p>2. Subsanar las observaciones realizadas (en caso de que corresponda). Entregar en Recepción de Documentos en planta baja de la oficina Maestra, o en la respectiva Coordinación Zonal del MPCEIP la respuesta y documentos requeridos.</p> <p>3. Recibir la notificación mediante correspondencia o correo electrónico, en el término de quince días, con la copia del informe de legalidad y la Resolución de disolución y liquidación de la organización, o acercarse a las oficinas del MPCEIP y retirar la mencionada documentación.</p>	<p>1. Solicitud de disolución y liquidación, en la que se detalla y presentan los documentos que demuestren que se ha incurrido en una de las causales de disolución, y en la que se solicita la disolución y liquidación de la organización social, en caso de disolución y liquidación por causal, o solicitud de disolución y liquidación voluntaria de la organización social suscrita por el representante legal de la organización, en caso de disolución y liquidación voluntaria, dirigida a el/la Coordinador/a General Jurídico/a o Coordinador/a Zonal, según corresponda.</p> <p>2. Acta de Asamblea General en la que se resuelve aprobar con el voto de las dos terceras partes de los miembros o socios, la disolución y liquidación de la organización social, y se nombra al Liquidador, en caso de disolución y liquidación voluntaria.</p> <p>3. Informe del Liquidador, en caso de disolución y liquidación voluntaria.</p>	Lunes a Viernes de 8:30 a 17:30	Gratuito	15 días	Organizaciones sociales	Se atiende en todas las zonas y se direcciona a la CZ en Quito (en caso de ser necesario)	Coordinación Zonal 9 - Quito: Av. Amazonas, entre Unión Nacional de Periodistas y Alfonso Pereira, Edificio Plataforma Gubernamental Norte Piso 9, Bloque Amarillo - Dirección Jurídica de Producción e Industrias.	Presencial	NO	No aplica	No aplica	1	7	Información aún no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en los trámites de mayor impacto

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP

d) Los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones

127	Registro de Directiva de la Organización Social	Permite registrar la Directiva de las Organizaciones Sociales, una vez que las organizaciones sociales obtengan la aprobación de la personalidad jurídica y que hayan elegido su directiva y comunicen mediante oficio o comunicación oficial a la institución de su competencia.	<p>1. Presentar la solicitud de Registro de la Directiva de la organización, adjuntando los documentos habilitantes en referencia al artículo 16 del Decreto 193, en Recepción de Documentos en oficina Matriz, o en Coordinaciones Zonales del Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca - MPCEIP.</p> <p>2. Subsanar las observaciones realizadas (en caso de que corresponda). Entregar en Recepción de Documentos en Matriz, o en la respectiva Coordinación Zonal del MPCEIP la respuesta y documentos requeridos.</p> <p>3. Ser notificado mediante correspondencia o correo electrónico, en el término de quince días, con la copia del informe de legalidad y la Resolución de Registro de Directiva de la organización, o acercarse a las oficinas del MPCEIP y retirar la mencionada documentación.</p>	<p>1. Solicitud de registro de Directiva dirigida a e/la Coordinador/a General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca - MPCEIP o Coordinador/a Zonal, según sea el caso, firmada por el representante legal de la organización.</p> <p>2. Convocatoria a la asamblea.</p> <p>3. Acta de la asamblea en la que conste la elección de la Directiva, certificado por el secretario de la organización (la elección de la Directiva conforme al Estatuto).</p>	<p>1. Receptar la solicitud y documentos habilitantes.</p> <p>2. Revisar que la solicitud y documentación cumpla con los requisitos (realizar la verificación de cédula de ciudadanía y certificado de votación de representante legal y/o miembros de la organización en la plataforma de InfoDigital) y elaborar el informe de Legalidad, detallando las observaciones y el fundamento legal que corresponda.</p> <p>3. En caso de que el informe sea desfavorable, elaborar oficio de notificación dirigido al representante legal con las observaciones para completar o rectificar la documentación (conforme al procedimiento que se indica en el Decreto 193, Art 13). Enviar el informe de legalidad mediante correspondencia o notificar al usuario por correo electrónico para que retire el documento físico, según sea el caso. Una vez recibida la respuesta de la organización con la subsanación de las observaciones, volver a realizar el punto 2 del artículo 13.</p> <p>4. En caso de que el informe NO tenga observaciones, elaborar la Resolución de disolución y liquidación voluntaria de la organización y el oficio de notificación dirigido al representante legal de la organización (Secretar/a - Secretar/a General la respectiva numeración y fechado en la Resolución).</p> <p>5. Enviar por correspondencia los documentos informe y la Resolución de disolución y liquidación voluntaria de la organización o se cuenta con la dirección del usuario, caso contrario notificar mediante correo electrónico la habilitación de los documentos para que el usuario se acerque a la Dirección Jurídica de Producción e Industrias en Quito o a las Coordinaciones Zonales para retirar los documentos.</p> <p>6. Subir la Resolución al Sistema SUIOS (Sistema Unificado de Información de Organizaciones Sociales), mediante el link <a href="http://www.sociedadocivil.gob.ec">www.sociedadocivil.gob.ec</a>, en el Menú SUIOS (Registro Oficina de Organizaciones Sociales).</p> <p>7. Adjuntar el/los oficio/s con el/los informe/s de legalidad y la Resolución en el expediente de la Organización Social, y enviarlo para archivo de Secretaría General en oficina Matriz, o quien haga sus veces en Coordinaciones Zonales del MPCEIP.</p> <p>8. Registrar en la base de datos a la organización social constituida.</p>	Lunes a Viernes de 8:30 a 17:30	Gratis	15 días	Organizaciones sociales	Se atiende en todas las zonas y se direcciona a la CZ9 en Quito (en caso de ser necesario)	Coordinación Zonal 9 - Quito: Av. Amazonas, entre Unión Nacional de Periodistas y Alfonso Pereira, Edificio Plataforma Gubernamental Norte Piso 9, Bloque Amarillo. Dirección Jurídica de Producción e Industrias	Presencial	NO	No aplica	No aplica	9	137	Información aún no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en los trámites de mayor impacto
			<p>1. Presentar la solicitud de registro de</p>	<p>1. Receptar la solicitud y documentos habilitantes.</p> <p>2. Revisar que la solicitud y documentación cumpla con los requisitos (realizar la verificación de cédula de ciudadanía y certificado de votación de representante legal y/o miembros de la organización en la plataforma de InfoDigital) y elaborar el informe de legalidad, detallando las observaciones y el fundamento legal que corresponda.</p> <p>3. En caso de que el informe sea desfavorable, elaborar oficio de notificación dirigido al representante legal con las observaciones para completar o rectificar la documentación (conforme al procedimiento que se indica en el Decreto 193, Art 13). Enviar el informe de legalidad mediante</p>														

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP																		
d) Los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones																		
128	Registro de Inclusión o exclusión de miembros de la Organización Social	Permite registrar la inclusión o la exclusión de miembros de la organización social, que cumplan con lo establecido en los estatutos de la organización y sean aprobados su inclusión o exclusión a través de la Asamblea General de la Organización y sean oficialmente comunicados a la institución de su competencia.	Inclusión o exclusión de miembros de la organización social, adjuntando los documentos habilitantes en referencia al artículo 17 del Decreto 193, en Recepción de Documentos en oficina Maestra, o en Coordinaciones Zonales del Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca - MPCEIP.	1. Solicitar de registro de inclusión o exclusión de miembros de la organización social dirigida a a el/la Coordinador/a General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca - MPCEIP o Coordinador/a Zonal, firmada por el representante legal de la organización. 2. Acta de la asamblea en la que conste la elección de incluir o excluir a miembros de la organización social, debidamente certificada por el Secretario designado. 3. Demás requisitos establecidos en el estatuto de cada organización social.	Correspondencia o notificar al usuario por correo electrónico para que retire el documento físico, según sea el caso. Una vez recibida la respuesta de la organización con la subsanación de las observaciones, volver a realizar el punto 2 del artículo 13. 4. En caso de que el informe NO tenga observaciones, elaborar la Resolución inclusión y exclusión de socios de la organización y el oficio de notificación dirigido al representante legal de la organización (Solicitar a Secretaría General la respectiva numeración y fechado en la Resolución). 5. Enviar por correspondencia los documentos informe y la Resolución de inclusión y exclusión de socios de la organización si se cuenta con la dirección del usuario, caso contrario notificar mediante correo electrónico la habilitación de los documentos para que el usuario se acerque a la Dirección Jurídica de Producción e Industrias en Quito o a las Coordinaciones Zonales para retirar los documentos. 6. Subir la Resolución al sistema SIJIOS (Sistema Unificado de Información de Organizaciones Sociales), mediante el link <a href="http://www.sociedadcivil.gob.ec">www.sociedadcivil.gob.ec</a> , en el Menú SIJIOS (Registro Único de Organizaciones Sociales). 7. Adjuntar el/los oficio/s con el/los informe/s de legalidad y la Resolución en el expediente de la Organización Social, y enviarlo para archivo de Secretaría General en oficina Maestra, o quien haga sus veces en Coordinaciones Zonales del MPCEIP. 8. Registrar en la base de datos a la organización social constituida.	Lunes a Viernes de 8:30 a 17:30	Gratuito	15 días	Organizaciones sociales	Se atiende en todas las zonas y se direcciona a la CZ en Quito (en caso de ser necesario)	Coordinación Zonal 9 - Quito: Av. Amazonas, entre Unidos Nacional de Periodistas y Alfonso Pereira, Edificio Plataforma Gubernamental Norte Piso 9, Bloque Amarillo - Dirección Jurídica de Producción e Industrias	Presencial	NO	No aplica	No aplica	0	26	Información aún no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en los trámites de mayor impacto
Para ser llenado por las instituciones que disponen de Portal de Trámites Ciudadanos (PTC)										"NO APLICA", debido a que el Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca no utiliza el Portal de Trámites Ciudadanos (PTC)								
FECHA ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:										DD/MM/AAAA 31/12/2019								
PERIODICIDAD DE ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:										MENSUAL								
UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN - LITERAL d):										DIRECCIÓN DE SERVICIOS, PROCESOS, CALIDAD Y GESTIÓN DEL CAMBIO								
RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN DEL LITERAL d):										ING XAVIER ILLINGWORTH GUTIÉRREZ								
CORREO ELECTRÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:										<a href="mailto:xillingworth@produccion.gob.ec">xillingworth@produccion.gob.ec</a>								
NÚMERO TELEFÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:										(04) 2 561 370 ext. 1006								